

320807

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO



PLANTEL TLALPAN

38

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

251

ANALISIS JURIDICO DE LA ACTUACION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA
ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS Y NECESIDAD DE
SU MODIFICACION

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GEORGINA DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Asesor: Lic. Samuel Alvarez García

MEXICO, D. F.,

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

CREACION DE LA SOCIEDAD DE NACIONES

1.- El desarrollo de la Primera Guerra Mundial.....	3
1.1. La Paz Armada.....	4
1.2. Cronología de la Primera Guerra Mundial.....	9
1.3. La Conferencia Interaliada de París y los Tratados de Paz.....	12
1.3.1. El Tratado de Versalles.....	12
1.4. Antecedentes de la creación de la Sociedad de Naciones.....	13
2. La Sociedad de Naciones.....	16
2.1. El Pacto.....	19
2.2. Los Miembros.....	21
2.3. Estructura y Organización de la Sociedad.....	22
2.3.1. La Asamblea.....	23
2.3.2. El Consejo.....	23
2.3.3. La Secretaría.....	25
2.3.4. Organismos Auxiliares.....	26
2.3.5. Organizaciones de carácter autónomo.....	26
2.3.5.1. El Tribunal Permanente de Justicia Internacional..	26
2.3.5.2. La Organización Internacional del Trabajo.....	29
2.3.6. Instituciones Especiales.....	29
2.4. Funcionamiento y actividad de la Sociedad.....	30
2.5. Críticas y fallas de la Sociedad de Naciones.....	33

3. Periodo Transitorio entre las dos guerras mundiales.....	35
4. Cronología de la Segunda Guerra Mundial.....	38

CAPITULO SEGUNDO

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAAS

1. Antecedentes de la Organización de las Naciones Unidas.....	44
2. La Organización de las Naciones Unidas.....	52
2.1. Miembros.....	56
2.2. Organización.....	57
2.3. La Asamblea General.....	58
2.4. El Consejo de Seguridad.....	64
2.5. El Consejo Económico y Social.....	69
2.6. El Consejo de Administración Fiduciaria.....	75
2.6.1. Administración Fiduciaria y Territorios no autónomos...	76
2.7. La Corte Internacional de Justicia.....	78
2.8. La Secretaría.....	83
2.8.1. Carácter de la Secretaría.....	84
2.9. Los Organismos Especializados de las Naciones Unidas.....	85

CAPITULO TERCERO
ACTUACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. Discurso pronunciado por el Secretario General Javier Pérez de Cuellar, en la Universidad Laval, Quebec (Canada).....	88
2. Antecedentes de la actuación del Consejo de Seguridad después de la Segunda Guerra Mundial.....	89
3. Actuación del Consejo de Seguridad.....	92
3.1. Actuación del Consejo de Seguridad (1946 - 1960).....	96
3.1.1. Arreglo pacífico de controversias.....	97
3.1.2. Respeto a los derechos humanos.....	100
3.1.3. Agresiones y amenazas que quebrantan la paz.....	101
3.1.4. Limitación y reducción de armamentos.....	102
3.1.5. Temas en materia económica y social.....	103
3.2. Resolución Unión-Pro-Paz.....	105
3.3. Actuación del Consejo de Seguridad (1961 -1990).....	109
3.3.1. Arreglo pacífico de controversias.....	110
3.3.2. El Consejo ante situaciones hostiles y críticas.....	116
3.3.3. Derechos Humanos.....	117
3.3.4. Actividades en el plano económico, social, cultural y científico.....	118
4. Actuación del Consejo de Seguridad en el conflicto del Golfo Pérsico.	120
5. Análisis de la actuación de la URSS, como Miembro Permanente del Consejo de Seguridad, desde la revolución de 1917 hasta la Perestoyka	130
5.1. La Perestroyka.....	136
5.2. La Cumbre Reagan - Gorbachov.....	139
5.3. Postura actual de Rusia.....	140

CAPITULO CUARTO
COMPOSICION DE LA NUEVA ORGANIZACION MUNDIAL

1. Discurso pronunciado por el Secretario General Boutros Boutros Ghali, en el Salón de la Asamblea General el 22 de enero de 1992.....	142
2. Concepciones Soviéticas y Estadounidenses.....	143
3. Dilema de la política mundial actual.....	150
3.1. Concepción actual de la Organización de las Naciones Unidas.....	158
3.2. Perspectivas de la nueva cooperación internacional.....	170
4. Cambios deseables en la estructura y funcionamiento del Consejo de Seguridad.....	172
4.1. Restructuración de los miembros del Consejo de Seguridad.....	172
4.2. El veto.....	174
4.3. Cambios en el funcionamiento y poderes del Consejo de Seguridad.	177
5. Modificación de la Carta de las Naciones Unidas.....	181

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La presente obra implica un análisis histórico del tema, par facilitar la comprensión del desarrollo en el fondo del problema. Se exponen los acontecimientos y hechos relativos a través de una investigación siguiendo los métodos científico, deductivo, analítico, inductivo, científico e histórico, incluyendo la investigación de campo, procurando no caer en el historismo, si no con la finalidad de dar una real interpretación de los fenómenos sociales, culturales, económicos y políticos.

La principal premisa que dió origen a la presente investigación es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de ahí radica la importancia de su estudio, análisis, comprobación y en conclusión la necesidad de su modificación adaptada a las perspectivas y aspiraciones actuales del orbe.

La nueva concepción mundial, exige una reestructuración inmediata del Consejo de Seguridad como principal órgano decisorio y ejecutor en la Organización en todos sus campos como son; funciones, atribuciones, miembros permanentes y principalmente el veto.

La justificación la encontramos en las necesidades actuales de la Organización Internacional, la cual por ningún concepto puede seguir funcionando con bases en el pasado, su fundamento tiene que regirse en base en la actual organización política, económica, social y cultural del momento, por ello es necesario modificar su raíz para llegar al fondo "La Carta", que le da origen y vigencia.

Su modificación no se propone en ningún criterio arbitrario, sino en hechos tangibles y demostrables que se palpan a cada momento por las condiciones mundiales que prevalecen y que están en continuo cambio.

Se parte de la Primera Guerra Mundial como antecedente, con las siguientes fallas del Tratado de Versalles y la Creación de la Sociedad de las Naciones; la cual repercusión como antecedente en la Nueva Organización de Naciones.

Las semejanzas y diferencias de cultura, la inestabilidad mundial, la exaltación de nacionalismos y totalitarismos, así como las ideologías sociales en pugna y las diferencias económicas originaron la Segunda Conflagración Mundial.

En vías de resolver las disputas internacionales surge la Organización de las Naciones Unidas, como vehículo para unir a toda la humanidad en una sola comunidad. Para lograr tales fines establece como Organo decisorio de mantener la paz y la seguridad internacional al Consejo de Seguridad, el cual ha demostrado ser poco efectivo, práctico y serio en sus resoluciones y responsabilidad principal, es mantener el orden internacional.

La Guerra Fría, la Perestroyka, la caída del Comunismo, el acercamiento Este - Oeste, el surgimiento del llamado Tercer Mundo y la unificación y consagración como potencias económicas de Alemania y Japón, determinaron los principales acontecimientos mundiales. Por tanto, la necesidad de modificar la actual Organización de Naciones, principalmente del Consejo de Seguridad como principal detentor de la paz mundial.

No se pretende imponer ninguna ideología en particular, ni ninguna interpretación determinada de la historia, sino una concepción genérica del mundo en que se está viviendo para tener conciencia de sus deberes y derechos.

CAPITULO PRIMERO

CREACION DE LA SOCIEDAD DE NACIONES

Uno de los principales acontecimientos que repercutió de manera inmediata para la creación de la Sociedad de Naciones fué la Primera Guerra Mundial, la cual influyó decisivamente en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales de toda la orbe. Contribuyó positivamente en la formación de este Primer Organismo Internacional, por lo cual para su entendimiento se determinarán las principales causas que generaron ésta guerra.

A) REALES

- 1.- Buscar fuentes de materia prima.
- 2.- Ensanchar sus mercados.

CAUSAS

GENERADORAS

B) CAUSA
CIRCUNSTANCIAL

- 1.- El asesinato del Duque de Austro-Hungría.

Las Causas Reales; generaron el confrontamiento del poder entre naciones y tuvieron su origen en la expansión colonialista que se dió a fines del siglo XIX, cuya característica primordial fué el desarrollo de una industria más productiva y la aparición de grandes monopolios en las potencias industrializadas participantes en la llamada Revolución Industrial de los siglos XVIII y XIX.

Ahora bien, para alimentar está industria y continuar su avance y expansión requerían obtener de otros países materias primas que obtenían a precios más bajos o sin costo en el caso de sus colonias. Requerían de mayores cantidades de materia para poder competir en el mercado, ya que las limitaciones propias de su entorno geográfico no les permitían autoabastecerse en forma individual, razón que motivó su ansia de expansionismo y colonialismo.

Los estados que tenían acceso a las materias primas a un bajo costo en cuanto a extracción y mano de obra a finales del siglo XIX e inicios del XX fueron:

	A) INDIA	
INGLATERRA	B) OCEANIA	Austria Nueva Zelandia Malasia
	C) AFRICA	Sudán Africa del Sur Egipto
	D) CANAL DE SUEZ	
	A) AFRICA	Argelia Túnez Sahara Marruecos
FRANCIA	B) ASIA	Indochina

* FRACASA SU INTENTO POR CONQUISTAR MEXICO

En otro grupo de países que poseían colonias están Alemania que se adjudica diversas regiones de Africa Occidental y Oriental así como de un puerto chino, Italia se adjudica Tripolitania al Norte de Africa, también los países de Etiopía, Eritrea, parte de Somalia, Bélgica se apodera del Congo, España comparte Marruecos, Portugal se apodera de pequeñas porciones de la India, partes en la costa de China y algunas costas Africanas, Holanda entra también en Indonesia.

Japón y Estados Unidos (E.U.), no se encuentran dentro de este grupo colonialista Durante éste período Japón resiste los diversos intentos extranjeros por apoderarse de él, así como los conflictos internos durante los siglos XVII y XVIII, conservando a pesar de todo su soberanía, centralizando su gobierno en la figura del emperador el cual impulsa de manera acelerada la industrialización en el país y poder competir en el mercado internacional.

Cabe señalar que de la guerra China-Nipona de 1895, Japón gana Corea y Formosa y en 1905 derrota a la URSS, con lo cual aumenta significativamente su influencia en materia económica en Asia Oriental y el Pacífico. Por su parte Estados Unidos inicia su afanosa "conquista del oeste", al sur y al suroeste, despoja a México de más de la mitad de su territorio, se apodera de la Luisiana y de la Florida. Aprovecha la enorme extensión y riqueza de las dos regiones y empieza a acrecentar su desarrollo e industrialización; compra Alaska en 1869 y en 1898 ocupa las islas de Hawwai, cuando gana la guerra con España se apodera de Filipinas y Puerto Rico. Aunado a lo antes mencionado desarrolla la "política Monroe" en la cual se reserva como suyo el destino de Latinoamérica y el Caribe.

1. El desarrollo de la Primera Guerra Mundial

Aunado al afán expansionista de los países industrializados se desarrollaron también elementos político-militares, que contribuyeron en forma determinante al inicio de la Primera Guerra Mundial. "...Entre ellas cabe mencionara como principales: la política imperialista de las grandes potencias que las llevó a rivalizar entre sí; consecuente agrupación de estados en dos sistemas rivales de alianza y lo que se dió a llamar paz armada, fruto directo de esa situación internacional. La causa ocasional que precipitó la guerra fue el asesinato del archiduque austriaco Francisco Fernando, en Sarajevo " (1).

Dentro de esas agrupaciones de estados tenemos como una de las causas sustanciales, la creación de alianzas entre las principales potencias imperialistas. La Triple Alianza (1882) y la Triple Entente (1907).

La Triple Alianza se consolidó con la creación del nuevo imperio alemán y la política de Bismark, así como la unión de este país con el imperio Austro-Húngaro en 1879, en 1882 se incorpora Italia y posteriormente en 1914 y 1915 Turquía y Bulgaria.

(1) Secco Ellauri - Baridon, "Historia Universal Contemporanea", Ed. Kapelusz, Impreso en México 1990, p. 227.

Esta alianza consolidó la hegemonía de Alemania en Europa, ya que ninguna potencia sola podía intentar alguna ofensiva contra esta y sus aliados, porque formaban un bloque uniforme, una unidad de mando y un armamento moderno. Al retiro de Bismarck Rusia y Francia concretaron una alianza defensiva por si alguna era agredida por los miembros de las potencias centrales, posteriormente Inglaterra se aparta de su aislacionismo e inicia relaciones diplomáticas con Francia y Rusia, consolidando con esto su integración y la llamada Triple Entente. Es importante mencionar que al final de la contienda el número de países incorporados eran veinticuatro.

En este ámbito se presentaron los campos rivales para la gran conflagración militar, pues ambas alianzas empezaron a crear un clima bélico en Europa, ya que cada estado se sentía comprometido por las acciones de sus coligados, además que ningún país iba a diferir frente a sus adversarios, porque al sentirse apoyado por sus aliados evitaría que el grupo al que pertenecía sufriese alguna desacreditación en su prestigio por alguna transacción.

1.1. La paz armada

La paz armada nace como concepto a partir de las circunstancias predominantes desde 1871 hasta 1914, caracterizándose por las fricciones originadas por las potencias integrantes de las alianzas a las que se ha hecho mención.

Las potencias aliadas trataron de mantener la paz entre ellas, pero por otra parte, acrecentaron su preparación militar, lo que creó un clima de inestabilidad que excitó la necesidad de armarse de todos los países europeos; manifestándose en un crecimiento acelerado de sus fuerzas entre las que destacaron la aviación, los submarinos, los tanques de guerra, los gases tóxicos, el uso masivo de la artillería y el transporte mecanizado pasando a segundo término la caballería y los combates cuerpo a cuerpo.

Esta supuesta paz armada originó un excesivo costo financiero ya que su sostenimiento era demasiado elevado, ocasionando que se impusieran excesivos tributos a la población, para su sostenimiento, aunado a que los civiles debían pasar largos años en la milicia, produciéndose con esto, un deterioro en el nivel de vida de su población.

En estas consideraciones a finales del siglo XIX, y como reacción contra la carrera armamentista, surgen en Europa diversos movimientos pacifistas con el fin de limitar el crecimiento armamentista, y abrir foros en los cuales los estados que tuvieran antagonismos pudieran dirimir sus discrepancias por medio de un juicio arbitral.

En tales circunstancias y viviendo la continua agitación y los continuos preparativos para la guerra, surge el primer intento serio en favor de la paz a cargo del Zar Nicolas II de Rusia; quien reunió la primera Conferencia de Paz de la Haya en 1899, a la cual asistieron: Alemania, Austro-Hungría, Bélgica, Bulgaria, China, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos, Persia, Portugal, Rusia, Rumanía, Servia, Siam, Suecia, Noruega, Suiza y Turquía.

La Asamblea no logró establecer la limitación de armamentos, pero si una Corte Internacional como forma de dirimir controversias de manera amistosa, concluyó sus sesiones el 29 de julio de 1899.

Dieciocho años más tarde tuvo lugar la segunda Conferencia de la Paz de la Haya del 15 al 18 de octubre de 1907; a esta asistieron 17 estados más que la pasada, los cuales fueron: Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, El Salvador, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela. Durante esta conferencia se suscribieron 14 convenciones, 3 declaraciones y cinco votos o recomendaciones.

Las convenciones trataban de la solución pacífica de los conflictos de guerra a nivel internacional, la regulación de los neutrales en la guerra y el control de armamentos marítimos y terrestres.

Las declaraciones hacían referencia al problema de arbitraje y estudiaban la limitación de armamentos; mientras que los votos o recomendaciones consideraban el establecimiento de un Tribunal Permanente de Arbitraje que elaborara la Conferencia y que tendría como finalidad regular y garantizar el comercio con los países neutrales en caso de guerra, así como regular la situación de los extranjeros en los países en guerra en cuanto a sus obligaciones militares. Pese a sus innumerables esfuerzos y proyectos esta Conferencia no pudo contener el crecimiento armamentista y los preparativos de guerra.

Se acordó la realización de una tercera conferencia, la cual nunca se llevó a cabo.

Es de resaltar, que en contraste con los conflictos bélicos que se presentaron antes de la Primera Guerra Mundial, encontramos notables progresos de la Comunidad Internacional, encaminados a la búsqueda de soluciones en forma pacífica, siendo uno de los precedentes más importantes, las Conferencias de la Haya antes citadas, y el desarrollo de las Organizaciones Internacionales en asuntos de interés general tales como: Comunicaciones, salubridad, cuestiones económicas, humanitarias por citar algunos. Ello se debió al sorprendente crecimiento del intercambio comercial entre los pueblos, así como a la mejora y aumento de los medios de comunicación; dando origen a los llamados servicios públicos internacionales y las "Uniones Internacionales".

Estas uniones contribuyeron a crear y desarrollar las ideas universalistas y la regulación de los servicios a los que se dedicaban, resaltando por su importancia las siguientes:

a) La Unión Postal Universal, se fundó en la Convención de Berna el 9 de octubre de 1874, con sede en la misma ciudad y su creación ha facilitado la correspondencia entre todos los países.

b) La Convención para garantizar los cables submarinos en alta mar. Se firmó el 14 de marzo de 1884 en París.

c) La Unión Internacional de Comunicaciones, creada en la Convención de París el 27 de mayo de 1865, con sede en Berna, su finalidad es garantizar el secreto de las comunicaciones, concediéndole prioridad a las oficiales y estatales.

d) La Convención de Bruselas de 23 de septiembre de 1910, relativa al salvamento y asistencia marítima.

e) El Instituto Internacional de Agricultura que se suscribió en Roma el 7 de junio de 1905.

f) La Unión Internacional de Pesas y Medidas que tiene su sede en Sevres, firmada en la Convención de París el 20 de mayo de 1875.

g) La Oficina Internacional de Higiene Pública, se suscribió en Roma el 9 de diciembre de 1907, con sede en París.

h) La Oficina Sanitaria Panamericana, creada el 14 de octubre de 1905, con sede en Washington, la cual preparó el Código Sanitario Panamericano que rige las veintidós repúblicas americanas.

i) La Cruz Roja Internacional, nace en Ginebra en 1863.

En estas consideraciones, resulta inegable la contribución positiva de estas organizaciones a la humanidad, sin embargo " El aspecto que exhiben las relaciones internacionales de esta época es realmente paradójico. Mientras por un lado se observa un seguro proceso de acercamiento y compenetración, por el otro, aparece el fenómeno contrario: afirmación del egoísmo estatal y el nacionalismo, auge del imperialismo y los grandes armamentos. La guerra del catorce fué el estallido de esa contradicción. El conflicto ya no pudo ser solamente internacional o continental; debió ser mundial " (2).

(2) Hugo Ordoñez Espinoza, "La Organización Mundial", Tesis Profesional para -
Doctorado, México 1956 , p.p. 132-133.

De alguna manera fracasaron los primeros intentos serios por encontrar una solución jurídico internacional en favor de la paz. En contradicción a estas posibilidades de armonía entre Estados, se agudiza el problema de la guerra, ya que existe un fuerte renacimiento de los nacionalismos exacerbados, la excesiva ambición de colonias para ensanchar sus mercados; lo que hacía imposible todo intento de acuerdo pacífico.

El clima bélico se agudizó, por algunos incidentes internacionales entre 1905 y 1913. Entre estos acontecimientos, los incidentes ocurridos en Marruecos y los Balcanes; en el primero Francia deseaba extender su dominio hacia Marruecos, pero esto fue impedido por el sorpresivo desembarco del Kaiser Guillermo II de Alemania, el cual proclama la libertad del país y reconoce el gobierno del Sultán. Este incidente acentuó la tensión internacional, puesto que los franceses se sintieron agraviados por la intervención alemana y los alemanes por no haber logrado que Francia renunciara a sus ambiciones en Marruecos.

El incidente de los Balcanes surge cuando el imperio Austro-Húngaro se anexa las provincias turcas de Bosnia y Hercegovina en 1908. Rusia y Serbia protestaron energicamente pero sin resultado alguno. Así de 1912 a 1913 las potencias balcánicas se unieron contra Turquía a la que vencieron y despojaron de casi todos sus territorios, modificando de esta manera el mapa político y territorial de la Península Balcánica, provocando el descontento del imperio Austro-Húngaro quien veía esfumarse sus planes de predominio en la región ante la constitución de un nuevo estado Servio en su frontera meridional; cuando Austro-Hungría iba a iniciar su política de protesta frente a Serbia, un nuevo hecho propició el inicio de la Primera Guerra Mundial.

" El 28 de junio de 1914, el archiduque Francisco Fernando, heredero del trono imperial austrohúngaro, fue asesinado en la ciudad de Sarajevo, capital de Bosnia. Este suceso fue la causa ocasional de la primera guerra mundial " (3).

(3) Secco Ellauri - Baridon, Op. Cit., p. 231

Aquel acontecimiento fue el pretexto que dio origen al conflicto bélico y puso fin a la paz armada ya que las potencias europeas tuvieron con este pretexto la circunstancia ideal para satisfacer sus grandes ambiciones de poderío y riqueza.

El costo de la guerra en vidas humanas fue aproximadamente de diez millones y de novecientos mil millones de dólares.

En virtud de la importancia y repercusión de esta guerra, se mencionarán de manera genérica los principales acontecimientos y su repercusión en la formación de la Sociedad de Naciones.

1.2. Cronología de la Primera Guerra Mundial

Las acciones principales de la guerra ocurrieron en Europa, en el llamado Frente Occidental que se estableció a lo largo de la zona nordeste de Francia y duró más de cuatro años, (del 28 de julio de 1914 al 11 de noviembre de 1918).

INICIACION DE LA CONTIENDA

- Austria se moviliza contra Serbia, la guerra del 28 de julio de 1914.
- Rusia declara la guerra contra Austria en defensa de los Balcanes el 29 de julio de 1914.
- Alemania le declara la guerra a Rusia el 4 de agosto de 1914 y a Francia el 11 de agosto del mismo año por su pacto con Austria.
- Francia e Inglaterra declaran la guerra a Austro-Hungría.

La guerra se realizó en tres etapas:

- La guerra de movimientos en 1914,
- La guerra de trincheras que duró de 1915 a 1917 y,
- La guerra de movimientos en 1918.

PRIMERA

ETAPA

- Alemania pone en práctica el Plan Schlieffen que consistía en vencer rápidamente a Francia dejandola fuera de combate para dirigirse después contra Rusia, con este fin viola la neutralidad de Bélgica.
- Francia resiste en la llamada Batalla de Marne del 6 al 9 de septiembre.
- Alemania y Francia inician una contienda en el Mar del Norte que culmina con la Batalla del Yser (20 de octubre al 17 de noviembre).
- En el frente oriental los rusos ejercen presión sobre Alemania invadiendo Prusia, pero sufren derrotas en Tannenberg y los Lagos Masurianos. Sobresalen Hiderburg y Ludendorff.
- Los austriacos sufren la derrota de Lemberg.

- Se extendió desde Suiza hasta el Mar del Norte, en una extensión de 800 km, se caracterizó por la consolidación de las potencias centrales por los aliados y la respuesta de éstos fué la guerra submarina que provocó la intervención de los E.U., en favor de los aliados.

SEGUNDA

ETAPA

- En el frente occidental se libra la Batalla de Vedún, se distinguen Petain en 1916, hay una contraofensiva aliada en Somme (Francia).
- Japón entra en favor de Inglaterra y sus aliados, para reafirmar su posición en el Pacífico de agosto a noviembre de 1914, sitió la fortaleza alemana de Tsing-Tao.
- Sobresalen las Batalla de Coronel, en las costas de Chile, las Malvinas (diciembre de 1914), y el 31 de mayo de 1916 la de Jutlandia. Todas entre flotas británicas y alemanas.

- Alemania declara zona de guerra los mares que rodeaban a las islas británicas, hundiendo en 1915 el trasatlántico Lusitania, originando con ello el descontento de los E.U., lo que culminó con la entrada de este en 1917.
- Se solidarizan con E.U., varios países de Latinoamérica.
- Rusia se retira de la contienda por la revolución interna de octubre de 1917.
- Con el desmoronamiento de Rusia, este firma el Tratado de Brest-Litovsk con Alemania, por lo que perdió las costas del Báltico.
- En el frente oriental los centrales toman Rumania.
- En 1918, en teoría se empieza a suscitar una paz mundial fundada en los 14 puntos del Presidente Wilson.

- Se da la Segunda Batalla de Marne, del 15 al 18 de julio de 1918, la cual marcó definitivamente la detención de los germanos. Sobresalen el francés Foch que logró el derrumbamiento de Alemania en 1918.

TERCERA

- Derrotada Alemania, la siguiente en rendirse fué Bulgaria a la que pronto siguieron Turquía y Austro-Hungría.

ETAPA

- En Alemania la revolución interna derrumbó a los Hohenzollern y Guillermo III abdicó, huyendo a Holanda el 9 de noviembre de 1918.

- El 11 de noviembre se firmó el armisticio que puso fin a la guerra.

1.3. La Conferencia Interaliada de París y los Tratados de Paz.

Las naciones vencedoras convocaron a una Conferencia con Sede en París, a la cual asistieron 32 estados, 11 primeros ministros y 12 ministros de relaciones exteriores; con un papel decisivo del presidente norteamericano Wilson, Jorge Clemenceau como representante de Francia y Lloyd George como representante de Inglaterra formandose con éstos el llamado " Grupo de los tres grandes", el 18 de enero de 1919.

Una vez establecida la Conferencia y, despues de deliberar se acordó establecer un tratado el cual fue firmado en el salón de los espejos en el palacio de Versalles, cuya finalidad sería la de establecer un orden jurídico, político e internacional para lograr una paz duradera.

Los principales tratados que se firmaron fueron: El Tratado de Versalles el 28 de julio de 1919, El Tratado de Saint-Germain el 10 de septiembre de 1919, el de Trianon el 4 de julio de 1919, el de Neuilly Sur-Seine el 27 de noviembre de 1920, Turquía firma el Tratado de Sevres en el cual casi no tuvo que ceder ninguna provincia (Tratado de Lausana), el 10 de agosto de 1920.

1.3.1. El Tratado de Versalles.

" El tratado de Versalles fue un extenso documento dividido en quince partes que comprendían 440 artículos, donde se consagraban disposiciones fundamentales en los órdenes internacional, territorial, económico-financiero y político " (4).

Este Tratado comenzó por establecer la constitución de la Sociedad de Naciones con la finalidad de promover la cooperación internacional, seguridad y mejores relaciones entre los estados con el compromiso fundamental de no recurrir a la guerra y consolidar la paz.

(4) Secco Ellauri - Baridon, Op. Cit., p. 245

El Tratado estipuló por otra parte que Alemania debía reparar todos los daños causados tanto a los civiles como a los gobiernos aliados, la entrega definitiva de los territorios ocupados, el desarme total de este, entrega de sus fuerzas, así como la limitación de sus armamentos y fuerzas armadas. Algunas otras naciones como Australia, Bulgaria y Hungría firmaron también tratados en los que se comprometían al pago de reparación de daños, entrega de territorios ocupados y un desarme general.

El Tratado de Versalles instituyó la constitución de un Pacto y Sociedad de Naciones. " ...En la práctica se trata más que de un conciliador de un organismo al servicio de las principales naciones vencedoras, que sólo logró tener limitada importancia en el arreglo de problemas de poco interés para las grandes potencias, y en el fomento de los contactos internacionales" (5).

1.4. Antecedentes de la Creación de la Sociedad de Naciones.

Se ha hecho mención de los diferentes intentos que se realizaron para salvaguardar la paz, pero es de señalarse que durante el transcurso de la historia de la humanidad existieron diversos proyectos tendientes a crear organizaciones de carácter mundial y se resaltan por su importancia las siguientes:

a) En primer término, el Fraile Américo Cruceo, en 1623 publica el libro titulado " El Nuevo Cineas", en el cual propone, establecer una Asamblea permanente en la cual estén representados todos los soberanos de la tierra con sede en Venecia.

b) Enrique IV, sostenía la idea de formar en Europa una " República monárquica", integrada por seis monarquías hereditarias, seis efectivas y cuatro repúblicas, todas con poder soberano con la finalidad de resolver las controversias que se suscitaron y evitar con ello la guerra.

(5)
Juan Brom, " Esbozo de Historia Universal", Editorial Grijalbo, Decimocuarta ed
México 1981, p. 211

c) En el siglo XVII Guillermo Penn proponía en su ensayo "A favor de la presente y futura paz de europa", propone como idea central, que los soberanos de europa mandaran a sus representantes a una dieta general para que se resolvieran amistosamente las controversias como signo de civilización y buena voluntad.

d) El Abate Saint Pierre, proponía el establecimiento de una liga de 19 estados, cuya finalidad sería la de mantener la integridad de las coronas con el compromiso de sus monarcas de jamás recurrir a la guerra para solucionar sus conflictos.

e) Jeremias Bentham en su "Ensayo sobre una paz universal y perpétua", proponía diversas medidas políticas y militares para evitar que se solucionaran los conflictos de manera violenta, con el establecimiento de un Tribunal en el que se solucionarían las desavenencias internacionales.

f) Emanuel Kant en "La paz perpetua", establecía el derecho de autodeterminación de los pueblos, así como un gobierno representativo y democrático con un poder legislativo independiente del ejecutivo.

g) El ministro Adam Czadoryski, proponía reconstruir una europa con base en fundamentos liberales basados en el respeto de la libertad de los pueblos, sustentados en el derecho de gentes, sancionados con un Liga que sobrepusiera la justicia ante los conflictos de interés.

Si bien, antes de la primera guerra mundial fueron numerosas las teorías y doctrinas que se sustentaron en favor de la paz, este interés fue más intenso durante la guerra; muchos fueron los organismos y sociedades especialmente en europa y Estados Unidos que estudiaron el problema de la guerra y proponían las mejores soluciones pacíficas con la finalidad de crear un super organismo internacional que hiciera posible la tranquila convivencia de los pueblos.

No fue sino hasta después de suscitada la guerra cuando tuvo mayor auge los puntos sustentados por el presidente Wilson, quien el 22 de enero de 1927 formuló por primera vez la idea de la creación de una **Sociedad de Naciones**. Fué en el mensaje de paz del 8 de enero, cuando envió al consejo de su estado el mensaje de la paz, que contenía 14 puntos que servirían como base para la organización de la paz y fin de la guerra.

"...Los catorce puntos eran, en síntesis, los siguientes:

1. Los Tratados deben concertarse en público. Suprimidos los pactos secretos.
2. Libertad de los mares.
3. Eliminación de las barreras económicas en lo posible.
4. Limitación de los armamentos.
5. Justa regulación de las colonias.
6. Evacuación del territorio Ruso. Amistad a Rusia, sea cual sea la forma de gobierno que ella libremente seleccione.
7. Evacuación y restauración de Bélgica. Su soberanía queda garantizada por todas las naciones.
8. Evacuación y restauración de Francia. Devolución de las provincias de Alsacia y Lorena que le fueron arrebatadas por Alemania en 1871.
9. Rectificación de las fronteras de Italia, de acuerdo con sus aspiraciones.
10. Libertad de todos los países que forman la monarquía Austro-Húngara.
11. Evacuación y restauración de Rumanía, Servia y Montenegro.
12. Libertad a los países sometidos a Turquía. Apertura de los estrechos (Dardanelos y Bósforo), al libre tráfico internacional.
13. Restauración de Polonia con salida al mar.
14. Creación de la Sociedad de las Naciones " (6).

(6) J. Manuel Lozano F. y Amalia López R. " Historia Universal Contemporanea" - Editorial C.E.C.S.A., México 1973, p. 127.

Hay que hacer énfasis especial al último punto en el que se proponía abiertamente la creación de una Sociedad de Naciones formada por los Tratados especiales que aseguraran las garantías de independencia política e integridad territorial a los Estados grandes y pequeños en igualdad de circunstancias.

También los primeros cuatro puntos están íntimamente relacionados con el establecimiento de la creación de la Sociedad ya que establecían limitantes y consecuencias en materia internacional.

Todos los Países beligerantes se comprometían definitivamente al establecimiento de la Sociedad, dando esperanzas al mundo entero de una pacificación, pasando del convencionalismo a una política más práctica; con las palabras de Sociedad de Naciones, y alrededor de la figura de Wilson como principal protagonista de su creación.

2. La Sociedad de Naciones.

La creación de la Sociedad de Naciones tuvo como principal referencia los catorce puntos de Wilson, que ocuparon un lugar importante en la historia política de la guerra y la paz. Dentro de los principales objetivos se pretendía " ...que las disputas entre los estados habrían de resolverse mediante el arbitraje o por conciliación o por una u otra forma de discusión pacífica y no mediante la guerra; que todos los Tratados debían ser publicados; que los armamentos debían ser reducidos y limitados, y que cualquier país que tratara de conseguir sus fines mediante la guerra debía ser forzado a desistir mediante la acción económica y militar de los restantes. Estos eran los puntos que reaparecían una y otra vez en los discursos de los estadistas y que fueron ampliamente aceptados como base necesaria para la futura organización del mundo " (7).

(7) Walter Francis Paul, "La Liga de las Naciones", editorial Tecnos, México 1980, p.39.

Fueron así, innumerables los proyectos que se elaboraron tanto por grupos privados como por personas particulares, cabe mencionar como sobresalientes; los proyectos publicados en los Estados Unidos por la " Sociedad para establecer la paz", en Inglaterra se publicó " La sociedad para la liga de Naciones", y uno de los proyectos más sobresalientes fue el de Fabian Society, el cual anticipa y explica prácticamente todos los elementos principales que fueron más tarde incorporados en el Pacto.

Con la finalidad de sacar adelante su proyecto de la Sociedad de Naciones, sin embargo encontró que existía poco progreso en la preparación de las Conferencias de la paz, ya que en primer término quedaban hondos resentimientos que la guerra había dejado. Las naciones beligerantes se inclinaban más ante la venganza que ante la justicia, arrojando toda la responsabilidad a los derrotados y que éstos derrotaran los daños causados por la guerra.

En el tiempo en que se estaba realizando la Conferencia de paz, aun no se determinaba el proyecto o base a seguir para construir el Pacto, ya que existían en proyecto más de 50 proyectos sobresaliendo el proyecto del general Smuts, " The League of Nations: a Practical Suggestion", entre otros planos a tratar, siendo difícil elegir, Lloyd George preparó una resolución sobre el tema y la sometió a consideración en sesión plenaria que se llevó a cabo el 25 de enero de 1919, con la asistencia de 32 estados y dominios reunidos en la Conferencia. La comisión comenzó sus trabajos el 3 de febrero del mismo año y al cabo de intensas sesiones, terminó la redacción del anteproyecto el 14 del mismo mes.

El 10 de marzo de 1919, fueron invitados los países bajos a formular sus observaciones respecto a la elaboración del pacto, siendo escuchados en algunos casos, por que en general la mayoría nunca fueron consultados para su preparación.

Las segunda serie de sesiones se realizó tratando de que la estructura principal del proyecto ya propuesta quedará inalterada, no obstante se realizaron innumerables modificaciones incluyendo todas las propuestas realizadas de lado americano y otras propuestas destinadas a satisfacer los puntos de vista de los neutrales. Se acordó que la sede de la Sociedad debía quedar en Ginebra y fue hasta el 28 de abril de 1919 cuando Wilson en nombre del Comité presentó el texto final del Pacto de la Sociedad de Naciones en una sesión plenaria ante la Conferencia de la Paz.

A la par de estos acontecimientos, otro se suscitaba que sería determinante para el funcionamiento de la sociedad, en la nación estadounidense el grupo republicano empezó a ejercer presión en el gobierno y una fuerte oposición al proyecto del presidente Wilson, sustentaban tesis aislacionistas que abogaban porque el país continuara independiente de cualquier otro asunto externo y se encontrara en su política y autodeterminación; exigían ciertas enmiendas al proyecto para que el senado pudiera ratificar el Pacto y el tratado de paz, ya que la intervención de la nación exigiría su colaboración en los conflictos extracontinentales y constituiría una abrogación a la Doctrina Monroe. Ante tal presión, Wilson logró que la Conferencia de la Paz introdujera algunas modificaciones en el proyecto, entre estas, la autorización a los miembros de la Sociedad a retirarse previo aviso con dos años de anticipación, y que se declarara incompatibles los acuerdos regionales en la Sociedad con mención especial de la Doctrina Monroe.

El resultado fue que el senado de los Estados Unidos no ratificó el Tratado de Versalles abandonando con esto la dirección e intervención de los asuntos internacionales, con la salida de los Estados Unidos se marcó una línea determinante en la vida de la Sociedad, apoyo que era indispensable a la viabilidad de la naciente organización del mundo.

El Pacto no podía entrar a funcionar hasta que se ratificara el Tratado de Versalles; esto ocurrió hasta el 10 de enero de 1920, teniendo como primer secretario General a Sir Eric Drummond.

2.1. El Pacto.

"Los siete primeros artículos constituyen la estructura constitucional del nuevo sistema internacional. El artículo 1.º describe las condiciones para ser Miembro, admisión y retirada. Tenían derecho a ser Miembros los treinta y dos Estados o dominios aliados que firmaron el Tratado de Versalles y trece Estados Neutrales. Otros Estados podían ser admitidos por una mayoría de dos tercios de la Asamblea. Cualquier Miembro podía retirarse notificándolo con dos años de antelación. Los artículos 2.º al 5.º establecían el carácter y facultades de la Asamblea y el Consejo. Los artículos 6.º y 7.º preveían el nombramiento de un Secretario General y su personal, el establecimiento de la sede de la Sociedad en Ginebra y los medios económicos necesarios para su funcionamiento."

"Los artículos 8.º y 9.º trataban del desarme. Los Miembros de la Sociedad se comprometían a reducir sus armamentos al nivel más bajo posible a acabar con los males derivados de la fabricación de armamentos por entidades privadas y a intercambiar información completa y franca sobre esta materia."

"En el artículo 10.º los Miembros de la Sociedad prometían respetar la integridad territorial y la independencia política de cada uno de los restantes Miembros y a unirse para protegerse contra presiones exteriores."

"El artículo 11.º daba a cada Miembro derecho a pedir al Consejo y a la Asamblea que discutieran cualquier diferencia grave que pudiera surgir entre el mismo y otro Estado o incluso una diferencia entre terceros pero que se considerase que pudiera llegar a ser peligrosa. Cualquier Miembro que se considerara en peligro de ataque tenía derecho a pedir una reunión inmediata del Consejo."

"Los cuatro artículos siguientes (12-15) describían los distintos modos en que podían resolverse las disputas por arbitraje, refiriéndolas al Tribunal o llevándolas al Consejo o a la Asamblea. Contenían también el compromiso formal de no recurrir a la guerra hasta que la cuestión en litigio hubiese sido sometida a uno de dichos procedimientos de solución pacífica e incluso entonces solamente en ciertas circunstancias definidas y después de tres meses de espera adicional (los fundadores de la Sociedad creían que durante este periodo la opinión pública insistiría que no debía haber guerras)."

"Uno de estos artículos disponía el establecimiento de un Tribunal Internacional de Justicia; debiera, lógicamente haber sido colocado en el grupo anterior, establecía los otros órganos de la Sociedad."

"En virtud del artículo 16 cada Miembro aceptaba la obligación de emprender una acción inmediata contra cualquier Miembro que recurriera a la guerra violando el Pacto, a interrumpir las relaciones económicas o financieras o a impedir que otros las mantuvieran y, si fuera necesario, al uso de la fuerza militar contra el infractor. Los Miembros también prometían ayudarse mutuamente a soportar la pérdida financiera que pudieran sufrir al llevar a efecto estas medidas. Finalmente, este artículo daba al Consejo facultad para expulsar a un Miembro que hubiese violado el Pacto."

"El artículo 17.º daba a cada miembro de la Sociedad la misma protección contra un estado no Miembro que la que gozaba, bajo los artículos anteriores, frente a los otros Miembros."

"Los cuatro artículos siguientes definían el efecto del Pacto sobre los otros Tratados. El artículo 18.º requería que todos los futuros tratados de todo Miembro de la Sociedad deberían ser enviados al Secretario General y publicados por éste. El artículo 19.º daba a la Asamblea facultad para proponer cambios en los tratados existentes. El artículo 20.º disponía que cualquier tratado existe que fuese incompatible con el Pacto debía ser anulado sin demora. Finalmente, el artículo 21.º afirmaba que el Pacto no afectaba a la validez de la Doctrina Monroe."

"El artículo 22.º instituía el sistema de mandatos: puso sobre la Sociedad una responsabilidad constante, si bien para el buen gobierno por un lado, de Irak, Transjordania, Palestina y Siria, liberados del imperio Turco pero no preparados aún para la independencia nacional, por otro lado, de las posesiones alemanas en Africa y el Pacífico. Estos territorios iban a ser administrados por Miembros individuales de la Sociedad, elegidos para tal fin no como soberanos, sino como mandatarios del mundo en general. Los poderes que estos miembros ejercían habrían de ser definidos en cada caso en separado, pero la potencia mandataria estaría siempre obligada a dar cuenta anualmente de la ejecución de su mandato: una Comisión Permanente de Mandatos fue establecida para asesorar al Consejo sobre esta materia."

"En el artículo 23.º los Miembros proclamaban su intención de utilizar la Sociedad como un medio para hacer frente a la basta complejidad de las relaciones internacionales en las esferas normales de la vida pacífica. Los problemas de las finanzas y el comercio; el transporte por tierra, mar y aire; la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud; los males sociales; tales como la prostitución o el tráfico de drogas; problemas de este tipo y otros similares estaban sujetos a través de las fronteras nacionales. Este artículo estableció la base sobre la que a su debido tiempo la Sociedad acentó nuevos sistemas internacionales en todos estos campos. Análogamente el artículo 24.º transfería a la Sociedad la administración de agencias ya establecidas antes de la guerra, como la Unión Postal Universal. En el artículo 25.º los Miembros de la Sociedad prometían promover las actividades de las Organizaciones Nacionales de la Cruz Roja."

"Finalmente, el artículo 26.º describía el procedimiento a seguir para modificar el Pacto " (8).

Después de establecer un resumen del contenido general del Pacto pasemos a su estudio de acuerdo a las disposiciones que contenía. La primera parte estableció un Preámbulo, con la finalidad de que los Miembros de la Sociedad aceptaran el principio de igualdad entre las Naciones y el compromiso de no recurrir a la guerra.

2.2. Los Miembros.

Se establecían dos clases de Miembros: los Originarios y los Admitidos. Los primeros eran aquellos cuyos nombres y firma figuraban en el anexo de compromiso del texto original del Pacto; en estas consideraciones son los 32 Estados firmantes del Tratado de Versalles y 13 Estados Neutrales.

(8) Walters Francis Paul, Op. Cit, p.p. 57-59

En relación a los Miembros Admitidos, podían serlo todo Estado, dominio o colonia que se gobernase libremente, (aquí se entendió como gobierno libre, los que tomaran sus propias decisiones, esto es no forzado a actuar bajo instrucciones de otro Estado), siendo admitido por las dos terceras partes de la Asamblea y a condición de cubrir los siguientes requisitos: aceptar el reglamento en lo concerniente a fuerzas militares en todos los campos y observar los compromisos internacionales. Así en 1920, la Asamblea admitió a Australia, Bulgaria, Finlandia, Luxemburgo, Albania y Costa Rica, en 1921 a Estonia, Letonia y Lituania en 1922 a Hungría, en 1923 a Irlanda y Etiopía, en 1924 a la República Dominicana, con lo que llegaron a 55 los Miembros de la Liga, posteriormente en 1926 entró Alemania, luego Rusia.

Además se estableció en el punto tercero del artículo primero, la libre voluntad a abandonar la Sociedad previo aviso dado con dos años de antelación a la Sociedad siempre y cuando hubiera cumplido con todas sus obligaciones internacionales establecidas en el Pacto. Esta modificación se estableció en las últimas etapas de preparación del Pacto.

Por otra parte también se estableció la libertad de todos los miembros a no aceptar las modificaciones que se hicieran con posterioridad al Pacto con lo cual estaría sujeto a lo establecido para su retirada; así mismo la Sociedad tenía el derecho de excluir a todo Miembro que no se hubiera ajustado a los compromisos de la Sociedad, violando alguna disposición. Esta exclusión se haría por el voto de los demás Miembros de la Sociedad representados en el Consejo.

2.3. Estructura y Organización de la Sociedad.

El artículo 2.º establecía que son tres los órganos directivos de la Sociedad:

- La Asamblea,
- El Consejo y,
- Una Secretaría Permanente.

También no establecidos se contaba con otros organos secundarios para su funcionamiento como: Los Organismos Auxiliares, Las Organizaciones de Carácter Autónomo y Las Instituciones Especiales.

2.3.1. La Asamblea.

EL artículo tercero establecía las facultades y el carácter de la Asamblea, estableciendo en primer término que estaría compuesta por todos los representantes miembros de la Sociedad y que no podían tener más de tres representantes y no disponían de más de un voto. Las reuniones eran ordinarias una vez al año y extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran en la Sede de la Sociedad o en cualquier otro lugar. Generalmente la Asamblea entendía de todas las cuestiones que afectaran la actividad de la sociedad y la paz del mundo, todas sus decisiones eran tomadas por unanimidad.

Así mismo se establecía que la Asamblea fijará la elección de los Miembros no Permanentes del Consejo, condición de sus mandatos y su reelegibilidad y que esta se fijaría por los dos tercios de la mayoría de la Asamblea.

La señalada disposición se estableció en la Segunda Asamblea de 1921 , con la finalidad de establecer un control absoluto de la Asamblea en los miembros del Consejo.

2.3.2. El Consejo.

El Consejo se constituyó como el organo central ejecutivo de la Sociedad de las Naciones. De acuerdo a lo estipulado por el artículo cuarto del Pacto, el Consejo se integraba de Miembros Permanentes y no Permanentes. El texto original comprendía como Miembros Permanentes a los E.U., Inglaterra, Francia, Italia y Japón y a otros cuatro Miembros No Permanentes, los elegía libremente la Asamblea en la época que lo considerase conveniente.

El número de Miembros del Consejo sufrió variaciones en primer término cuando los E.U., no ratificaron el Tratado de Versalles, luego ingresaron Alemania y la URSS y posteriormente abandonaron la Sociedad, Japón, Alemania e Italia. En relación a los Miembros No Permanentes, los Países Neutrales deseaban aumentar su número para que existiera un equilibrio entre las grandes potencias por un lado y las pequeñas por otro, así en 1922 aumentó a seis, los cuales debían ser elegidos cada año y en 1926 aumentó a nueve, elegibles cada tres años, posteriormente aumentaron a diez.

Se estableció que los miembros del Consejo se reunirían por lo menos una vez al año o cuando las circunstancias lo requirieran en la residencia de la Sociedad o en cualquier otro lugar si las circunstancias lo ameritaban, se representarían por un solo Miembro que no tendría más que un sólo voto y las decisiones se tomaran por unanimidad de los miembros representados en la reunión.

La disposición de que un Miembro de la Sociedad pudiera acudir a las discusiones del Consejo aunque no estuviera representado en el mismo, en todo cuanto concerniera a sus intereses resultó en la práctica ser una de las medidas más eficientes del Pacto, ya que contribuyó más que cualquier otra regla a mantener la lealtad y confianza de las pequeñas potencias.

En cuanto a las atribuciones del Consejo, fueron éstas uno de los principales hechos que provocaron ataques a la Sociedad, se protestaba sobre la situación de inferioridad, en la que se encontraba la Asamblea, ya que se establecía que más bien parecía, una organización aristocrática en la que la igualdad entre los Estados, había sido sacrificada a la hegemonía de las grandes potencias que imperaban en el Consejo.

Entre sus atribuciones a parte de las señaladas en el párrafo cuarto que se referían a todas las cuestiones que entren dentro de la esfera de la Sociedad y la paz en el mundo, encontramos las atribuciones conjuntas, las propias y las especiales.

Las primeras se referían principalmente, al número de miembros del Consejo, nombrar el Secretario, así como la elección de Jueces para el Tribunal Permanente de Justicia y examinar los diferendos no sometidos a arbitraje y enmiendas al Pacto.

Las Propias, consistían en revastecer, ordenar, preparar, limitar, modificar todo lo referente a armamentos, comisiones militares de todo tipo (navales, aéreas, submarinas), cambiar la Sede de la Sociedad, así como aceptar o no el ingreso de Oficinas Internacionales. Arreglar las diferencias entre Miembros y excluir a los violadores del Pacto, ejecutar las sentencias arbitrales, proponiendo medidas para su cumplimiento, examinar los desacuerdos y preparar el programa para el Tribunal Permanente de Justicia.

Las últimas o especiales, consistían en investigaciones militares sobre el desarme, nombramiento de arbitros y comisiones así como la protección a las minorías.

2.3.5. La Secretaría.

La Secretaría en términos genéricos era un órgano administrativo, que se encargaba de preparar y proporcionar información a la Asamblea y el Consejo y de ser el ejecutor de las decisiones de ambos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo sexto del Pacto estaría compuesto de un Secretario General, que sería designado en el anexo del Pacto, el cual sería nombrado por el Consejo con la aprobación de la mayoría de la Asamblea, a parte de ser Secretario de la Sociedad sería Secretario General de la Asamblea y el Consejo. El Secretario General podrá nombrar a los secretarios y personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones con la aprobación del Consejo.

Además de estas actividades, numerosos funcionarios atendían las amplias secciones en que estaba dividida, tales como: Comisiones Administrativas y Cuestiones de Minoría, mandatos, política, jurídica, cuestiones sociales y humanitarias, desarme, comunicaciones y tránsito, económica y financiera, higiene, Oficinas Internacionales e Información.

2.3.4. Organismos Auxiliares.

Como ya se había especificado anteriormente, existían otros órganos secundarios auxiliares para el funcionamiento de la sociedad.

Dentro de éstos órganos secundarios los Organismos Auxiliares eran organizaciones técnicas y comisiones especiales que estudiaban, investigaban y consultaban diversos problemas; desde higiene, comunicaciones y desarme que se encargaban de asistir a la Asamblea y al Consejo. Su importancia radicó en que facilitaron en alto grado la árdua tarea que había asumido la Sociedad. Cabe mencionar a las Comisiones Permanentes Consultivas que encargaban de diversos asuntos tales como: (cuestiones militares, navales, aéreas, cooperación intelectual, protección a la juventud, a la infancia, control de opio, reparto de gastos entre otras), organizaciones técnicas; (economía, financiera, comunicaciones y tránsito de higiene), organizaciones administrativas (como el alto Comisariato de Refugiados, Comisariato de Refugiados Griego, Bulgaro).

2.3.5. Organizaciones de Carácter Autónomo.

Dentro de los Organismos con carácter autónomo, cabe hacer mención más amplia a ambos porque señalar un paso en el camino hacía una verdadera justicia internacional y son: El Tribunal Permanente de Justicia Internacional y la Organización Internacional del Trabajo.

2.3.5.1. El Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

El artículo catorce del Pacto establecía la obligación del Consejo de preparar un Tribunal Permanente de Justicia Internacional y someterlo a examen a los Miembros de la Sociedad. En virtud de esta disposición el Consejo designó una comisión de jurisconsultos el 13 de febrero de 1920, para que presentara el anteproyecto, el cual una vez constituido y debidamente aprobado entró en vigor en 1921, en este último año la Asamblea designó a los jueces del Tribunal, ejerciendo sus funciones el 30 de enero de 1922. El Tribunal estuvo en funcionamiento hasta 1940, fecha en que la invasión alemana a Holanda hizo imposible su actuación.

La organización del Tribunal se desprende de su propio reglamento interno. El estatuto fue modificado el 14 de septiembre de 1929; una vez ratificado, entró en vigor, en febrero de 1936.

El Tribunal se encontraba compuesto de quince jueces de diversas nacionalidades elgidos por períodos de nueve años, los cuales podían reelegirse. Dentro de los jueces se nombraba a un presidente y un vicepresidente que duraba en sus funciones tres años. Aparte de los jueces ya previamente establecidos, se daba oportunidad a las partes en litigio de nombrar a un juez de su propia nacionalidad, y se les denominaba Miembros Ocasionales. Para poder ser juez se presentaba una lista de candidatos a la Asamblea y al Consejo en votación separada y el que obtenía mayoría de votos en ambos era elegido.

La jurisdicción del Tribunal era voluntaria, pero, en caso de que las partes sometieran el asunto al Tribunal y no se resolviera, de conformidad a lo establecido por artículo trece, párrafo segundo; podrían someterlo a cualquier Tratado o punto de Derecho Internacional, concretamente el tercer párrafo especificaba: que se sometería a cualquier otra jurisdicción o Tribunal escogido por las partes.

Los Miembros que sometían su controversia al Tribunal, se comprometían a cumplir de buena voluntad las sentencias dictadas sin recurrir a la guerra contra un Miembro de la Sociedad que se sometiera a dicha sentencia. En caso de incumplimiento de la resolución, el Consejo tomaría las medidas preventivas al caso.

El Tribunal también podía resolver sobre cuestiones que le fueran sometidas por estados no miembros de la sociedad, siempre y cuando, éstos decidieran por propia voluntad esta jurisdicción y cumplir de buena fe sus fallos.

Además de la jurisdicción contenciosa el artículo catorce establecía que entendería de los desacuerdos de carácter internacional que las partes sometieran y ejercería a parte, funciones de órgano consultivo de todo desacuerdo o punto de examen que le confiara la Asamblea o el Consejo.

El procedimiento que seguía consistía en dos fases, una escrita y otra oral, las audiencias eran públicas y sin ninguna excepción de parte o del Tribunal, las sentencias se pronunciaban por mayoría de votos y el presidente tenía voto dirimente.

Además del trámite ordinario, existía el sumario que se llevaba ante cinco jueces. Los demás detalles del procedimiento estaban fijados en el reglamento de la Sociedad.

Las sentencias eran obligatorias sólo para las partes en conflicto, pero también se admitía la posibilidad de revisión de sentencia para el caso de que se hubiera descubierto un hecho capaz de modificar sustancialmente la esencia del fallo, en este caso la revisión debía presentarse dentro de los seis meses siguientes de descubierto el hecho y antes de seis meses de pronunciada la sentencia. La corte determinaba siempre el fallo así como el sentido y alcance de la sentencia.

Dos fueron los idiomas oficiales; el inglés y el francés, salvo el caso que la parte que se sometiera a la jurisdicción pidiera su idioma habitual.

Las fuentes de decisión del Tribunal eran según el artículo treinta y ocho de su estatuto las convenciones internacionales, la costumbre internacional, los principios generales del derecho, las decisiones judiciales y la doctrina de los más reconocidos publicistas.

El Tribunal era permanente, salvo los casos de vacaciones reglamentadas y todos sus miembros gozaban de inmunidad diplomática sin poder ejercer otra función pública o privada en asuntos internacionales, además ningún otro órgano de la sociedad podía intervenir en sus funciones. El artículo 22 de su estatuto estableció como sede permanente la Haya.

2.3.5.2. La Organización Internacional del Trabajo.

La necesidad de reorganizar el mundo después de la guerra del 14, no estaría completa sino se atendían otros aspectos que el estrictamente político y diplomático, en consecuencia fué el Tratado de Versalles el que hizo mención especial al Trabajo en sus artículos 387 al 427. El 427 expresa más reiteradamente las condiciones de trabajo de niños, mujeres y obreros en general reconociéndose lo que se ha llamado como; " Carta Internacional del Trabajo".

A mayor abundamiento sobre ésto; el párrafo segundo del artículo 287 del Tratado de Versalles establecía que los Miembros de la Sociedad de Naciones eran también de la Organización Internacional del Trabajo, cuyas funciones y organización se establecían en el artículo 23 del Pacto de la Sociedad de Naciones que establecía que los Miembros de la Sociedad se esforzarían en asegurar y mantener condiciones humanitarias y equitativas de trabajo para hombre, mujeres y niños en sus propios terrenos, así como de todos los países a que se extendieran sus relaciones de industria y comercio; para lograrlo se establecerían las Organizaciones Internacionales del Trabajo.

En consecuencia esta organización representó un triunfo del Trabajo y los trabajadores que desde el siglo XIX, buscaron un lugar en la sociedad y en la política internacional de los Estados.

2.3.6. Instituciones Especiales.

Nos referimos en estas instituciones al Instituto de Cooperación Intelectual, al Instituto para la Unificación del Derecho Privado y el Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo.

Hemos de hacer mención, que en relación a todos éstos organismos, el artículo veinticuatro del Pacto, hace mención a todas las Oficinas Internacionales anteriormente establecidas las cuales; quedaban bajo el asentamiento de la Sociedad y que los Miembros de la misma se esforzarían por mantener condiciones de trabajo equitativas y humanitarias para todos sus ciudadanos, equitativas y humanitarias, así como a todos aquellos países a que se extendían sus relaciones de trabajo, comercio o industria, igualmente en lo concerniente a la creación de oficinas o comisiones para la resolución de asuntos de interés internacional.

2.4. Funcionamiento y Actividad de la Sociedad.

El funcionamiento de la Sociedad se caracterizó fundamentalmente por dos tipos de funciones:

La preventiva y,

La represiva.

El artículo décimo del Pacto se refiere a la prevención y consistía en prevenir la agresión exterior y como consecuencia respetar la integridad y la independencia política de la Sociedad, esto se realizó para dar seguridad a los pequeños países contra las ambiciones de los grandes; pero también marcaba medidas de represión para el caso de agresión, siendo el Consejo el encargado de marcar los lineamientos para asegurar la paz y el bienestar entre las Naciones.

El artículo onceavo del Pacto también marcaba otras medidas de prevención y represión cuando establecía que algún país perteneciera o no a la Sociedad y fuese amenazado de guerra o agresión podía solicitar la intervención de la Sociedad ya que la finalidad de la Sociedad era la de garantizar la paz entre las naciones, en estos casos el Secretario General convocaría inmediatamente al Consejo, a petición de cualquier Miembro de la Sociedad, Así mismo cualquier Miembro de la Sociedad podía avisar a la Asamblea o al Consejo de cualquier circunstancia que afectara las relaciones internacionales y amenace la paz.

En caso de desacuerdo entre las partes, el artículo doceavo establecía los medios de solución, sometiendo a los agresores al procedimiento de arbitraje o arreglo judicial o al examen del Consejo, conviniendo no recurrir a la violencia pasados tres meses y después de la sentencia de los árbitros o la decisión judicial, así mismo el artículo trece establecía que si las controversias no podían resolverse por ninguna de las formas anteriores, se resolvería por la interpretación de un Tratado o cualquier punto de Derecho Internacional; en este mismo artículo también se le daba competencia al Tribunal Permanente de Justicia como mediador en caso de someter a a las partes a su jurisdicción.

Así mismo como principal objetivo de la Sociedad, era prevenir la guerra, en el artículo quinto se establecía que si ninguna de las medidas anteriormente expuestas era capaz de evitar un conflicto, los Miembros de la Sociedad convenían en someterlo al examen del Consejo, el cual se esforzaría por asegurar la solución del conflicto, mediante un dictamen, si dicho dictamen era aprobado por unanimidad aunque no contara con el voto de los representantes de las partes, los Miembros del Consejo se comprometían a no recurrir a la guerra contra ninguna de las partes que se conforme con las conclusiones del dictamen.

El párrafo séptimo del artículo mencionado con antelación constituyó lo que se denominó como "La grieta del Pacto", ya que autorizaba a los Miembros de la Sociedad como lo consideraran de acuerdo a su derecho para el mantenimiento del mismo y de la justicia, de haber algún Miembro utilizado esta acción, hubiera complicado un verdadero curso de acción que podría haberse quebrado en cualquier momento.

En cuanto a las medidas represivas, éstas serían aplicadas en primer término a los Miembros transgresores del Pacto, esta medida también se amplió a los Estados No Miembros que habiendo sido invitados a someter su conflicto no hubieran accedido.

Las medidas era la exclusión de la Sociedad, la ruptura de toda relación económica, financiera, personal entre las Naciones de dicho Estado sea o no Miembro de la Sociedad, como se establecía en el primer punto del artículo dieciséis del Pacto, en estas consideraciones el Consejo tomaría todas las medidas necesarias para que los Estados Miembros contribuyeran con sus efectivos militares, económicos o navales para hacer respetar los compromisos de la Sociedad, facilitando a parte, el paso por su territorio de las fuerzas de cualquier Miembro que tome parte en una acción común para hacer respetar la paz y en consecuencia los lineamientos por los cuales fué creado el Pacto.

Aunque la finalidad del Pacto fué el reprimir las posibles agresiones y preservar la paz. Aunque no lo logró, si instituyó uno de los principios básicos del Derecho Internacional que era; la cooperación colectiva entre las Naciones.

Aunque la Sociedad trató de orientarse hacia una tendencia universal, esto no pudo realizarse porque casi nada pudo hacer para modificar el orden social existente en los diversos países, tanto por la ausencia de los E.U., como por el régimen colonial que imperaba en grandes extensiones territoriales del orbe. En algunos conflictos tuvo éxito, pero quedó a medio camino en la solución de conflictos políticos.

Por la gran variedad de reuniones, sesiones y asambleas que se realizaron no es posible minimizar en cada uno, por lo mismo entraremos a los hechos más sobresalientes de su actividad.

Algunos conflictos internacionales son los siguientes:

El conflicto Germano-Polaco de la Alta Silecia, solventado a 1921, la cuestión de las islas Aaland, el problema de Mosul, y el diferendo de Grecia y Bulgaria en 1925, sin embargo sus mayores éxitos estuvieron en terrenos de poca importancia, tales como la lucha contra la trata de blancas, el tráfico del opio, el expendio de estupefacientes, la esclavitud y el trabajo forzado, la cooperación intelectual, la Organización Internacional del Trabajo, el problema sanitario y los asuntos internacionales entre otros.

Sin embargo pese a sus esfuerzos nada pudo hacer con conflictos internacionales verdaderamente graves como cuando Japón ocupó Manchuría en 1931 y ataca Shangai en 1932, en ese mismo año Bolivia y Paraguay entraron en guerra, Italia invade a Etiopía en 1935, tanto la condena japonesa como las sanciones económicas contra Italia revelaron su ineficacia y por último cuando el nazi-facismo invadió España con las huestes germano-italianas, cuando Hitler ya en el poder se lanzó violentamente a conquistar el mundo, rompiendo todas las normas internacionales, recuperando el Sarre en 1935, denunció el Pacto de Locarno y ocupó militarmente Rumanía en 1936, procediendo a la anexión de Austria y los Sudeten en 1938, de Checoslovaquia y la ciudad de Memen en 1939, demandando de Antzig y el corredor polaco en el mismo año y al fin desencadenó la Segunda Guerra cuando se precipitó sobre Polonia.

En 1936 se inicia su decadencia pero su disolución jurídica se efectuó en el transcurso de sesión de la Asamblea que se celebró en Ginebra del 8 al 18 de abril de 1946.

2.5. Crítica y fallas de la Sociedad de Naciones.

La creación de la Sociedad constituyó, primer proceso unificador del orbe, fué el primer intento serio y efectivo de una organización internacional que debía forzosamente presentar insuficiencias en su realización, porque aunque el pacto demostró ser el esfuerzo más importante hecho por los gobiernos para establecer buenas relaciones internacionales basadas en la cooperación y con ello evitar las guerras en lo futuro, no pudo evitarlo.

En consecuencia la Sociedad no dispuso de un organismo con atribuciones suficientes para resolver con carácter obligatorio y con apoyo de la fuerza en caso necesario todos los conflictos que pudieran perturbar la paz y el orden mundial, ya que no se realizó sobre una realidad, uno de los principales inconvenientes, fué la incorporación del Pacto a los Tratados de Versalles, Saint-Germain, Neully así como del de Sevres, vinculándolo al pasado y no a una realidad vital del mundo de la época.

Lo mismo pudo tacharse de antidemocrática, porque limitaba la entrada a la Sociedad, a la cual no podía penetrar sino era por la aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea y previo examen que el candidato ofreciera de su sincera y efectiva intención de cumplir sus compromisos internacionales. También el Consejo vino a ser un escollo para su perfeccionamiento ya que éste le correspondió en primer término la solución de la pacificación universal. El Consejo se caracterizó en primer término por ser un círculo cerrado formado por unos cuantos Miembros de la Sociedad, los cuales ocupaban los sitios permanentes y fundamentales, las "Llamadas Grandes Potencias", con violación al principio de grado de igualdad entre los Estados, mientras que otras de menor magnitud eran elegidas por la Asamblea para un tiempo y turno definido.

También el fracaso de la Sociedad hay que buscarlo en la actividad negativa de las Grandes Potencias, en negarse a aplicar coercitivamente las medidas represivas expresamente contenidas en el Pacto, ya que cabía la necesidad de la votación unánime de los Miembros. Para que las decisiones fueran obligatorias y en gran parte, ésto se debió al problema de la soberanía que hacía imposible toda organización al no reconocer autoridad alguna sobre el Estado, esto pudo verse claramente cuando el asunto de Manchuria en lugar de condenar claramente al Japón se limitaron a asitir teóricamente a China, cuando un mayor apoyo de las actividades de carácter técnico en materia de economía, financiera, de comunicaciones y transportes, de higiene, de cooperación internacional, intelectual, social, humanitaria, lucha contra los estupefacientes, socorro a refugiados, esclavitud en vez de consentirse solamente a evitar conflictos bélicos y una cooperación internacional.

En los asuntos políticos, los resultados no correspondieron siempre a las esperanzas depositadas en la Sociedad, ya que el político ocupaba un lugar especial, en vez de dar una solución jurídica de los conflictos; como el asunto de la agresión Italiana a Etiopía en la que se aplicaron debidamente unas sanciones que más tarde fueron aplicadas y sólo el ataque de la URSS a Finlandia ocasionó su expulsión el 14 de diciembre de 1939, y el abstencionismo de E.U., al no ratificar el Tratado de Versalles y dar de esta forma espalda a la Sociedad; fueron uno de los grandes fracasos que la hicieron recaer menos a la Sociedad y más sobre los Estados que la integraban.

En consecuencia la Sociedad representó un paso decisivo a pesar de sus fallas y lo transitorio de su existencia en la Organización jurídica del mundo. La Sociedad introdujo en el Derecho Internacional, instituciones, principios, y la idea de una mutua colaboración.

Así mismo, fueron tratados asuntos que habitualmente eran considerados como del dominio interno de las Naciones; trató aspectos técnicos y humanitarios integrando con ésto la práctica de la equidad, de la justicia, del progreso y de la cultura en todo el planeta.

3. Período Transitorio entre las dos guerras mundiales.

La etapa comprendida entre ambas guerras se determinó por varios sucesos, el primero de ellos se caracterizó por una inestabilidad general, particularmente en los órdenes económico, político, social e internacional.

Todo ésto se originó porque europa quedó devastada después de la guerra, y que la cantidad de civiles que retornaban de la guerra encontraban en sus naciones un encarecimiento de la vida, miseria y pobreza; debido a las reparaciones económicas y deudas de guerra. Esto ocasionó que se agriaran más las relaciones internacionales después de la posguerra y que se originaran nuevos brotes de inestabilidad interna en cada Nación como el brote de nuevos partidos políticos que se basaban en la fuerza.

El nuevo ordenamiento mundial establecido en la Conferencia Interaliada de la Paz, contribuyó en poco para salvaguardar la estabilidad internacional; ya que se caracterizó primordialmente por una nueva distribución político territorial de europa, lo que sería causa de futuros conflictos porque creó nuevas zonas de fricción entre los Estados europeos; y en segundo lugar surgen E.U. y el Japón consagrandose como las potencias económicas, y militares más fuertes; ya que el capital norteamericano resucitó parte de la industria y economía del continente europeo y el Japón acaparó un amplio campo de mercados en el continente asiático.

En su encarnecida búsqueda por una paz duradera, la Sociedad de Naciones trató de establecer un sistema de seguridad colectiva, por lo cual se firmaron sendos tratados de paz, entre los cuales cabe mencionar: El Tratado de Asistencia Mutua en 1923, El Protocolo de Ginebra en 1924, en el cual se establecieron garantías jurídicas y materiales de seguridad. Ni éste, ni el Tratado de Asistencia Mutua fueron aceptados en definitiva.

El más importante y que pareció iniciar una nueva era en las relaciones europeas fué el Tratado de Locarno en 1925, este buscaba reconocer las fronteras establecidas por el Tratado de Versalles, así como la renuncia solemne de no recurrir a la guerra, con lo cual todas las potencias se obligaron a una mutua colaboración y ayuda a aquellas que resultaran agredidas; así mismo, se firmaron sendos convenios como refuerzo a este Tratado, como son: El Pacto Antibélico de París en 1928. Sin embargo, pese a los innumerables esfuerzos de mantener la seguridad colectiva, las sucesivas violaciones en que incurrieron varios países quebrantaron la confianza en estos tratados; volviendo nuevamente a Europa a su antiguo sistema de alianzas.

Dentro de otro grupo, se firmaron sendos acuerdos con el mismo objetivo como: "La Conferencia Mundial para la Reducción y Limitación de los Armamentos", que se reunió en Ginebra en 1932 y a la que asistieron sesenta y tres países. A pesar de los innumerables esfuerzos la Conferencia fracasó al retirarse Alemania.

También dentro de los pactos de agresión que surgieron, cabe mencionar como principales los que firmaron la URSS, la cual suscribió innumerables tratados de no agresión en 1922 con Estonia, Letonia y Lituania, en 1925 con Turquía y en 1926 con Afganistán. Estos pactos no constituyeron ninguna novedad, más resultaron peligrosos porque establecían deberes obvios entre naciones y encubrían generalmente relaciones hostiles entre los contratantes.

Otro Pacto que constituyó un gran fundamento por su gran sentido moral fué el Pacto de Brian-Kellogg, que no tuvo eficiencia y eficacia porque carecía y no establecía sanción alguna en el terreno de los hechos.

A pesar de los innumerables planes y proyectos de paz, los hondos resentimientos exacerbados aunados a la exaltación nacionalista y el afán imperialista, provocaron reiniciar el sistema de alianzas y como consecuencia el armamentismo. Se enfatizó cuando Alemania proclama su derecho de armas y se retira de la Asamblea en 1935 y declara públicamente que repudia las disposiciones del Tratado de Versalles.

Surge una fuerte exaltación de nacionalismos y totalitarismos, los nacionalistas alemanes apoyados por el partido (NAZI), proyectan adueñarse en 1933 de núcleos de habla alemana, iniciando su expansión territorialista; por su parte Italia con su movimiento (Facista), habla de una nueva Italia Irredenta y por otro lado la URSS proclama connacionales que formaban parte de la nueva República de Polonia. Así en 1938 existía un nuevo armamento en Europa que principió el armamentismo y pasos agrandados a la guerra.

Alemania en seguida de su rearme inicia una aproximación con Italia; apoyan el nacionalismo español del General Franco en la guerra civil de la Península de 1936-1939, surgiendo con esto el llamado Eje Roma-Berlin en 1936.

Con el pretexto de luchar contra el comunismo y lograr un nuevo reparto del mundo, Japón hace una alianza con éstos, constituyéndose el Eje Roma-Berlín-Tokio en 1937.

La formación del Eje determinó a su vez la aproximación de Francia, Bélgica e Inglaterra, constituyéndose con esto un nuevo núcleo de naciones aliadas, los nuevos aliados no estaban de acuerdo con las acciones del eje, así que practicaron una política apaciguamiento y evitar un nuevo conflicto armado, oponiéndose aparentemente al eje pero luego de algunas negociaciones aceptan la adhesión Checoslovaquia por los alemanes en la Conferencia de Munich en 1938.

Rusia propaga la idea de la "seguridad colectiva", en contra de toda expansión alemana y como no hay ningún acuerdo firma con ésta un Tratado de No Agresión en agosto de 1939.

Finalmente, Alemania no conforme con esos tratados y anexiones, aumenta sus exigencias y realiza nuevas reivindicaciones territoriales; la última de las cuales contra Polonia lo que determinó un fuerte descontento entre los aliados.

Estalla el Conflicto armado que da origen a la Segunda Guerra Mundial el primero de septiembre de 1939.

Dada la importancia de esta guerra, se mencionaran de manera genérica los principales acontecimientos y su repercusión en la formación de la Organización de las Naciones Unidas.

4. Cronología de la Segunda Guerra Mundial.

Cobra importancia esta guerra ya que abarcó a todo el globo la generalidad de los países tomó parte, al igual que casi toda la América Latina, con excepción de Argentina que mantuvo una política neutral hasta los últimos días en que se alió al bloque antifacista, estando al lado de las potencias aliadas.

La Segunda Guerra mundial duró aproximadamente seis años, desde la agresión Alemana a Polonia el primero de septiembre de 1939, hasta cuando Japón firma su rendición incondicional y cesan las hostilidades el 2 de septiembre de 1945.

Esta guerra ocasionó una innumerable cantidad de pérdidas materiales y humanas, calculándose aproximadamente más de 40 millones de muertos y no se puede escatimar las pérdidas materiales.

La generalidad de los autores han dividido en diversos períodos a la Segunda Guerra Mundial, pero para su mayor comprensión lo dividiremos en seis fases como son:

- Inglaterra y Francia declaran la guerra a Alemania por la invasión a Polonia.
- Rusia ataca Polonia, y poco después Alemania y Rusia se reparten el país.
- Rusia ataca Finlandia. La derrota y modifica las fronteras. Finlandia entra a la guerra al lado de Alemania.
- En 1940 Alemania invadió Noruega y Dinamarca.
- Alemania invade a los neutrales Bélgica, Holanda y Luxemburgo.
- Alemania invade Francia, la cual se rinde el 14 de junio del mismo año. Francia queda dividida en dos zonas (París y Vichy); firma un armisticio el 25 de junio de 1940.
- Por su parte De Gaulle continúa la lucha desde Londres y en el Africa.
- Italia declara la guerra a Francia y acomete a Grecia, al no tener éxito es apoyada por Alemania, esta última se apodera de Grecia y de la isla de Greta.
- Italia se apodera de la Somalia Británica en Africa.
- Alemania ocupa Yugoslavia y avanza a Albania para unirse a los italianos.
- Se inician una serie de campañas en el Africa con algunas victorias de Rommel. Inglaterra recupera Somalia y Siria. Líbano obtiene su independencia.
- En el Oriente Medio, Irán es ocupado por los ingleses y rusos.

PRIMERA FASE

ALEMANIA

DOMINA A EUROPA

CENTRAL Y OCCIDENTAL

(IX/39 - VI/41)

SEGUNDA FASE

ALEMANIA

ATACA A LA URSS

(VI-XII-1941)

- Alemania viola el Tratado de no agresión y ataca a la URSS, ataca Crimea y toman Sebastopol.
- La URSS recibió importante ayuda en armamentos de E.U. y Inglaterra.
- En Agosto de 1941 se reunen Churchill (primer ministro de Inglaterra y Roosevelt (presidente de E.U.), firman y publican un documento que se conoce como " Carta del Atlantico". Muchos de los países que luchan contra los nazis se adhieren a esta declaración.

TERCERA FASE

EL ATAQUE

JAPONES

(XII/41 - XI/42)

- El 7 de diciembre de 1941, los japoneses bombardean Pear Harbor en las islas Hawái y atacan posiciones norteamericanas, con lo cual E.U., entra en la guerra.
- Japón se apodera de gran parte del Pacífico.
- Toman parte en la contienda con la entrada de E.U., casi todos los países de Iberoamerica con excepción de Argentina. México manda al escuadron 201 y materias primas.
- Las potencias aliadas logran expulsar al ejercito alemán de Africa en 1943. La batalla más importante fue la de el Alamein. Sobresalen Montgomery (britanico) y Eisenhower (norteamericano).
- Alemania ocupa toda Francia y los franceses hunden su escuadra en Tolón.

CUARTA FASE

EL VIRAJE

STANLINGRADO

(XI/42 - VI/44)

- En 1943 los soviéticos logran liberar gran parte de su país, levantando el sitio de Stanlingrado y debilitando fuertemente al ejército alemán.
- Los aliados avanzan a Italia por la isla de Sicilia.
- A fines de 1944, el ejército alemán ya había sido desalojado de la Península Itálica.
- El 28 de abril de 1945, Mussolini fue destituido y ejecutado en Dongo (lago de Como), lo sustituye Badoglio.
- Italia firma un armisticio con los aliados el 3 de septiembre de 1945.
- Numerosos grupos de países son liberados como: Yugoslavia.
- China arrebató territorios a los japoneses.
- Se inician actividades de liberación en Indochina y en Indonesia.

QUINTA FASE

LA DERROTA

ALEMANA

(XI/42 - VI/44)

- Se inicia el Segundo Frente que desembarcó en Normandía el 6 de junio de 1944.
- París fue liberada el 25 de agosto de 1944.
- En 1944 son rescatadas del dominio alemán Bruselas, Amberes, Holanda y Luxemburgo.
- Grecia se libera en el mismo año.
- Rusia avanza arroyadoramente, ataca Finlandia pidiendo ésta el armisticio.
- Para finales de 1944 los estados Bálticos de Lituania, Estonia, Letonia y Finlandia ya habían sido liberados.
- Rusia avanza hasta Polonia.
- El 20 de enero Rusia firma la paz con Hungría y se instala el Comunismo.
- En 1945 surge la reunión de los tres grandes en Yalta para erradicar el nazismo de Alemania. (Churchill, Stalin y Roosevelt).
- El 8 de mayo se rinde el ejército alemán y el 9 de mayo lo hace Checoslovaquia, firmandose el armisticio.
- Tercera reunión de los tres grandes en julio y agosto de 1945, en una ciudad alemana de Potsdam.
- Truman sustituye a Roosevelt, Attlee a Churchill y continúa Stalin.
- Se acuerda que Alemania quedará dividida en cuatro zonas para su futura administración.
- Austria se separa de Alemania y vuelve a ser nación libre.

SEXTA FASE

EL FIN DE

LA GUERRA

(V-IX/45)

- En 1945 la URSS, declara la guerra al Japón.
- Rusia ocupa Manchuría, el norte de Corea y la porción Nipona de la isla de Sakalín.
- El 6 de agosto de 1945, Estados Unidos lanza la primer bomba atómica sobre Hirochima y dos días después la segunda bomba sobre Nagasaki.
- Indonesia y Vietnam ocupadas por Japón proclaman su independencia.
- El 14 de agosto Japón pide el armisticio y su rendición incondicional.
- Japón es ocupado militarmente por los Estados Unidos.
- Terminan las hostilidades el 2 de septiembre de 1945.

CAPITULO SEGUNDO

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Antecedentes de la Organización de las Naciones Unidas.

La humanidad pensó que al finalizar la guerra de 1914, se comprenderían los errores cometidos y por fin las Naciones lucharían por el establecimiento de la paz, la cooperación internacional y el desarme. Sin embargo, la rivalidad que preevalció entre las Naciones vencidas después de la Posguerra demostraría lo contrario.

La guerra de 1939, constituyó un caos y una anarquía. Por segunda vez abarcó a toda la orbe y duró dos años más que la primera; aunado a que en ésta se emplearon los más infernales y avanzados dispositivos, inventos técnicos y científicos construidos por la ciencia.

Además esta guerra tuvo su origen en otras causas como son el Tratado de Versalles, este no fué sino el semillero de conflictos internacionales, pese a la nobleza de los propósitos que inspiraron sus disposiciones, porque en principio no fué un acuerdo justo que mantuviera una estabilidad y equidad entre las Naciones, sino un complot para que los vencedores pudieran mantener su preponderancia y supeditación permanente de los países derrotados; lo que originó en estos últimos un sentimiento de rencor y venganza al no ser tratados con un nuevo orden internacial más actual y justo.

El establecimiento de la Sociedad de Naciones, no bastó para que la soberanía entre los Estados, el nacionalismo y el imperialismo quedaran intocados en el Tratado de Versalles lo que originó desacuerdos y fricciones que condujeron a la guerra.

La Liga de Naciones fracasó en primer término porque carecía desde su inicio de fuerza; ya que su promotor los E.U., no ratificaron el Tratado, y en segundo porque pese a todos los esfuerzos que se realizaron de desarme y cooperación entre los países, ninguno de estos cumplía con las disposiciones. Solamente lo hacía cuando así convenía a sus intereses.

Como antecedente inmediato tenemos la actitud de los países totalitarios como Alemania, Italia y Japón, quienes en su sed de control aplastaban y anonadaban a sus civiles en logros de un objetivo superior " El Estado ".

Ante estos acontecimientos los países vencedores de la guerra del 14, no pudieron permanecer impacibles, porque para ese momento todos los acuerdos internacionales que se habían realizado no ofrecían ninguna garantía y cada país si quería salvarse, tendría que recurrir a sus propios recursos si quería salvarse, en este orden de hechos se inicia una incesante lucha entre democráticos y totalitarios que terminó con una mayor devastación económica, política, humana y social que la de la guerra de 1914.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la humanidad volvió a depositar sus esperanzas en la creación de un nuevo organismo internacional que le proporcionara la paz que tanto se necesitaba, por tanto pese a que el optimismo había aminorado por el fracaso de la Sociedad de Naciones, la esperanza en la nueva Organización dió una mejor expectativa de orden mundial.

Con la idea de la formación de la nueva organización surgieron innumerables proyectos de aspiración mundial entre los Estados, de los cuales sólo unos cuantos lograron figurar desdichadamente en la estructura y base de la Organización de las Naciones Unidas, que como se ha hecho mención recogió como herencia la experiencia, aciertos y fracasos de la Liga de Naciones.

En primer término vamos a referirnos a la declaración del Presidente norteamericano Roosevelt, contenida en el mensaje de 6 de mayo de 1941 ante el Congreso de su país. En este texto expuso sus "Cuatro Libertades", según las cuales debía basarse el mundo en el futuro; las cuales establecían en términos genéricos lo siguiente: Libertad de palabra, de cultos, de miseria y libertad de actuar.

En siguiente término tenemos "La Declaración de los Aliados", que fué firmada el 12 de junio de 1941 en el Palacio de Saint James en Inglaterra, a la cual asistieron los representantes de Inglaterra, Canada, Australia, Nueva Zelanda, La Unión Sudafricana, Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, los países Bajos, Polonia, Yugoslavia y el general Gaulle de Francia. La síntesis de este documento radica principalmente en contra de la concertación de la paz por separado, estableciéndose una cooperación voluntaria de todos los pueblos libres, para erradicar la amenaza de la agresión y disfrutar de una seguridad económica y social y por consiguientes traer una paz duradera.

Otro de los pasos más importantes y determinantes lo constituyó "La Carta del Atlántico", que se firmó el 14 de agosto de 1941, abordo de un trasatlántico en el Mar del Atlántico, sus principales precursores fueron el presidente norteamericano Roosevelt y el primer ministro de Inglaterra Churchill. En este documento declaraban que ninguno de los países firmantes buscaban el engrandecimiento territorial, y por tal motivo no se aprobarían ningún tipo de modificación territorial en el cual no estuviesen libremente de acuerdo los países interesados; en consecuencia cada País era soberano de constituirse bajo el gobierno que desidiese restituyéndose a los Países conquistados su soberanía e independencia; por tal motivo todos los Estados grandes y pequeños, victoriosos o vencidos gozarían de igualdad de condiciones en materia económica para su prosperidad y engrandecimiento como País.

La cláusula sexta de este documento establecía un punto principal que consistía en librar a la humanidad de la mayor amenaza que había sido el fruto principal de la destrucción mundial "la tiranía nazi", y con ello brindar a las Naciones la seguridad de sus habitantes y de sus fronteras, en consecuencia libres de todo ya podrían cruzar libremente todos los mares y dedicarse a toda actividad lícita, partiendo de lo particular como individuo para llegar a lo general como Nación. Atendiendo a este principio la cláusula octava establecía que todos los países renunciarían al uso de la fuerza y con ello vivir en armonía y cooperación internacional.

La declaración se aprobó y firmó por los representantes de veintiséis Estados el 1 de enero de 1942, la finalidad de obtener una victoria absoluta sobre las naciones beligerantes y con ello obtener la libertad, la independencia, la vida, la libre profesión de cultos y preservar los derechos humanos tanto en su propio suelo como en el ajeno; para lo cual utilizarían todos sus recursos, colaborando entre todos y no firmando una paz por separado o un armisticio con los enemigos.

En la Conferencia de el Cairo, que se firmó en noviembre de 1943, Roosevelt, Churchill y Chiang Kai Shek, planteaban las estrategias de guerra contra el Japón.

En las Conferencias de Moscú y Teherán, el 30 de octubre de 1943 se firma en este mismo país por los representantes Vyacheslav Molotov de la URSS, Anthony Eden de Inglaterra, Cordell Hull de E.U. y Foo Ping Sheung de China. Se establece una declaratoria sobre la seguridad general y la necesidad de establecer una Organización Internacional, en la cual pudieran ingresar Estados grandes y pequeños, amantes de la paz. El primero de diciembre de ese mismo año Roosevelt, Stalin y Churchill se reúnen en Teherán ratificando esta declaración.

La Conferencia Internacional Monetaria de Bretton Woods, se reunió en el mes de julio de 1944, a la cual asistieron 44 Naciones, su principal objetivo era sentar las bases para la reconstrucción económica del mundo después de la guerra, y evitar en consecuencia las fatales situaciones económicas que se suscitaron después de la guerra del 14, cuando el Continente Europeo cayó en una devastadora crisis económica y como consecuencia humana, por lo tanto se propuso la creación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional.

Las Conferencias de Dumbarton y de Yalta, se realizaron la primera en Dumbarton Oaks del 21 de agosto al 28 de septiembre de 1944, asistiendo los representantes de los E.U., Inglaterra y la URSS, su principal objetivo fué la formulación del proyecto de las Naciones Unidas. En una segunda Conferencia asistieron China, E.U. y Gran Bretaña y duró del 29 de septiembre al 7 de octubre, en está no se llegó a ningún acuerdo sobre el órgano principal de seguridad que sería el Consejo de Seguridad, representado por los cinco grandes (China, URSS, E.U., Francia e Inglaterra), ni se especificaba la forma de votar de éstos, el destino de los territorios bajo mandato, y el contenido del estatuto de la Corte Internacional de Justicia entre otras.

Por lo antes mencionado se realizó una nueva Conferencia en Yalta del 3 al 11 de febrero de 1945 a la cual asistieron Roosevelt, Stanlin y Churchill, y en ella se acordaron los golpes definitivos contra el eje, pero su principal finalidad fué la de establecer el Estatuto de la Organización Internacional.

Por tanto, se convocaron a subsecuentes Conferencias en la ciudad de San Francisco en E.U., para redactar la carta de la Organización ya proyectada en Dumbarton Oaks.

En la ciudad de San Francisco se reunieron del 25 de abril al 26 de junio de 1945, los delegados de 50 Naciones, con la finalidad de redactar la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en base a las propuestas y al planteamiento previo, establecido en las proposiciones de la Conferencia de Dumbarton Oaks.

Para la firma y votación de la Carta se formó un "comité de orientación", integrado por los jefes de delegación que decidían sobre los asuntos relevantes que eran los principios y normas contenidos en la Carta, pero pese a que cada Estado contaba con sólo un representante los miembros fueron 50 y esto dificultó las decisiones por lo que se estableció un "comité ejecutivo", compuesto de 14 jefes que sometiesen recomendaciones al "comité de orientación".

El proyecto de la Carta se dividió en cuatro secciones estudiadas por una Comisión. La primera se encargó de los propósitos generales de la organización, Secretaría, Miembros y las enmiendas a la Carta; la segunda se encargó de todo lo relativo a la Asamblea General; la tercera de todo lo concerniente al Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia. A su vez las cuatro comisiones se subdividieron en doce comités técnicos con la finalidad de conseguir una discusión más práctica y a fondo de las cuestiones citadas.

Hubo sólo diez sesiones plenarias y 400 reuniones de comités.

Los principales problemas que se presentaron fué el de las Organizaciones Regionales, en cuyo caso la Conferencia decidió darles derecho de intervenir siempre y cuando los objetivos y actuaciones estuviesen de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas a la región del país.

Otro problema fué el de los Tratados que se publicaran con posterioridad a la creación de la Organización, para lo cual se resolvió que debían registrarse en la Secretaría para su publicación; además se agregó un capítulo referente a los territorios bajo la administración fiduciaria de las Naciones Unidas, adoptándose para el caso el término de "gobierno propio", que implicaba la independencia para el caso de que los países sometidos a esta reglamentación obtuviesen su independencia y su propia forma de gobierno una vez terminada la administración.

También se deatió largamente sobre la jurisdicción de la Corte Internacional, en donde se resolvió que los Estados Miembros no estaban sometidos a su jurisdicción pero que voluntariamente podrán declarar su sometimiento.

En cuanto al derecho de "veto", de cada uno, los cinco Miembros del Consejo de Seguridad, existieron muchas prerrogativas y oposiciones, pero al final las potencias menores cedieron en bien de la Organización.

La votación final ya no se hizo en la forma acostumbrada de levantar la mano, sino que los delegados de cada País se levantaron y permanecieron de pié.

Así se firmó La Carta de las Naciones Unidas, con 111 artículos; la primera en firmar fué China, y entro en vigor el 24 de octubre de 1945, fecha que se celebra cada año como el Día de las Naciones Unidas.

Tras largos proyectos y esperanzas de muchos siglos, se acababa de cristalizar una organización internacional encaminada a acabar con la guerra y promover la paz y la justicia. Para lograr una mejor vida para toda la humanidad.

PRINCIPALES ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
(órgano decisorio y
precursor de la paz).

SECRETARIA GENERAL
(coordinador gral).

CORTE INTERNACIONAL
DE JUSTICIA
(conflictos entre
países, se lleva en
forma voluntaria).

ASAMBLEA
GENERAL
(compuesta
de todos
los países
miembros).

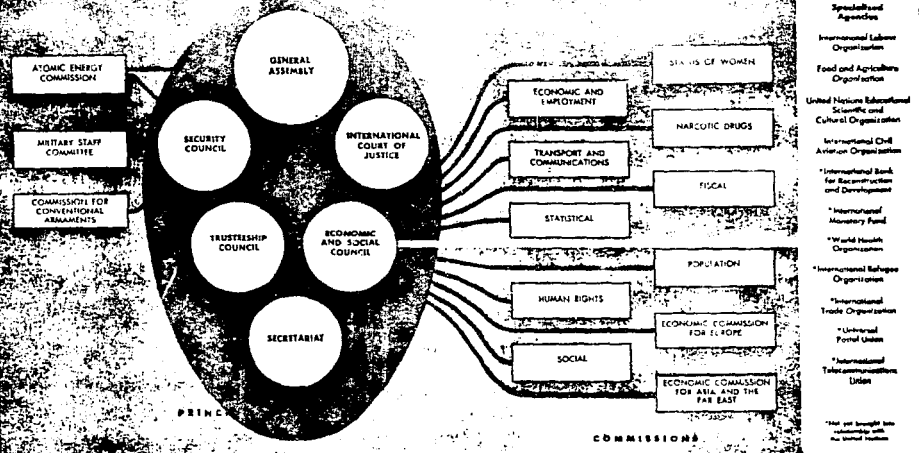
CONSEJO DE ADMON
FIDUCIARIA
(prepara a las
colonias para su
independencia).

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
(protege los derechos
humanos y el bienestar
de la población).

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

COMISIONES ESPECIALIZADAS

ORGANS OF THE UNITED NATIONS



No Existe

PAGINAS

2. La Organización de las Naciones Unidas.

La Carta de las Naciones Unidas establecida en la Conferencia de San Francisco, se compone de preámbulo, diez y nueve capítulos y ciento once artículos.

El preámbulo del documento es de suma importancia, ya que en el mismo se marca el primer indicio por parte de todos los Países Miembros de las Naciones Unidas a establecer un orden mundial eficaz y justo; por tanto su transcripción literal es la siguiente:

" NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS RESUELTOS

a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha inflingido a la humanidad sufrimientos indecibles.

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantener la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes de derecho internacional.

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Y CON TALES FINALIDADES

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,
HEMOS DECIDIDO AUNAR NUESTROS ESFUERZOS PARA REALIZAR ESTOS DESIGNIOS

Por tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena fe y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas " (9).

Los primeros artículos establecen los propósitos y principios que enmarcan claramente la normatividad y actuación de la organización; los propósitos constituyen los objetivos de la organización y ayudan a la explicación teológica de la Carta, además que individualizan cada una de las actividades que se especifican en la misma. Mientras que los principios establecen las normas a las que deben ajustarse los Países Miembros.

El artículo primero, hace referencia a los propósitos antes citados; y se instituye primeramente mantener la paz y seguridad internacionales, utilizando para este fin todas las medidas pacíficas o coercitivas para evitar su quebrantamiento, promoviendo entre todos los países las buenas relaciones, respeto a su libre determinación, igualdad de derechos, respeto a la libertad individual, derechos humanos sin distinción de ningún tipo, con la finalidad de armonizar los intereses entre Naciones.

(9) Naciones Unidas, "ABC de las Naciones Unidas", editado por la ONU en la ciudad de New York en 1990, p.p. 1 - 2 .

El artículo segundo de la Carta establece los principios que constituyen una obligación vigente para los Miembros de la Organización, estos principios fueron desarrollados posteriormente en la "Declaración sobre principios de Derecho Internacional que se refieren a las buenas relaciones y cooperación entre los Estados", conforme a la Carta de las Naciones Unidas, conocida como la resolución 2625 del 24 de octubre de 1970. Dada la importancia de los principios los mencionaremos, y son:

"1. El Principio de igualdad soberana (art. 2 párrafo 1)" (10).

Este principio marca dos características importantes, primeramente que la ONU, es respetuosa de la soberanía de cada Estado y en segundo término mantener una igualdad internacional entre todos los Estados.

"2. El principio de buena fe (art. 2 párrafo 2)".

Su importancia radica en la obligación contraída de los Estados Miembros de cumplir con las obligaciones de la Carta y también de todas aquellas que se deriven de otras normas internacionales.

"3. Principio de arreglo pacífico de las controversias (art. 2 párrafo 3)". Se refiere al arreglo de las controversias que se suscitan entre los Estados por cualquier medio pacífico que ellos elijan, respetando la seguridad soberana de los Países, absteniéndose de toda medida coercitiva que ponga en peligro la paz y la seguridad internacional.

"4. El principio de la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza (art. 2 párrafo 4)". La carta al considerar a la guerra como un crimen contra la paz, proscribió toda acción que se ejerza de agresión o actos de represalia que impliquen el uso de la fuerza que amenace la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado.

A de hacerse mención en cuanto a este principio, las excepciones que marca la propia organización referentes al empleo de la fuerza en los casos de legítima defensa (art. 51 de la Carta), y de las medidas coercitivas que emplee el Consejo de Seguridad para mantener la paz y seguridad internacional.

(10) Ortíz Loreta, "Derecho Internacional Público", Editorial Jarla, Primera ed México D.F., 1990, p.p. 168 - 171. NOTA. - Los principios son del escritor y los comentarios son personales.

Como principios privativos incluidos en la Carta se mencionan los siguientes:

"1. El principio de la asistencia de las Naciones Unidas (art. 2 párrafo 5)."

En este principio encontramos dos obligaciones que son la de presentar cualquier tipo de ayuda a la organización cuando se trate de cualquier acción que la misma ejerza y abstenerse de prestar cualquier tipo de ayuda a algún Estado en el cual la Organización esté efectuando acciones coercitivas o preventivas.

"2. El principio de la autoridad de las Naciones sobre los Estados no miembros (art. 2 párrafo 6)."

Esta disposición sólo plantea el problema de autoridad que ejerce la organización respecto a los Estados no miembros, más no resuelve el problema, ya que sólo produce efectos entre las partes.

"3. El principio de la excepción de la jurisdicción interna de los Estados (art. 2 párrafo 7)."

Este principio es esencial, ya que limita la jurisdicción de la organización lo que implica la soberanía interna de los Estados, con esto se respeta su libertad interna de autodeterminación, siempre y cuando no vaya en contra de los lineamientos de la organización o afecte las relaciones internacionales.

" Por último, los principios privativos de la resolución 2625 son:

1. El principio de la intervención "

Este principio es de un contenido muy amplio ya que abarca enunciados y principios mencionados, porque como ya se había mencionado, prohíbe el uso de la fuerza armada, o de cualquier injerencia, amenaza o coacción distinta de la fuerza armada con la finalidad de privar a los pueblos de su identidad nacional constituyéndose con esto violaciones al Derecho Internacional.

"2. El principio de la cooperación entre los estados"

La finalidad de este principio es una cooperación de carácter universal para lograr mantener la paz y seguridad internacional.

"3. El principio de igualdad de derechos y de la libre autodeterminación de los pueblos"

Como ya se había mencionado anteriormente, en otro principio, la finalidad es respetar la jurisdicción interna y autodeterminación de los pueblos salvo el caso de agresión a las normas de Derecho Internacional que perjudiquen o deterioren las relaciones de los países o afecten de alguna forma la esfera y disposiciones que se establecen en la Carta de la Organización de Naciones Unidas.

2.1. Miembros.

Los Miembros de la Organización, los encontramos especificados en la propia Carta, en los artículos tercero al sexto. Distinguiéndose dos clases de miembros: los Originarios y los Admitidos.

Los Miembros Originarios, son todos aquellos países que participaron en la Conferencia de San Francisco y firmaron la Carta de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1945, contándose para ese momento con 50 Miembros además de Polonia que firmó la declaración de Washington de 1942.

Los Miembros Admitidos son los que ingresen o ingresaron a la Organización por medio de procedimiento que establece el artículo cuarto de la Carta. Dentro de las obligaciones que tienen que cumplir para poder considerarse admitidos están:

Que sea un Estado amante de la paz, que acepte cumplir con todas las obligaciones que marque la Carta, y que a juicio de la Organización se encuentre capacitado para cumplir con dichas obligaciones, además deberá ser aprobada su entrada por la Asamblea General, previo recomendación del Consejo de Seguridad por los dos tercios de los Miembros presentes de la Asamblea.

Entre los derechos que se reserva la propia organización, está el de la suspensión de Miembros, cuyo procedimiento tendrá la misma similitud que el de admisión, (artículo quinto). Cabe señalar que se le suspende en cuanto a sus derechos y privilegios, más no en cuanto a sus obligaciones, como por ejemplo: ya no tener derecho a voto en la Asamblea o participar en los organismos especiales de la organización a que sean Miembros. Esto sólo puede llevarse a cabo mediante la acción del Consejo.

La expulsión de cualquier Miembro que haya violado reiteradamente los principios contenidos en la Carta, es demasiado ambigua, porque se exige violaciones reiteradas, además de establecer poder limitado y discrecional a la Asamblea por cuanto debe pedir previa recomendación al Consejo de Seguridad, (artículo sexto). Otro aspecto no estudiado o discutido por órgano alguno de las Naciones Unidas es el retiro de Miembros de la Organización, por " circunstancias excepcionales ", este último aspecto no está previsto en la Carta, a pesar de que se han presentado casos como de Indochina en 1965.

2.2. Organización.

La Carta establece dos tipos de órganos que son: Los Principales y los Subsidiarios; y establece que no existirán restricciones de ninguna naturaleza en cuanto a la designación de hombres y mujeres para ocupar cargos y funciones en ambos órganos.

El artículo séptimo inciso uno establece como Organos Principales:

La Asamblea General,

EL Consejo de Seguridad,

El Consejo de Administración Fiduciaria,

La Corte Internacional de Justicia y,

La Secretaría.

2.3. La Asamblea General.

La Asamblea General (A.G.), es el principal órgano deliberativo y plenario de la organización, está compuesto por la totalidad de los Miembros de la Organización; cada uno de los cuales hace representar por medio de cinco delegados y un igual número de suplentes y no dispone más que de un voto.

Períodos de Sesiones.- La A.G. sesiona en forma ordinaria y extraordinaria cuando fuese necesario. El período ordinario se inicia anualmente el tercer martes de septiembre y continúa en forma habitual hasta mediados de diciembre; al principio de cada período ordinario los Miembros eligen un nuevo presidente, 21 vicepresidentes y siete comisiones principales; además para que exista una equidad geográfica se rotan anualmente entre cinco grupos de Estados (África, Asia, Europa Oriental, América Latina, Europa Occidental).

Además cada que las circunstancias lo exijan, las sesiones serán extraordinarias, convocándose dentro de las 24 horas siguientes a solicitud del Consejo de Seguridad aprobada por el voto de nueve de sus Miembros; también se pueden convocar por mayoría de los Miembros de la Organización o por un Miembro si la mayoría de los integrantes de la A.G., está de acuerdo.

La forma de sesionar se realiza cuando la Asamblea, al principio de las sesiones ordinarias celebra un debate general, en el cual todos los Miembros opinan sobre todas las cuestiones internacionales, pero cuando es muy grande su número; la Asamblea designa cuales se van a tratar y las demás las envía a sus siete Comisiones Principales.

La mayoría de las cuestiones se debaten en sesión plenaria, mientras que las votaciones de las Comisiones se hacen simple mayoría, aunque también las resoluciones se pueden adoptar por aclamación en sesión plenaria, mediante el registro de votación general o votación nominal.

Aunque las decisiones de la Asamblea no tienen obligatoriedad jurídica, si tienen validez porque están respaldadas por la opinión pública mundial.

Votación.- La votación es de dos tipos: General y Por Mayoría. La General se realiza por el voto de cada uno de los Miembros de la Organización, y la votación Por Mayoría (artículo 18), se realiza por las dos terceras partes de la Asamblea en cuestiones de relevancia, comprendiendo dentro de éstas el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, la elección de Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, Miembros del Consejo Económico y Social, Administradores del Consejo de Administración Fiduciaria, admisión, expulsión, suspensión y derechos de Miembros de la Asamblea, presupuesto y régimen de la Administración Fiduciaria. A excepción de estas, las demás han de decidirse por votación de la simple mayoría presente y votante.

La Asamblea también tiene la facultad de votar por los candidatos de la Corte Internacional de Justicia, estos son elegidos por mayoría de votos de los Miembros de la Asamblea y el Consejo de Seguridad. También existe la excepción de que cuando un Miembro esté en mora de sus pagos, la Asamblea decide que éste pierda el derecho de votar dentro de la misma. Aunque la Asamblea establece la excepción de cuando la suma sea igual o superior al total de las cuotas de los dos años anteriores completos, puede permitir el voto siempre y cuando la mora se deba a circunstancias ajenas a su voluntad.

Funciones y Poderes.- Se encuentran contenidos a partir del artículo décimo de la Carta, dentro de las principales atribuciones están la de el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. En este caso la A.G., tiene la facultad de considerar todos los principios generales referentes a la cooperación internacional, mantenimiento de la paz, seguridad, desarme y regulación de armamentos. Dependiendo de los que se acuerde hará las recomendaciones pertinentes al Consejo de Seguridad para que éste dé las medidas necesarias a su aplicación.

La Asamblea como órgano deliberativo, tiene la facultad de analizar cualquier situación que afecte la seguridad, a petición de cualquier Estado Miembro, del Consejo de Seguridad o de un Estado no Miembro de la Organización que voluntariamente se obligue a aceptar las soluciones pacíficas previstas en la Carta de la Organización.

También la Asamblea tiene la facultad de realizar recomendaciones al Consejo de Seguridad, sobre cualquier situación que afecte la paz y la seguridad mundial, salvo la excepción que establece el artículo doce de la Carta que estipula que cuando el Consejo en desempeño de sus funciones previamente establecidas, esté resolviendo cualquier controversia; la Asamblea no podrá hacer recomendaciones o interferir salvo el caso de que el propio Consejo así lo solicite.

Así mismo puede recomendar medidas pacíficas en cualquier situación que a su juicio ponga en peligro los principios y propósitos de la Organización, siempre y cuando el Consejo no se esté haciendo cargo de alguna de ellas; por lo cual si el Consejo no se está ocupando y éstas son susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad podrá llamar la atención del mismo sobre tal circunstancia.

En relación al punto anterior, si el Consejo de Seguridad por estarse ocupando de otra cuestión por falta de unanimidad no pudiese asumir su responsabilidad principal, la Asamblea en virtud de la "Resolución Pro-Paz", de 3 de noviembre de 1950, podrá considerar inmediatamente el asunto con el fin de recomendar a los miembros la adopción de medidas colectivas, e inclusive puede llegar al empleo de la fuerza armada si fuese necesario para mantener y restablecer la paz y seguridad internacionales, si este caso se presenta cuando la Asamblea no esté en sesiones, se convocará a un período extraordinario de sesiones de emergencia dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber recibido la solicitud correspondiente.

La Asamblea podrá también hacer recomendaciones que fomenten la cooperación internacional en el campo político y el desarrollo gradual del Derecho Internacional.

Otra de sus funciones y atribuciones es la cooperación internacional económica y social, con el auxilio del Consejo Económico y Social, el cual en conjunto con las decisiones de la Asamblea y de otros organismos intergubernamentales especializados en estos ramos (económico, social, cultural y sanitario), determinan las actividades y programas en estos ramos.

La Asamblea colabora así mismo, con el Consejo de Administración Fiduciaria, ejerciendo las funciones establecidas en la Carta en relación a la administración de estos territorios calificados como no estratégicos, aprobando los términos de los acuerdos que se refieran a su administración, modificación o enmienda. (en los casos de territorios estratégicos, de conformidad con lo establecido en la propia Carta de las Naciones, sólo el Consejo podrá hacerse cargo).

La Asamblea podrá solicitar información sobre territorios no autónomos colocados sobre el régimen de administración fiduciaria bajo la administración de algunos Países Miembros de la Sociedad. Este estudio que hace la Asamblea respecto a los informes que le proporciona el Secretario General, es asesorado por una comisión especial.

La Asamblea está facultada para administrar los fondos de la Organización, aprobar el presupuesto y repartir los gastos entre los Miembros de la Sociedad. También examina el presupuesto de los organismos intergubernamentales y hace recomendaciones a los mismos.

Organización.- En cuanto a su organización, la Asamblea goza de ciertas prerrogativas como son:

Dictar su propio reglamento, establecer reglas en su procedimiento, elegir a su presidente y vicepresidente para cada período de sesiones y crear todos los organismos auxiliares que considere necesarios.

Dada la gama de asuntos a tratar, ésta se auxilia de comisiones; existen cuatro tipos y son: Las Comisiones Principales, Las Comisiones de Procedimiento, Las Comisiones Permanentes y las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Principales, hacen recomendaciones respecto de los puntos del programa que se este debatiendo y que les haya encargado la Asamblea, para presentarlos en las sesiones plenarias. Todos los Miembros de la Asamblea tienen derecho a estar representados en las siete Comisiones principales que son:

- Primera Comisión (referente al desarme y asuntos políticos y de seguridad).
- Comisión política especial (comparte el trabajo de la primera Comisión).
- Segunda Comisión (se refiere a cuestiones económicas y financieras).
- Tercera Comisión (relativa a los asuntos sociales, humanos y culturales).
- Cuarta Comisión (administración fiduciaria y descolonización).
- Quinta Comisión (cuestiones administrativas y de presupuesto).
- Sexta Comisión (asuntos jurídicos).

Las comisiones de procedimiento son dos: La mesa de la Asamblea que se encuentra formada por el presidente, los trece vicepresidentes de la Asamblea y los siete presidentes de las comisiones especiales.

La comisión de verificación de poderes formada por nueve Miembros, se encargan fundamentalmente de la organización y manejo de los asuntos de la Asamblea.

Las Comisiones Permanentes se encargan de cuestiones que siempre van a estar en los temas centrales de la Asamblea y se dividen en dos:

La Comisión Consultiva en asuntos administrativos y de preupuesto, compuesta de nueve Miembros y,

La Comisión de Cuotas compuesta por diez Miembros.

Aunque también existen otros cuerpos permanentes establecidos por la Asamblea como son:

La junta de auditores (compuesta de tres Miembros).

La Comisión de Inversiones (de tres Miembros).

El Comité de Pensiones del personal de la Organización (de nueve Miembros).

Las Comisiones Especiales pueden ser creadas por la Asamblea o cualquiera de sus Comisiones, como ejemplo de esto tenemos: El Comité Consultivo sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, el Comité Científico para el estudio de los efectos de las radiaciones atómicas, la Comisión de medidas colectivas, la Comisión Especial para los prisioneros de guerra, el Comité Consultivo para la fuerza de emergencia de las Naciones Unidas entre otras.

También encontramos otros organismos auxiliares como son la Comisión de Derecho Internacional integrada de quince Miembros y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas formado de siete Miembros. La Comisión de Observación de la paz formada por catorce Miembros.

Relación de la Asamblea con otros órganos.- La Asamblea como ya se había mencionado tiene relación con los demás Organos principales de la Organización, ya que elige a los Miembros no Permanentes del Consejo de Seguridad, los Miembros del Consejo Económico y Social, los del Consejo de Administración Fiduciaria, elección del Secretario General por recomendación del Consejo de Seguridad y por votaciones independientes de ésta y el Consejo de Seguridad eligen a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

La Asamblea recibe además informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad y de los demás órganos, además de que anualmente el Secretario General presenta su informe de todas las actividades realizadas por la Organización.

La Asamblea dicta el reglamento de personal de la Secretaría y determina el funcionamiento del Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria. Además de que puede pedir a la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas y por recomendaciones del Consejo de Seguridad puede establecer las condiciones para que un Estado que no sea Miembro de la Organización forme parte del estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

2.4. El Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad, (C.S.) es uno de los principales órganos y tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con los propósitos y principios establecidos en la Carta.

Inicialmente estaba integrado de once Miembros, pero a partir de la enmienda al Artículo 23 que entró en vigor el 31 de agosto de 1965; pasó a tener 15 Miembros el 1 de enero de 1966.

El Consejo está compuesto de Miembros Permanentes y no Permanentes.

Los Miembros Permanentes son cinco (China, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Francia y la Unión de Repúblicas Sovieticas Socialistas). Los diez restantes o Miembros no Permanentes son elegidos por la Asamblea General atendiendo a su distribución geográfica de la siguiente forma (cinco de Africa y Asia, uno de Europa Oriental, dos de América Latina y dos de Europa Occidental). Estos Miembros se eligen para un período de dos años y no pueden ser elegidos para el período inmediato siguiente.

A diferencia de la A.G., el Consejo es un órgano permanente y cada uno de sus Miembros tiene un representante y un sólo voto.

También se establece que con el fin de garantizar armonía y equidad entre los Estados, cualquier Miembro de la Sociedad o Estado pertenezca o no a la Organización, pero que sea parte de alguna controversia considerada por el Consejo, puede ser invitado o participar en la discusión sin derecho a voto.

Sesiones.- La Organización del Consejo de Seguridad esta diseñada de modo que este en condiciones de funcionar en forma permanente, y además un representante de cada uno de sus Miembros debe estar presente en todo momento en la Sede de las Naciones Unidas.

El Consejo puede sesionar en su sede o en cualquier otro lugar que sus Miembros estimen apropiado para facilitar sus labores.

Votación.- Todos los Miembros del Consejo tienen un sólo voto, pero existe una diferencia marcada entre los votos de los Miembros Permanentes y de los no Permanentes, esto es, las decisiones sobre cuestiones de procedimiento, como la aprobación de la orden del día, invitación a Estados Miembros a participar en las deliberaciones del Consejo o la aprobación o modificación del reglamento, se adoptaran en virtud del voto afirmativo de nueve Miembros (cualesquiera), mientras que las decisiones sobre todas las demás cuestiones se toman por el voto afirmativo de nueve miembros, incluidos en estos los cinco votos afirmativos de los Miembros permanentes, con la única excepción de que un Miembro que sea parte en el arreglo pacífico de la controversia, debe abstenerse de votar.

El voto negativo de un cualquier Miembro permanente en una cuestión que no sea de procedimiento, significa que rechaza el proyecto de resolución o la propuesta que se plantea, aun cuando ya hubiese obtenido los nueve votos afirmativos, esto es, lo que se conoce como "Derecho de Veto".

Este derecho puede ejercitarse dos veces en relación con una misma cuestión, la primera sería de decidir si la cuestión es o no de procedimiento, y la segunda sería al resolver la cuestión de fondo, así un Miembro puede ejercer un doble veto en una misma cuestión.

También puede existir el caso de que un Miembro permanente que no apoye una resolución, pero a la vez no desea bloquearla mediante el veto, puede abstenerse de la votación, pero queda igualmente satisfecha. Este caso se toma como afirmativa.

Para evitar la negativa o veto de los Miembros permanentes, los miembros del Consejo someten sus propuestas a la aprobación del Consejo, mediante consultas oficiosas.

Funciones y Poderes.- El C.S., al tener como finalidad el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, está dotado de poder decisorio que obliga a todos los Miembros de la Organización a cumplir y aceptar las decisiones que tome, aunque existan otros órganos dentro de la Organización que formulen recomendaciones a los gobiernos.

Sólo el Consejo puede adoptar decisiones que los demás Miembros de la Organización deben cumplir, de conformidad con lo establecido en la Carta. Sus atribuciones están fijadas en los capítulos VI, VII, VIII y XII de la Carta.

Una de las principales funciones del Consejo es mantener la paz y la seguridad internacional por lo cual, mediará a las partes para evitar situaciones que conduzcan a la agresión, conveniendo a las partes en disputa a llegar a un acuerdo medios pacíficos tales como (la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales, entre otros). En ciertos casos puede pedir al Secretario General que interponga sus buenos oficios.

El Consejo mediante una previa investigación sobre cualquier controversia, puede recomendar términos de arreglo, si estima que la disputa es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Los Países Miembros o no, podrán llevar cualquier controversia ante el Consejo o la Asamblea, siempre y cuando se atente contra los propósitos y principios fundamentales por los cuales se constituyó la organización, además es de señalarse que los países no Miembros que llamen la atención del Consejo, se obligan libremente al arreglo pacífico de conformidad con lo estipulado en la propia Carta de la Organización.

El Consejo puede actuar en cualquier momento en una controversia, recomendando métodos de ajuste, con miras a un arreglo pacífico, siempre y cuando todas las partes de la controversia lo soliciten.

Dentro de las principales acciones que puede ejercer el Consejo tenemos:

Las preventivas y las coercitivas.

El Consejo emplea medidas coercitivas de diversas formas tales como:

Puede solicitar a los Miembros de la Organización a que interrumpan total o parcialmente relaciones económicas, diplomáticas o de comunicaciones, éstas acciones no implican el uso de la fuerza armada, pero sí, significan una medida preventiva contra el agresor.

Otro tipo de medidas son los bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, terrestres o navales que proporcionan los Miembros de la Organización al Consejo.

En cualquier tipo de medida preventiva que emplee el Consejo, éste decidirá si sus decisiones deberán ser ejecutadas por todos o por algunos de los Miembros de la Organización; así mismo en la Carta de las Naciones. Los Miembros de la Organización han convenido en prestar ayuda al Consejo, para llevar a cabo las medidas dispuestas en él, con la meta de solucionar conflictos internacionales; por tales circunstancias celebraran convenios especiales que serán negociados a iniciativa del propio Consejo en lo referente a ayuda, facilitar armamentos, derecho de paso, entre otros.

Según la Carta el empleo de la fuerza armada lo realizará el propio Consejo con la asistencia del Estado Mayor. Mientras entran en vigor alguno de estos convenios, si la situación es apremiante y se requiere con urgencia de la ingerencia de la fuerza armada para detener la controversia, la carta dispone que los cinco Miembros permanentes del Consejo, celebren consultas entre sí, y cuando la situación lo requiera con los Miembros de la Organización para acordar las medidas que deban tomarse por mantener la paz y la seguridad internacional.

La Carta prevé una medida que ha sido hondamente criticada, y consiste en la defensa propia, que puede emplear cualquier Miembro en caso de ser atacado, en tanto intervenga el Consejo. Sin embargo, una vez ejercitada la defensa deberán comunicar al Consejo las medidas aplicadas por que este a su vez decida las medidas que aplicará.

El Consejo a fin de garantizar la paz y equidad entre las Naciones, celebrará con estas convenios, en los cuales se determine el número y clase de las fuerzas armadas que poseen, su grado de preparación, la ubicación general de las fuerzas y la naturaleza y ayuda que habrán de darse.

Organización.- El Consejo se encuentra organizado por una presidencia, la cual es ocupada cada mes por sus Estados Miembros, conforme al orden alfabético inglés.

El Consejo decide su propio reglamento y los organismos auxiliares necesarios para el desempeño de sus funciones. Dentro de sus organismos auxiliares encontramos: Comisiones Especiales, Comisiones Permanentes y Comités.

El Comité de Estado Mayor está integrado por los representantes de los Miembros Permanentes del Consejo y su función es la de asesorar y asistir al Consejo en todas las cuestiones relativas a la reglamentación de armamentos, desarme y el empleo de las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo.

La Comisión de Desarme vino a reemplazar a la Comisión de Energía atómica y la Comisión de Armamentos de tipo corriente, en 1959, la Asamblea decidió que estuviese integrada por todos los Miembros de la Organización. Tiene como función la preparación, limitación y reducción equilibrada de todo tipo de armamentos, un control eficaz de la energía atómica para fines pácíficos y de establecer dentro del marco del Consejo un órgano internacional encargado de cumplir las disposiciones para lo cual fué creado.

Las Comisiones Permanentes están integradas por los once representantes del Consejo de Seguridad. Hay dos tipos:

El Comité de expertos que analiza y prepara estudios al Consejo sobre su reglamento y cuestiones técnicas y la Comisión de Admisión de nuevos Miembros que realiza estudios sobre la posible entrada de Estados Miembros que han de ingresar y que serán sometidos a la consideración del Consejo.

El Consejo también se relaciona directamente con otros órganos de las Naciones Unidas, como son la Asamblea a la cual rinde informes anuales y especiales de sus actividades; también puede solicitar en algunas cuestiones la asistencia del Consejo Económico y Social. Además recomienda a la Asamblea los candidatos afines para que ésta designe al Secretario General.

Elige junto con la Asamblea a los jueces de la Corte Internacional de Justicia, y en caso de que en algún fallo de la Corte, alguna de las partes se niegue a cumplirlo, puede intervenir.

Preveé los casos para que un Estado que no sea Miembro de la Organización pueda formar parte del estatuto de la Corte.

2.5. El Consejo Económico y Social.

Es el principal órgano coordinador de la labor económica y social de la Organización y de los organismos especializados que constituyen las Naciones Unidas. Está integrado por 54 Miembros elegidos por la Asamblea General, y su elección se realiza de manera geográfica (14 de Africa, 11 de Asia, 10 de América Latina, 13 de Europa Oriental 6 de Europa Occidental).

Cada Miembro tiene un representante y un sólo voto; anualmente dentro de los 54 Miembros se elegirán 18 por un período de tres años y los salientes serán reelegibles para el período siguiente.

Sesiones.- El Consejo tiene normalmente dos períodos de sesiones al año, de un mes de duración, uno en Nueva York y el otro en Ginebra. Las labores permanentes del Consejo se realizan con sus organismos subsidiarios, Comisiones y Comités que se reúnen en intervalos regulares y presentan sus informes al Consejo. También el Consejo se reúne cuando le sea necesario de acuerdo a su reglamento. (art. 72 párrafo 2).

Votación.- Cada Miembro tiene solamente un voto, y las decisiones se toman por mayoría de los Miembros presentes y votantes.

También pueden participar en las sesiones cualquier Estado Miembro, aunque no pertenezca al Consejo, cuando el asunto a debate es de interés para éste. Su participación es sin derecho a voto.

El Consejo también dispone que podrá participar en sus deliberaciones las comisiones que establezcan, los representantes de los organismos especializados, sin derecho a voto.

Puede disponer el Consejo también de celebrar consultas con organismos nacionales que se ocupen de asuntos de competencia del Consejo, pero, para que puedan realizarse, tiene que haber una previa consulta con el Miembro respectivo.

Funciones y Poderes.- Las principales funciones del Consejo es la de presentar informes, estudios y recomendaciones en materia económica, social, cultural, educativa, sanitaria y otros asuntos conexos. Igualmente tiene como finalidad promover el respeto de las libertades y derechos humanos.

El Consejo formula proyectos de convención, respecto a cuestiones de su competencia y en sesiones lo somete a la Asamblea General.

El Consejo realiza las recomendaciones que determina la Asamblea en cumplimiento de sus funciones que caen dentro de su competencia, así mismo con la aprobación de la Asamblea, presta los servicios que soliciten los Miembros de la Asamblea. Además de los informes que se establezcan en sus sesiones, puede hacer efectivas sus propias recomendaciones y las que establece la Asamblea en relación a su competencia.

El Consejo también tiene la función de prestar informes y ayuda que requiera el Consejo de Seguridad.

Vinculación del Consejo de Seguridad con Otros Organos.- Dentro de los organismos que prestan su colaboración están el Organismo Internacional de Energía Atómica que rinde su informe a éste cuando se trata de asuntos de su competencia.

De acuerdo con lo estipulado por la Carta de las Naciones Unidas, existen organismos especializados con atribuciones específicas que prestan su colaboración en diversos temas, y por intervención del Consejo Económico, se negocian tales acuerdos, que están sujetos a la aprobación de la Asamblea y de los Organismos Especializados.

El Consejo también se auxilia de consultas con organizaciones intergubernamentales en asuntos de su competencia, o con organismos no gubernamentales nacionales, previa consulta con el Estado Miembro correspondiente al asunto que se esté tratando. Existen más de 60 Organizaciones no Gubernamentales a las que se les ha concedido el carácter consultivo y se califican en tres tipos:

- 1.- Las que realizan la mayor parte del trabajo de las actividades del Consejo.
- 2.- Las que tienen competencia en relación a áreas específicas dentro de las actividades del Consejo.
- 3.- Las que sólo efectúan aportaciones ocasionales a los trabajos realizados por el Consejo.

Organización.- El Consejo Económico dentro de las atribuciones que le ha conferido la Carta, están la de dictar su propio reglamento, elegir a su presidente en las sesiones y establecer las comisiones y comités que considere necesarios.

Dentro de los organismos subsidiarios que auxilian al Consejo Económico se encuentran las cinco comisiones regionales, que se encuentran integradas por Miembros de la Organización de las Naciones Unidas de las regiones correspondientes en las cuales se tenga un interés especial, en ocasiones el Consejo Económico ha concedido poder ser Miembro de una de estas Comisiones Regionales a Estados que no son Miembros de la ONU.

También pueden participar los Estados Autónomos de las respectivas regiones en calidad de Miembros Asociados. Los miembros de la Organización pueden ser invitados a una comisión regional cuando lo soliciten en carácter consultivo.

Dentro de las Comisiones Regionales tenemos:

La Comisión Económica para Europa (CEE), con sede en Ginebra Suiza, está compuesta de 29 Miembros, de Organismos Auxiliares como los Comités de Carbón, de energía industrial, eléctrica, transportes, acero, madera, derrollo del comercio, problemas agrícolas entre otros.

La Comisión para el Asia y el Medio Oriente (CEALO), con sede en Bangkok Tailandia,, está compuesta de 24 Miembros y dos asociados, dentro de sus principales órganos auxiliares figuran el Comité Industrial y recursos naturales, grupos de trabajo de artesanías, pequeñas industrias, viviendas, construcción de materiales, comercio, comunicaciones y transportes, desarrollo económico, planificación entre otros.

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), con sede en Santiago de Chile, está integrada por 24 Miembros, y dentro de sus principales organismos auxiliares están el Comité de Comercio y la Comisión de Cooperación Económica para el Istmo Centroamericano.

La Comisión Económica para el Africa (CEA), con sede en Addis Ababa Etiopía, está integrada por 15 Miembros y 8 asociados. En las diferentes reuniones que se realizarón en los años de 1958 y 1959, se decidió convocar a distintas conferencias y reuniones de expertos de distintas materias con carácter ad hoc.

La Comisión Económica y Social para el Asia Continental (CEAO), con sede en Iraq Bagdad, tiene las mismas características y similitudes que CEALO.

El Consejo también está asesorado por varios cuerpos de expertos denominados Comisiones y Subcomisiones Orgánicas, se encargan de vigilar constantemente los problemas internacionales y las proposiciones que les pasa el Consejo Económico, al final del estudio presentan sus informes y hacen recomendaciones al Consejo.

Dentro de las principales Comisiones y Subcomisiones tenemos:

- Comisiones de transportes y comunicaciones (15 miembros).
- Comisión de estadística (15 miembros).
- Comisión de asuntos sociales (18 miembros).
- Comisión de población (15 miembros).

- Comisión de derechos humanos (18 miembros).
- Subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías (12 miembros).
- Comisión de la condición jurídica y social de la mujer (12 miembros).
- Comisión de estupefacientes (15 miembros) y,
- Comisión sobre comercio de artículos básicos (18 miembros).

Las primeras seis comisiones se integran por Miembros de la Organización elegidos por el Consejo, el Secretario General consulta antes de su nombramiento y confirmación por el Consejo con los gobiernos de los representantes para confirmar si las personas determinadas deben ocupar su designación. Mientras que las personas elegidas para las comisiones de estupefacientes y comercio de artículos se nombran directamente por los gobiernos de los Estados Miembros de la ONU; elegidos por el Consejo.

Los representantes de las Subcomisiones son elegidos directamente por la comisión de derechos humanos, en consulta con el Secretario General; previo aviso, consentimiento y ratificación de los gobiernos de sus patrias.

El Consejo también está auxiliado de seis comités permanentes que son:
El Comité del programa y de la coordinación,
El Comité de Recursos Naturales,
El Comité de Organizaciones no Gubernamentales,
El Comité de negociaciones con Organismos Gubernamentales,
El Comité de empresas transnacionales y,
La Comisión de asentamientos humanos.

Dentro de los principales órganos auxiliares cabe mencionar:

El Órgano de fiscalización de estupefacientes,
El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF),
El Comité Administrativo de Coordinación,
La Comisión provisional de coordinación de los convenios internacionales sobre productos básicos y ,
La junta de asistencia técnica.

Entre los organismos intergubernamentales encontramos:

Organismo Internacional de Energía atómica (OIEA),
Organismo Internacional del Trabajo (OIT),
Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO),
Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO),
Organización Mundial de la Salud (OMS),
Fondo Monetario Internacional
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,
Corporación Financiera Internacional (CFI),
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI),
Unión Postal Universal (UPU),
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),
Organización Meteorológica Mundial (OMM),
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

Otros organismos con carácter autónomo con los cuales se ha autorizado negociación al Consejo son:

La Organización Internacional de Comercio (OIC) y,
El acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (AGAAC).

Dentro de las organizaciones intergubernamentales que son consultadas por el Consejo, tenemos que, para su consulta han sido clasificadas en dos categorías: La "A", son las que están íntimamente relacionadas con las actividades generales del Consejo y hasta el primero de agosto de 1959 habían sido acogidas por el Consejo diez.

Las organizaciones clasificadas con la categoría "B", tienen competencia especial, y están interesadas en campos determinados dentro de las actividades que abarca el Consejo.

Hasta el primero de agosto de 1959 habían sido reconocidas por el Consejo 117.

Por último existe otro tipo de organización no gubernamentales que se encuentran enumeradas en un r gistro para la celebraci n de consultas ad hoc.

2.6. El Consejo de Administraci n Fiduciaria.

El Consejo de Administraci n Fiduciaria es uno de los principales  rganos de la Organizaci n y entre sus principales finalidades est  la de promover el adelanto de los territorios en fideicomiso que se encuentran colocados bajo este r gimen, y guiar a sus habitantes hacia su desarrollo progresivo de gobierno propio o la independencia.

La Carta de la Organizaci n de las Naciones Unidas se ala tres tipos de miembros:

- Los que administran territorios fideicomitados,
- Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no est n administrando territorios fideicomitados y,
- Los Miembros elegidos por la A.G., y durar n en su cargo por un per odo de tres a os, en un n mero suficiente en el que se hayan representado tanto pa ses administradores como no administradores.

Sesiones.- El per odo de sesiones del Consejo es : Ordinario y Extraordinario.

Originalmente se reunen dos veces al a o, en enero y junio. Tambi n pueden realizarlo en otras fechas cuando la mayor a de los Miembros de la A.G., o el C.S., lo soliciten. Extraordinariamente se reunen cuando cualquier Miembro del Consejo Econ mico y Social o del propio Consejo de Administraci n lo requiera, o cuando las circunstancias lo ameriten.

Votaci n.- Los Miembros del Consejo de Administraci n Fiduciaria tienen un s lo voto, y est n representados en el Consejo por una persona especialmente calificada.

Las decisiones del Consejo se toman por simple mayor a de los Miembros presentes y votantes.

Organización.- Dentro de las facultades que posee el Consejo de Administración Fiduciaria están, dictar su propio reglamento, establecer el procedimiento para la elección de sus funcionarios. Además al principio de cada período de sesiones elige su presidente y vicepresidente.

El Consejo puede requerir de la colaboración del Consejo Económico y Social y de los Organismos Especializados en su materia.

Funciones y Poderes.- De conformidad con lo establecido en la Carta, el Consejo desempeña las funciones respecto a los territorios en fideicomiso bajo la autoridad de la Asamblea, con excepción de las zonas designadas como estratégicas, ya que las funciones ejercidas en ellas las ejecuta el Consejo de Seguridad con la asistencia del Consejo de Administración Fiduciaria.

Dentro de sus facultades están la de considerar, examinar los informes que rinda la autoridad administradora, en base a un cuestionario preparado por el cuerpo respecto de los adelantos de los habitantes en fideicomiso en los aspectos político, social, económico y educativo.

Realiza visitas periódicas de misiones a los territorios en fideicomiso, en fechas convenidas con la autoridad administradora y otras misiones especiales, en las cuales examine las peticiones provenientes de los territorios en fideicomiso y la evolución de los territorios en administración.

2.6.1. Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos.

- Los territorios no autónomos

De conformidad con la Carta, son los que se encuentran bajo la administración de un Estado, que no está realizando el régimen de administración fiduciaria.

Los Estados que administran estos territorios tienen la obligación de promover en todo lo posible el bienestar de los habitantes, por tanto para llevar a cabo esta misión se han comprometido:

a) a promover, desarrollar, asegurar respecto a la cultura de dichos pueblos su adelanto político, cultural, social, económico y educativo, emplean medidas justas que protejan a dichos pueblos de todo abuso.

b) a desarrollar su gobierno y el de sus instituciones políticas.

c) a promover la paz y la seguridad internacional en estos territorios.

d) a tomar las medidas tendientes a su desarrollo en todos los campos establecidos en la declaración de cada territorio administrado.

e) a presentar informes al Secretario General, respecto a los avances en todos los campos de los territorios que son responsables.

f) Todos los países Miembros de la ONU, convienen en relación a éstos territorios a fundarse en el principio de la buena vecindad para con ello promover la paz y seguridad internacional.

La A.G., se estableció a partir de 1949, como órgano, tomando decisiones para determinar el alcance, naturaleza y procedimiento relativo transmitir información sobre éstos territorios. Esta labor es asesorada por el Comité de los veinticuatro que se encargan de verificar la correcta aplicación de la Declaración sobre independencia de los Países y Pueblos colonizados el 14 de diciembre de 1960.

- El régimen de administración fiduciaria

Se estableció en la Carta de la Organización, con la finalidad de administrar, vigilar estos territorios. Esta es independiente de los territorios no autónomos.

Los territorios que se colocaron bajo este régimen son los siguientes:

- 1.- Los sometidos bajo mandato,
- 2.- Los Estados que como resultado de la segunda guerra mundial fueron separados de los estados enemigos y,
- 3.- Los territorios que fueron colocados voluntariamente a éste régimen, por los Estados responsables de su administración.

Quando el Consejo de Administración Fiduciaria inició sus funciones, existían 11 territorios bajo éste régimen.

Dentro de las principales finalidades del régimen de administración fiduciaria encontramos:

Fomentar la paz y seguridad internacional,

Teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada territorio y de sus habitantes, fomentar su desarrollo y adelanto en todos los campos para que con estos puedan lograr su independencia y el establecimiento de un gobierno propio.

Promover un verdadero ascenso a la administración de justicia e igualdad de derechos y libertades entre los pueblos.

Certificar un igual tratamiento de todos los territorios en administración fiduciaria en los campos social, económico y comercial.

Cada territorio que haya de colocarse bajo este régimen, así como cuando surge alguna modificación o reforma, deberá ser aprobado por la Asamblea General, una vez aceptada la administración, el acuerdo que surja deberá contener los términos y condiciones en que el territorio se administrará y designar a la autoridad que ejercerá la administración; que podrá ser constituida por uno o más Estados o la misma organización de las Naciones Unidas.

Los acuerdos que se realizan deberán contener detalladamente las obligaciones de la autoridad administradora, para lograr los objetivos de la administración; estableciéndose al mismo tiempo los derechos de dicha autoridad con plenas facultades legislativas, administrativas y jurídicas.

Para verificar su justo cumplimiento, el Consejo de Administración Fiduciaria formulará cuestionarios a la autoridad administradora; que permitan conocer adelanto de cada territorio para luego someterlo a la Asamblea General.

2.7. La Corte Internacional de Justicia.

La Corte constituye el principal órgano de las Naciones Unidas y funciona conforme a su estatuto, el cual forma parte integral de la Carta de la Organización.

La Corte está integrada por quince Miembros, que son elegidos por un período de nueve años. Los Miembros son elegidos sin tener en cuenta su nacionalidad, pero pueden ser elegidos dos nacionales del mismo Estado.

Los candidatos para ser elegidos magistrados deben satisfacer determinados requisitos como son:

Ser personas de una alta consideración moral,

Reunir las más altas condiciones para el ejercicio de funciones judiciales en sus respectivos países y,

Que sean jurisconsultos de reconocida competencia en materia de Derecho Internacional.

Los magistrados son elegidos en votaciones independientes y por absoluta mayoría de votos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Todos estos son elegidos de una nómina que presentan los grupos nacionales de la Corte Permanente de Arbitraje, a falta de un acuerdo en cuanto a los candidatos la Asamblea fijará previa recomendación del Consejo las condiciones para ser Miembro de la Corte a un Estado que sea parte del estatuto pero no de la ONU.

En la elección de candidatos se procurará que estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo. Durante las elecciones se buscará que los Miembros electos no sean nacionales del mismo Estado, en caso de empate se considera electo el de mayor edad.

Podrán celebrarse hasta tres sesiones para llenar las plazas de la Corte. Los Miembros electos podrán ser reelegidos, sin embargo período de los primeros cinco magistrados electos en la primera sesión expirará a los tres años y el período de los otros cinco a los seis. Los demás Miembros continuarán en sus funciones hasta que los sucesores tomen posesión, en caso de muerte o sustitución de un magistrado, la Corte convocará nuevamente a elecciones para que el candidato designado termine el período del que lo sustituye.

Los magistrados durante el desempeño de sus funciones no podrán ejercer ningún cargo que el que tienen conferido en la Corte como magistrados.

En el ejercicio de sus funciones los magistrados gozarán de privilegios e inmunidades diplomáticas.

Sesiones.- La Corte tiene su sede permanente en la Haya, pero cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo considere pertinente podrá reunirse en cualquier otro lugar. Los únicos que residirán en la Sede de la Corte serán el Presidente y el Secretario.

La Corte funcionará permanentemente con excepción de los períodos de vacaciones establecidos, o las licencias o impedimentos señalados en el estatuto. La Corte empezará a sesionar con un quorum de mínimo nueve magistrados.

Organización.- La Corte está integrada por un presidente y un vicepresidente que duran en su puesto tres años y podrán ser reelectos. La Corte también nombrará a su Secretario y demás funcionarios que requiera.

La Corte podrá constituir cada vez que sea necesario una o más salas, compuestas de tres o más magistrados, para conocer determinadas categorías de negocios y también anualmente establecerá la Corte una sala compuesta de cinco magistrados que pueden oír y fallar casos sumariamente. El fallo dictado por cualquiera de estas salas es considerado como dictado por la Corte.

Competencia de la Corte.- Ante la Corte pueden concurrir todas las partes en su Estatuto, que incluyen a todos los Miembros de la Organización de Naciones. Otros Estados que no sean Miembros de la organización tienen acceso a llegar a formar parte del Estatuto de acuerdo con las condiciones que a cada caso en especial determine la Asamblea a recomendación del Consejo de Seguridad.

Para pedir su ingreso, estos Estados depositan en la Secretaría de la Corte una declaración en la que aceptaban la jurisdicción de ésta, y se comprometen a cumplir de buena fe sus obligaciones y decisiones, que como los Miembros de la ONU impone la Carta en su artículo noventa y cuatro.

Las declaraciones pueden ser aisladas, aceptando la jurisdicción de la Corte, respecto a determinadas cuestiones o bien, generales sobre cuestiones que se presentan o pudiesen presentarse. El Consejo de Seguridad se reserva el derecho de modificar tales estipulaciones.

Dentro de su competencia, las cuestiones que han de ser sometidas a la Corte se decidirán conforme al Derecho Internacional, el cual aplicará las siguientes: Convenciones Internacionales sean generales o particulares y que ya sean conocidas y reconocidas por los Estados litigantes, la Costumbre Internacional, los Principios Generales del Derecho reconocidos por las Naciones Civilizadas, las Decisiones Judiciales y las Doctrinas de los más autorizados publicistas de las distintas naciones como auxiliador para determinar las reglas de derecho. Por último la Corte podrá decidir litigio de acuerdo con los principios de la equidad, si las partes convienen en ello.

Jurisdicción.- La Corte comprende todos los litigios que las partes le sometan y los asuntos previamente establecidos en la Carta o en Tratados, acuerdos, convenciones que se encuentren vigentes.

Si se discute si la Corte tiene o no jurisdicción, el fallo será por decisión de la misma. También se garantiza la eficacia de los fallos pronunciados, ya que en caso de que alguna de las partes se niegue a cumplir la sentencia, puede intervenir el Consejo de Seguridad para que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

Así mismo la jurisdicción de la Corte no es voluntariosa, ya que los Estados Miembros de la Organización pueden someter sus controversias a otros Tribunales.

Además las partes pueden declarar voluntariamente la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico. También se establece que los Estados que no son Miembros de la Organización pueden serlo del estatuto de la Corte, cumpliendo con las formalidades previas establecidas para cada caso por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Procedimiento de la Corte.- Antes de iniciar el procedimiento de la Corte, se establecen como idiomas oficiales el inglés y el francés, o cualquier otro idioma a solicitud de las partes interesadas.

El tipo de procedimiento que sigue la Corte es de dos tipos: Contencioso y Consultivo.

-Procedimiento Contencioso se inicia con la solicitud escrita dirigida al Secretario General, en este escrito se establece el compromiso de aceptar los fallos de la Corte, toda vez que voluntariamente se ha decidido aceptar la jurisdicción de la Corte; una vez recibida la solicitud el Secretario la comunica a los Miembros de la Organización y a otros Estados con derechos a comparecer en la Corte.

Antes de iniciar el litigio, si las circunstancias lo ameritan toma las medidas necesarias provisionales con la finalidad de proteger los derechos de ambas partes.

Las partes podrán hacerse representar por todos los profesionistas que requieran. Una vez iniciado el procedimiento, éste se dividirá en dos fases; una oral y otra escrita. En la fase escrita, la Corte fija los escritos que se presentan y su orden, los cuales podrán prorrogarse a petición de la parte interesada. La fase oral se refiere a las audiencias que serán públicas, una vez concluida esta fase, las partes presentan sus conclusiones y la Corte se retira a deliberar, estas deliberaciones serán privadas y secretas. Las decisiones del fallo, se decidirán por mayoría de votos de los magistrados que hayan tomado parte en él. Una vez finalizado y firmado por el Presidente y el Secretario se leerá en audiencia pública previa notificación de las partes interesadas. La sentencia tiene carácter de definitividad y obligatoriedad sólo para las partes interesadas.

Para poder interponer la revisión en un fallo de la Corte, se hará sólo mediante solicitud que se funde en un nuevo hecho que pueda ser decisivo y que al pronunciar el fallo fuese desconocido por la Corte, siempre que este nuevo hecho, no se debiera a negligencia de alguna parte.

No podrá interponerse la revisión si se realiza seis meses después de pronunciado el fallo.

Las costas y gastos del juicio correrán a cargo de las partes salvo opinión en contrario de la Corte.

- Procedimiento Consultivo es aquel en el cual la Corte tiene la facultad de emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica. La consulta se inicia con la presentación de un escrito a la Corte; recibida, el Secretario de la Corte la notificara a todos los Estados y Organizaciones Internacionales que tengan derecho a comparecer. Analizada, emitirá su dictamen en audiencia pública, el dictamen no produce efectos obligatorios para las partes, pero si para los Organos de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados vinculados a ésta.

La Asamblea General y el Consejo de Seguridad pueden solicitar en cualquier momento la opinión consultiva de la Corte sobre cualquier cuestión jurídica.

2.8. La Secretaría.

La Secretaría esta compuesta de un Secretario General, y del personal que requiera la Organización. El Secretario es el más alto funcionario nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad, dura en el desempeño de sus funciones cinco años.

Las funciones del Secretario son sumamente amplias y variadas dentro de las cuales encontramos:

a) Dirección de toda la Secretaría, nombramiento del personal administrativo y verificar que esto realicen adecuadamente sus funciones.

b) Desempeño de las funciones de Secretario General en todos los demás organos principales de las Naciones Unidas tales como: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria y de la mayor parte de los Organos Subsidiarios.

c) Como órgano transmisor de todas las comunicaciones a todos los demás Organos de las Naciones Unidas.

d) Representación de la Organización en todas las celebraciones de Tratados Internacionales, Acuerdos, Contratos Privados entre otros.

e) Realiza declaraciones y propuestas ante los Organos de las Naciones Unidas en especial ante el Consejo de Seguridad en lo referente al mantenimiento de la paz.

f) Ofrece su mediación o buenos oficios la solución de un conflicto determinado.

g) Entre sus funciones de carácter técnico están la de preparar el informe anual de la Organización, proporcionar asistencia jurídica, realizar los proyectos de la Organización entre otros.

El primer Secretario General fué Sr. Trygve Lie de Noruega, cuyo período terminó el 1 de febrero de 1951. En 1953 fué nombrado Secretario General el Sr. Dag Hammarskjöld, ministro del Estado de Suecia. El 3 de Noviembre de 1961 se nombra como Secretario General al embajador Uthant. El 21 de diciembre de 1971 se nombra como Secretario General al Sr. Kurt Waldheim. El 10 de octubre de 1986 se nombra como Secretario General al Sr. Javier Pérez de Cuellar. Y actualmente se rige como Secretario General de la Organización el Sr. Ghali Boutros Boutros de Egipto que entró en funciones a partir de marzo de 1992.

2.8.1. Carácter de la Secretaría.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 100 de la Carta, el Secretario General y el personal de la Secretaría, en el desempeño de sus funciones no solicitarán ni recibirán órdenes de ningún gobierno ajeno a la Organización, y actuarán únicamente de acuerdo con su condición de funcionarios internacionales.

Por otro lado, cada Miembro de la Organización se compromete a respetar las funciones del Secretario y de la Secretaría y no tratar de influir en ellos, en el desempeño de sus funciones.

La Secretaría está integrada de siete unidades principales:

- Departamento de asuntos del Consejo de Seguridad,
- Departamento de asuntos económicos,
- Departamento de Administración Fiduciaria e Información de los territorios no autónomos.
- Departamento de Información pública,
- Departamento jurídico,
- Servicio de Conferencia y,
- Servicios administrativos y financieros.

2.9. Los Organismos Especializados de las Naciones Unidas.

La Carta de la Organización establece, en su artículo séptimo, que aparte de los Organismos Principales de las Naciones Unidas, se pueden establecer los Organos Subsidiarios que estime necesarios. Así mismo el artículo 22.º expresa que la Asamblea tiene facultades para crear los Organismos que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. El artículo 29.º dispone igual cosa para el Consejo de Seguridad. Para mejor especificación los artículos 57 y 63 se refieren específicamente a los distintos Organismos Especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales y que tienen amplias atribuciones en materias de carácter económico, social, educativo, sanitario y otras conexas, vinculados a la Organización.

En virtud de que la tarea de la Organización es muy compleja sería imposible resolver tal cantidad de problemas internacionales sin la ayuda de estos organismos.

Estos Organismos especializados son autónomos, porque tienen ejecutivos elegidos por sus propios Miembros, pero están vinculados a la Organización a través del Consejo Económico y Social, y éste último los envía a la Asamblea General. Para que puedan entrar en vigor, cada acuerdo debe ser aprobado por los Organos pertinentes del Organismo Especializado interesado.

Los países que quieren pertenecer a algún acuerdo se adhieren a el voluntariamente, mediante una cuota especial, existen casos en los cuales los países que pertenecen a la Organización no pueden pertenecer a los Organismos Especializados porque no pueden pagar la cuota fijada o por considerar que no les conviene. Como en el caso de México que pertenece a los Organismos Especializados importantes, excepto el GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio).

Dentro de los principales organismos internacionales tenemos los que a continuación se señalan y las fechas en que entraron en vigor:

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	29-julio-1957
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	14-diciem-1949
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	14-diciem-1946
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	13-mayo-1947
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	15-nov-1947
FONDO Monetario Internacional	15-nov-1947
Unión Postal Universal (UPU)	01-julio-1948
Organización Mundial de la Salud (OMS)	10-julio-1948
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)	10-enero-1947
Organización Meteorológica Mundial (OMM)	20-diciem-1947
Organización Financiera Internacional (CFI)	20-febre-1957
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental	13-enero-1959

Los acuerdos de estos Organismos se ajustan en general a un modelo común. Disponen de representación recíproca de temas en sus respectivos programas, intercambio de información, documentos y uniformidad de disposiciones en cuanto a su personal.

Cada Organismo a convenido en considerar cualquier recomendación de la Organización, e informar sobre lo actuado para dar efecto a dicha recomendación.

En relación al Banco y al Fondo se ha convenido que las Naciones Unidas consultarán con estos organismos antes de hacer cualquier recomendación.

Además todos estos organismos han convenido en prestar su ayuda y servicios al Consejo de Seguridad y al Consejo de Administración Fiduciaria en el desempeño de sus funciones.

Para evitar la duplicidad de actividades y en general facilitar la coordinación de esfuerzos el Consejo Económico y Social estableció un Comité Administrativo de Coordinación.

Para mejorar la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas, y los Organismos Especializados constantemente se celebran consultas entre ambos órganos.

CAPITULO TERCERO

ACTUACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. Discurso pronunciado por el Secretario General Javier Pérez de Cuellar, en la Universidad Laval, Quebec (Canada).

"Con la Carta de las Naciones Unidas, sin embargo se produce, por primera vez en la historia, un compromiso general de los Estados que integran la comunidad internacional para lograr cooperación internacional a fin de resolver problemas internacionales de índole económica, social, cultural o humanitaria, y promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción alguna."

"...La preocupación internacional por los derechos humanos fue así ampliada y enraizada en el derecho internacional moderno. Hoy ya éste es una realidad cotidiana e, internacionalmente, ningún Estado está exento de ser considerado responsable por la manera en que trata a su población, ya sea a sus propios ciudadanos, a los extranjeros o a las personas apátridas."

"La ejecutoria del Estado se juzga en referencia a las normas internacionalmente proclamadas que aparecen en instrumentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos."

"Casi ya no hay aspectos de la relación entre el individuo y el Estado que no esté regulado hoy por las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Diariamente, en todas partes del mundo, las personas afirman esos derechos y libertades ante sus propios gobiernos o instan a que sean aplicados por otros gobiernos. Las disposiciones del código se traducen en gritos de libertad, justicia y paz en el mundo."

"...Los gobiernos presentan a las Naciones Unidas y sus órganos informes sobre las medidas que han adoptado para cumplir con las normas internacionales sobre derechos humanos. Esos informes son estudiados cuidadosamente, con ayuda de expertos internacionales que se basan en la experiencia de diversos países y tratan de ayudar a resolver las dificultades que puedan existir."

"Diversas formas de asesoramiento, capacitación de expertos y asistencia técnica se ponen a disposición de los gobiernos que las pueden necesitar. Programas de capacitación y becas en la esfera tienen lugar constantemente."

"Cada año, las Naciones Unidas procesan 50.000 denuncias recibidas."

2. Antecedentes de la actuación del Consejo de Seguridad después de la Segunda Guerra Mundial.

A lo largo de la historia, ha quedado demostrado que cada Estado como entidad política, pertenece a un orden superior de carácter universal, que reclama aún más la ayuda mutua y la colaboración que la autarquía en la que se han venido desarrollando, por tanto surge la urgencia y necesidad de crear un verdadero organismo internacional que proporcione un orden, un fundamento coherente capaz de lograr una verdadera y armoniosa interrelación entre Estados.

Lo anterior se ve más intensificado desde el término de la Segunda Guerra Mundial ha nuestros días, por los diversos cambios en todos los campos, como son las condiciones del mapa geopolítico, social, ideológico, político y económico del mundo. Aunado a éste, se incrementan las relaciones entre todos los pueblos de la tierra produciéndose al mismo tiempo distintas alianzas y bloques que determinan las diferencias nacionales y sociales. Existen diferentes avances, sobre todo lo conducente a la producción industrial, la ciencia, la técnica, la cultura y las artes; pero aunado a esto, continúa el hambre en vastas zonas sobre todo en el continente africano; configurándose de esta forma la disyuntiva entre un gran proceso acelerado de la humanidad y su autodestrucción.

El final de la guerra, planteó el difícil acuerdo entre los vencedores separados por grandes diferencias y el modo de enfocar la organización de la paz. Esto se vió como consecuencia de que a comienzos de la posguerra mostraron una Europa arruinada y con grandes dificultades económicas y financieras.

Alemania queda repartida y dividida entre los grandes, creando con ésto en 1948 la República Federal Alemana (Alemania Occidental) bajo la supervisión de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos. Mientras que la parte oriental queda convertida en la República Democrática Alemana bajo la influencia y dominio soviético.

Asi mismo, surgen diversos cambios territoriales en europa oriental con el llamado "Bloque Occidental", que se utilizó para designar a los países desarrollados de libre empresa, (empresarios privados que en lo fundamental tratan de impedir cualquier transformación social que afecte la esencia de su sistema capitalista), se apoyaban en su grado de avance industrial, militar y el monopolio de sus mercados. Dentro de este grupo tenemos a los E.U., Japón y Países de Europa Occidental. Por su parte la URSS, afianza su influencia en el oriente de europa.

Las rivalidades que siguieron entre estos dos grandes bloques condujo a lo que se denominó "La guerra fría", que se caracterizó por un enfrentamiento por todos los medios, con excepción de la guerra. Dentro de los principales choques tenemos: la crisis de Berlín debido a la organización alemana, la guerra de Corea de 1950, y la que repercutió para que se estabilizaran las relaciones entre ambos países fue la guerra de los misiles de Cuba, en la cual la URSS se obligó a retirar sus fuerzas armadas de la isla, con la salvedad de que los E.U., no volvieran a intentar ningún otro ataque a la misma.

Durante este período se obstaculizó grandemente el desarrollo de la ciencia, el comercio, la cultura entre otros; creando en su lugar una carrera de armamentos que significó una enorme carga económica para todos los pueblos. Como ya se ha hecho mención a partir de 1954 se empieza a debilitar la guerra fría, ya que por un lado surgen Japón y Europa Occidental como potencias económicas y políticas; y por otro China se levanta como centro de fuerza internacional. La crisis del Caribe en 1962 trajo la estatización de la guerra fría, y por primera vez bajo esta intención internacional y con la idea de una tercera guerra mundial y su repercusión en la humanidad, se buscan nuevas formas de convivencia pacífica.

La entrada de Gorbachov en el soviét supremo, abre una nueva brecha al introducir la Perestroika y en consecuencia la caída del comunismo, que repercutió en un acercamiento de Este - Oeste, como ejemplo tenemos la caída del muro de Berlín.

Aunado a estos acontecimientos en 1955 aparece el llamado "Tercer Mundo", integrado fundamentalmente por los llamados países subdesarrollados, es decir, de economía atrasada, dependiente, de poca o ninguna industria pesada y en tremenda miseria. También se incluyen dentro de este grupo los países en desarrollo, con características similares pero no tan acentuadas. También dentro de este grupo se encuentran las Naciones que acaban de obtener su independencia, principalmente el bloque afroasiático. Pertenecen al primer grupo casi todos los países asiáticos, con excepción de Japón, los africanos sin la República de Sudafrica y los del Caribe y América Latina con excepción de E.U., y Canada.

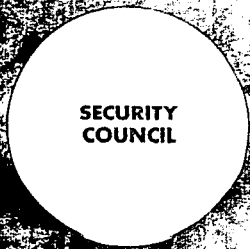
Paralelamente a estos acontecimientos, Europa, reactiva su economía, Alemania y Japón emergen como grandes centros económicos y se crean grandes consorcios industriales y económicos que se especifican en diversos bloques del orbe mundial. A pesar de este avance subsisten avances en la carrera armamentista en las grandes potencias y países de escasos recursos.

En este orden de ideas, la aparición de la Organización de las Naciones Unidas, vino a ser el eje mediador y escenario en donde todos los países pudieran dislucidar sus controversias, con la idea de cabar con toda tentativa de guerra. Su principal objetivo para erradicar la misma y librar a las futuras generaciones para poderles brindar un nuevo orden mundial, se basó en dos postulados: La igualdad jurídica de los Estados y la no intervención. Por tanto, el órgano encargado de esta función de acuerdo con lo estipulado por la Carta fué el Consejo de Seguridad, como el principal órgano decisorio para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Sin embargo, la actuación del Consejo de Seguridad, en los subsecuentes años posterior a la posguerra, demostrarían su falta de eficacia y el control absoluto de unos cuantos (grandes potencias), en las decisiones fundamentales del mundo.

STRUCTURE OF THE SECURITY COUNCIL

GENERAL ASSEMBLY



SECURITY COUNCIL

ATOMIC ENERGY COMMISSION

WORKING COMMITTEE

Legal Advisory Committee

Scientific and Technical Committee

COMMITTEE OF EXPERTS

Committee 2

COMMISSION FOR CONVENTIONAL ARMAMENTS

WORKING COMMITTEE OF THE WHOLE

Subcommittee on Disarmament

"Informal Conversations" and their Working Groups

COMMITTEE ON THE ADMISSION OF NEW MEMBERS

MILITARY STAFF COMMITTEE

COMMISSION OF INVESTIGATION CONCERNING GREEK FRONTIER INCIDENTS

Subsidiary Group

CHIEFS OF STAFF OF THE PERMANENT MEMBERS OF THE SECURITY COUNCIL

3. Actuación del Consejo de Seguridad.

La actuación de las Naciones Unidas, y principalmente del Consejo de Seguridad, fueron el resultado de la serie de acontecimientos que surgieron con posterioridad a 1945, y su repercusión fué decisiva en el actual orden mundial. En estas consideraciones se hará un estudio somérico y generalizado de la actuación del Consejo con la finalidad de dar un esbozo de su eficiente o escaso funcionamiento desde su creación y consecuentemente su repercusión en la situación mundial.

Antes de pasar a su actuación se reseñara de manera generalizada su composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad de acuerdo a los principios y propósitos de la Organización.

Como ya se ha mencionado, el Consejo es el órgano principal que tiene como responsabilidad principal el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. Está integrado como se ha mencionado de quince miembros (antes once), de los cuales cinco son permanentes y son (China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas), los diez restantes son elegidos por la Asamblea General, por un período de dos años, atendiendo principalmente a una equitativa distribución geográfica. Cada Miembro tiene un sólo representante y derecho a un único voto.

En cuanto al procedimiento de votación, bastará con el voto afirmativo de nueve de sus miembros (cualesquiera), cuando se trate de cuestiones de procedimiento como son la aprobación de la orden del día, invitación de Estados Miembros a participar en las deliberaciones y la aprobación o modificación del reglamento. Mientras que todas las demás cuestiones se deben tomar por el voto afirmativo de nueve de sus miembros, incluyendo la de todos los Miembros Permanentes. Estos últimos tienen el derecho de "veto", que significa su negativa y como consecuencia se rechaza el proyecto de resolución o la propuesta de que se trate. También se puede optar por otra modalidad que consiste en la abstención de votar y se traduce como una afirmación, atenuándose con ésto, el veto o negativa.

Entre atribuciones principales del Consejo tenemos las recomendatorias, las declaratorias y las decisorias. En cuanto a las primeras consiste en recomendar procedimientos adecuados para establecer arreglos pacíficos en todas las disputas y con ello prevenir agresiones, respetando los acuerdos de paz, reducción de armamentos. Todos los Miembros de la Organización están de acuerdo en cumplir con las decisiones del Consejo de conformidad con lo establecido en la Carta.

De acuerdo a las disposiciones de la Carta, todo Estado Miembro, la Asamblea General o el Secretario General, pueden señalar la atención del C.S., en cualquier asunto que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacional; así mismo un Estado que no sea Miembro puede someter al mismo cualquier cuestión en que no sea parte, si acepta someterse a las obligaciones de la Carta. Cada vez que se recibe una solicitud, el C.S., celebra una reunión a fin de determinar si la cuestión a de examinarse.

Dentro de las principales facultades del Consejo podemos dividir las en cuatro principalmente:

- Arreglo pacífico de disputas,
- Prevenir o ejecutar acciones,
- Arreglar acuerdos regionales de la organización y,
- Verificar el fiel cumplimiento de las áreas estratégicas, de los territorios que están dados en fideicomiso.

El Consejo también tomará vital importancia de toda controversia que a pesar de su mediación siga amenazando la paz y la seguridad internacional, instando a las partes a una solución mediante diversas formas como son negociación, consultas, mediación, conciliación, arbitraje, establecimientos judiciales, acudir a agencias regionales o arreglos entre ellos de acuerdo a sus propias propuestas. En caso de no llegar a un arreglo, el Consejo llamará a las partes para llegar a un arreglo pacífico. En caso de que sea imposible todo arreglo, recomendará a las partes a que arreglen sus disputas en la Corte Internacional de Justicia.

El Consejo para el real desempeño de sus funciones se ve auxiliado de dos tipos de fuerzas. La primera será la de utilizar medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada y la segunda es el empleo de cualquier acción de observación, militar o de vigilancia sea por tierra, aire o mar.

Para el desempeño de estas funciones, el Consejo pedirá a todos los Miembros que apliquen cada una de las medidas adoptadas y que aunado a esto interrumpen todo tipo de relaciones con los agresores. Si el Consejo considera que a pesar de estas medidas aún continúan las agresiones podrá incluir cualquier tipo de demostración, bloqueo u otras disposiciones para salvaguardar la paz y la seguridad internacional. Todos los Miembros se comprometen a prestar cualquier tipo de ayuda que les sea solicitada, así como a cumplir con las disposiciones y resoluciones que determine.

Cuando el Consejo decida emplear la fuerza armada de la Organización, llamará al Miembro agredido para solicitar si está de acuerdo en el empleo de la misma, en caso afirmativo se pondrá a su disposición el personal de la organización, en caso negativo sólo se enviará un cuerpo de observadores para vigilar el real cumplimiento de las resoluciones.

Dentro de las principales fuerzas de la Organización está el Comité Militar de Estados, que está integrado por los principales jefes de Estado de los Miembros de la Organización, y que apoya al Consejo en lo referente a las cuestiones y requerimientos militares determinando así mismo las áreas estratégicas para mandar las fuerzas armadas y requerir la participación de cualquier país para el cumplimiento de sus funciones. Con autorización del Consejo puede establecer subcomités regionales en la zona.

Otra forma de colaboración la encontramos consignada en la propia Carta, y consiste en que cualquier Estado que a pesar de las medidas tomadas, continúe siendo agredido, podrá emplear cualquier acción para salvaguardar su seguridad y comunicará las medidas adoptadas al Consejo.

Aparte de esto, el Consejo tiene la facultad de hacer recomendaciones en votación separada con la Asamblea General para la elección de los jueces de la Corte Internacional de Justicia y la elección del Secretario General. Además determinará las condiciones para que un Estado que no sea Miembro pueda permanecer a la Organización o en su caso al estatuto de la Corte. En determinadas circunstancias puede recomendar la expulsión o suspensión de Estados Miembros, y sólo el, puede volver a restablecer al país o a otorgarle los derechos y privilegios que como Miembro le corresponden.

Cualquier enmienda, modificación o supresión a algún artículo de la Carta, se hará por mayoría de la Asamblea, incluido el voto de los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad.

El Consejo funcionará en forma permanente y podrá establecer todos los órganos subsidiarios para la realización de sus funciones, adoptará todas las reglas de su procedimiento y funcionamiento y determinará la elección de su personal y de su presidente.

El Consejo también determinará las condiciones para que cualquier país que no sea miembro, pueda participar en la discusión en la que esté especialmente afectado sin derecho a voto.

El Consejo puede sesionar dentro o fuera de su sede, así mismo a petición de los países puede sesionar fuera de su institución con la finalidad primordial de prestar atención especial a regiones determinadas; en estas consideraciones celebró dos períodos de sesiones. El primero en Addis Abeba (Etiopía), en 1972 para analizar todas las cuestiones relativas al Africa y a la aplicación de todas sus resoluciones; el segundo período lo realizó en la ciudad de Panamá (Panamá), en 1973 con la finalidad de estudiar las medidas pertinentes para el fortalecimiento de la paz y la seguridad de toda América Latina. El hecho de que el C.S., sesionara fuera de su lugar sede, contribuyó a que analizara detenidamente la seguridad y la paz regionales en especial de cada uno de estos lugares, proporcionando las medidas tendientes a lograr mejoras necesarias.

También el Consejo, puede celebrar sesiones para analizar, contribuir o alentar la actuación de sus Miembros y el personal que colabora con él, como en el caso de la sesión que realizó en 1985 referente a "Las Naciones Unidas por un mundo mejor y la responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", en esta sesión se reafirmó el carácter de la Organización, el fiel cumplimiento de los propósitos de la Organización y la exigencia de que existiera una mejor eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

En esta serie de acontecimientos, el Consejo empezó a sesionar a partir de 1946 y con ello describiremos su relevancia o ineficacia en los mismos, con la aclaración de que no se agotarán todos los supuestos, sólo se mencionaran los que contribuyeron decididamente a su funcionamiento. Por tal motivo se mencionará la actuación del Consejo desde 1946 que fué el período en que empezó a sesionar hasta 1991, a través de las siguientes etapas:

- 1.- Actuación del Consejo de Seguridad (1946 - 1960)
 - a) Resolución Unión Pro-Paz.
- 2.- Actuación del Consejo de Seguridad (1961 - 1990)
- 3.- Actuación del Consejo de Seguridad en el Conflicto del Golfo Pérsico.
- 4.- Análisis de la actuación de la URSS, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, desde la revolución de 1917 hasta la Perestroyka.

3.1. Actuación del Consejo de Seguridad (1946 - 1960).

La actuación del C.S., en está etapa, contribuyó a que la mayoría de los países llegaran a una posición común y acuerdos para la solución pacífica de controversias. Aunque trató de demostrar su eficacia la situación interna en que se encontraban la mayoría de los países y la falta de coercitividad en las resoluciones determinó la falta de aplicabilidad de las resoluciones.

La primera elección de los Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se celebró en Central Hall, Westminster (Londres), el 10 de enero de 1946. La primera resolución que se aprobó fué el 24 de enero de 1946 y su objetivo fué el establecimiento de una comisión de energía atómica.

Dentro de los principales temas que se analizaron y resolvieron fueron el arreglo pacífico de controversias, respeto de los derechos humanos, agresiones y hostilidades que amenazan la paz, limitación y reducción de armamentos y otros temas en materia económica y social.

3.1.1. Arreglo Pacífico de Controversias.

En el arreglo pacífico de controversias, el C.S., se apoya en lo establecido en el artículo 33 de la Carta, que señala que las partes buscarán una solución ante todo por cualquier medio de negociación, evitando con esto llegar a la guerra.

Entre los casos más sobresalientes tenemos la denuncia de Irán, por la presencia de tropas soviéticas en su territorio en mayo de 1946; ambas partes llegaron a un arreglo pacífico sin necesidad de la intervención del Consejo, con lo cual se dió por terminado el asunto. Al igual que este asunto, se presentó otro en relación a la queja de Grecia, referente al continuo establecimiento de tropas británicas en su territorio; ambas partes llegaron a un arreglo pacífico entre ellas con el retiro de las tropas británicas de la región griega, con lo cual se dió por concluido el asunto. En 1958 se sometió al Consejo la denuncia de Túnez en contra de las agresiones francesas, las partes llegaron a un arreglo y se da por terminado el asunto.

Existe otro tipo de arreglo pacífico de controversias, recomendando términos de arreglo por medios pacíficos, tales como la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos internacionales, acuerdos regionales, o que las partes sometan libremente su asunto a la Corte Internacional de Justicia, como en el caso de Inglaterra que denunció la agresión de Albania en contra de sus barcos, sosteniendo que la misma había colocado minas en el Canal de Corfu. Como no llegaron a ningún arreglo el C.S., propuso que las partes sometieran su asunto a la Corte Internacional de Justicia.

En relación al arreglo pacífico de controversias, el C.S., cuando así lo considere, mediante una previa investigación, puede remitir el asunto a la Asamblea General, para que ésta continúe el seguimiento del asunto, como en el caso de España en el que se presentaron denuncias por el régimen franquista que prevalecía en la región en 1946, y en ese mismo año se discutió el problema de la delimitación de territorios entre Grecia, Yugoslavia y Bulgaria, para que continuaran las fuerzas de observación investigando y remitiendo sus informes al Consejo.

El Consejo también a fin de garantizar la seguridad internacional, podrá celebrar los Tratados que considere necesarios, solicitar cualquier tipo de información, de asistencia técnica, militar, económica y diplomática a los Miembros de la Organización. De igual manera podrá emplear las medidas apropiadas para la solución del conflicto, como es el empleo de la fuerza armada, y auxiliarse así mismo de los Organismos Especializados que establezcan para el desempeño de sus funciones como son: El comité de Estado Mayor, Comisiones Especiales, Comisiones Permanentes y Comités.

La primera observación para el mantenimiento de la paz fué la misión de observadores: El Organismo de las Naciones Unidas para la vigilancia de la Tregua Palestina (ONUVT), cuyos integrantes no portaban armas, y su única función era observar e informar sobre cualquier cuestión del lugar. En 1948 el ONUVT, ayudó a las partes en los acuerdos, por medio de comisiones mixtas de armisticio entre Israel, cuatro países árabes, Egipto, Jordania, Líbano y Siria.

Por incidentes en el Canal de Suez, estableció la: Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), extraída de las fuerzas armadas de Estados Miembros, para mantener condiciones de paz a lo largo de la línea de armisticio. La creó la Asamblea General el 5 de noviembre de 1956 en un período de sesiones extraordinarias. Logró restablecer una calma relativa en el Canal; una vez nacionalizado por Egipto, este pidió el retiro de la FENU de la región.

Otro grupo de observación de las Naciones Unidas, se estableció en la India y el Pakistán (UNMOGIP) desde 1949, la comisión formuló propuestas a ambos países y pidió que la adhesión de Jammu y Cachemira se resolviera mediante un plebiscito libre e imparcial.

Otro tipo de observación militar se envió por períodos breves al Líbano en 1958, cuando éste denunció la injerencia de la República Árabe en sus asuntos internos.

En 1947, realizó investigaciones sobre una controversia entre Indonesia y los Países Bajos, con cual estableció dos Comisiones, una Consular y la otra de Buenos Oficios; de igual forma estableció un subcomité de las Naciones Unidas para que investigara en 1959, los hechos ocurridos por la denuncia de Laos en relación a la injerencia y participación de rebeldes en su territorio apoyados pro Viet Nam del Norte.

En relación a los conflictos relacionados con el Medio Oriente, el Consejo decidió enviar fuerzas de investigación por períodos breves, por denuncias de Siria, Líbano, Egipto, en relación a enfrentamientos armados en estas regiones en 1948 y 1956.

Otra de las atribuciones de la Carta es que cualquier Miembro, la Asamblea General o el Secretario General, pueden llamar la atención del Consejo de Seguridad en cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro la paz y seguridad internacional. En relación a estas facultades en 1960, el S.G., sometió al C.S., la situación del Congo, respecto a agresiones belgas en la región. A petición del Congo, decidió enviar una fuerza de la Organización denominada: La Operación de las Naciones Unidas para el Congo (ONUC) el 14 de julio de 1960. En el desempeño de sus funciones la ONUC, logró el cese de hostilidades y que se estableciera un gobierno central fuerte en el país.

El Consejo también realizó investigaciones, respecto a las denuncias de países latinoamericanos como la de Guatemala sobre la injerencia de rebeldes en su territorio apoyados por E.U.

De igual forma hizo su denuncia la República Dominicana en 1960, y Cuba en contra de la agresión de los E.U. El Consejo pidió en todos estos casos solamente el cese de las hostilidades y que se continuara informando sobre los avances o en su caso la negociación respectiva.

El Consejo también trató de proclamar la independencia de ciertas zonas como en el caso del Territorio Libre de Trieste, al cual le reconoció su independencia y la creación de un puerto libre. Pospone la candidatura a gobernador del mismo en 1953.

3.1.2. Respeto a los derechos humanos.

La declaración de los Derechos Humanos, se realizó en 1948; señalándose como un ideal común para que todos los pueblos y naciones promuevan y reconozcan la igualdad, dignidad y libertad que tienen todos como seres humanos sin distinción de ninguna clase; determinando los derechos políticos y civiles de todos los seres humanos.

Una vez aprobada la Declaración, se comenzó la elaboración relativa a la redacción de dos pactos internacionales sobre derechos humanos (uno sobre los derechos económicos y otro sobre los derechos civiles y políticos). El derecho más importante reglamentado en ambos pactos y que no figura en la Declaración, es el "Derecho de los pueblos a la libre determinación", incluyendo el de disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

Anterior a la declaración de los derechos humanos, muchos fueron los acontecimientos que se suscitaron y que fueron preparatorios para ésta declaración, como el caso en 1947, de la Comisión establecida por la Organización en Grecia, para vigilar sobre tropas británicas en el país; cuando la Comisión estaba en el desempeño de sus funciones, otro acontecimiento se suscitó y fué su solicitud al Consejo para suspender la ejecución de personas condenadas a muerte por razones políticas. En este caso el C.S., tuvo que responder negativamente ya que a esa fecha no existía un organismo que protegiera y respaldara los derechos civiles y diplomáticos de todos los ciudadanos.

Casos como el de los civiles de Grecia, agresiones a civiles en tiempos de guerra, violación al Convenio de Ginebra, relativo a la protección de Civiles en tiempo de guerra, el caso de Adolfo Eichman en 1960, relativo su traslado violando la integridad y soberanía de Argentina por parte de Israel, motivaron la creación de la Declaración de los Derechos Humanos.

Otro factor importante que determinó la Declaración fué la constitución del Apartheid, con su sistema discriminatorio y segregación racial, aplicado como política oficial en Sudáfrica desde 1948.

El Consejo viene ocupandose de este asunto desde 1946, cuando la India denunció que Sudáfrica estableció leyes sancionadoras contra la población sudafricana de origen indio, así a partir de 1950, se han reiterado diversos llamamientos a Sudáfrica a que cambie sus políticas. Las principales decisiones adoptadas fueron a partir de 1960.

En ese mismo año, 29 Estados Miembros del Africa y Asia, protestaron ante las continuas agresiones a civiles en el territorio. Esta cuestión sigue preocupando a la fecha, porque aún no se han acatado las disposiciones del Consejo por parte del gobierno de Sudáfrica referente al Apartheid.

3.1.3. Agresiones y Amenazas que quebrantan la paz.

El Consejo determina en todo momento, las medidas para poner fin a las hostilidades y disminuir la tirantez, exigiendo respeto a la soberanía e integridad territorial de los países, y a su vez, restauraciones económicas e indemnizaciones al transgresor, además de estas sanciones, puede establecer las medidas militares que comprenden el uso de la fuerzas aéreas, navales, terrestres, bloqueos y otras operaciones por restablecer la paz y la seguridad internacional.

El empleo de estas fuerzas podrá solicitarlo a los Miembros de la Organización y lo hará efectivo con la ayuda del Comité de Estado Mayor, sin embargo pese a las disposiciones de la Carta referentes a la actuación del Comité, no se han aplicado hasta la presente.

Referente a este tipo de temas, el Consejo se ha ocupado de cuestiones como la situación en Africa Meridional, las políticas del Apartheid, el caso de Palestina, Indonesia, el Canal de Suez entre otros ya mencionados.

En la actuación del C.S., puede ocurrir que debido a la amplia variedad de asuntos de compleja índole política, no ha encontrado una solución sencilla, ya que en ocasiones los Miembros no se ponen de acuerdo y no existe unanimidad de votos sobre todo en los cinco miembros permanentes que tienen la facultad del veto, y la abstención en la generalidad de los casos se refleja en el proceso de consultas y aprobación. Como en el caso de la denuncia de Checoslovaquia en 1948, el caso de la discusión de las credenciales de Haiperabad en 1948, la denuncia de China y la URSS respecto a ciertos ataques de E.U., contra la isla de Taiwan (Formosa), la denuncia de Tailandia en 1954, la denuncia presentada por China respecto de ciertas agresiones y hostilidades a la costa de la China Continental en 1955, la denuncia de Hungría por la represión que ejerció la URSS contra su pueblo para evitar que este reafirme su soberanía en 1956.

Así mismo las relaciones entre las grandes potencias como Miembros Permanentes no ha sido del todo favorable, como en el caso de E.U., URSS y Francia que originó una decepción y preocupación en la opinión pública mundial, ya que ponía en peligro la paz y seguridad internacional en 1960.

Sin embargo, pese que en algunas circunstancias no se resuelve una situación, el hecho de que el Consejo considere la situación y la analice puede servir para despejar la atmósfera de tensión y reducir de alguna forma las fricciones entre las partes y otros Estados.

3.1.4. Limitación y Reducción de Armanentos.

El Consejo durante este período, se encargó de temas de vital importancia como el desarme.

Con la finalidad de promover el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, evitando con esto un exacerbado gasto de recursos humanos y económicos. Los primeros organismos creados para este fin fueron en los años de 1946, la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos de tipo corriente. En 1952 la Asamblea fusionó a las dos comisiones en una sola Comisión de Desarme. Pese a todos estos esfuerzos en 1959, se incorporó en los temas de la Asamblea el tema "Desarme en general y completo", este último representó un gran esfuerzo para la regulación de armamentos y el desarme.

También se concertaron innumerables esfuerzos por parte de la Organización y los gobiernos de otros países, produciéndose innumerables acuerdos de control de armamentos, con el del Tratado Antártico en 1959, en el que se puso en práctica el concepto de una zona libre de armas nucleares, y se prohibían todas las acciones militares en la región antártica.

3.1.5. Temas en materia económica y social.

El Consejo también se ocupó de diversos temas de índole económica y social, como son: El Organismo de obras Públicas y Socorro para Refugiados de Palestina en el cercano oriente (OOPS) en 1949, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (OACNUR), establecida por la Asamblea General en 1950, el Estatuto de los refugiados, en el que se aplican en detalle los derechos de los mismos y las normas internacionales que deben ajustarse a su trato.

Dentro de otras cuestiones sociales y humanitarias, que se aplicaron, tenemos a el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia en 1946, que se creó para atender las necesidades que tenían los niños de China y Europa después de la posguerra; en 1953 se cambió su nombre por el de UNICEF, cuyas funciones se desplazaron a los países en desarrollo. EN 1953 se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Opio, donde se aprobó el protocolo oficial sobre su producción, comercio y uso. En 1955 se celebró el primer congreso de las Naciones Unidas, sobre prevención del delito y tratamiento de delincuentes.

Con el lanzamiento del primer satélite soviético Sputnik en 1957, se estableció la Comisión sobre la utilización del espacio Ultraterrestre para fines pacíficos, con la finalidad de que el espacio se utilice en beneficio de todos y los adelantos sean compartidos por todas las naciones.

En 1958 se celebró la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y culminó con la adopción de cuatro convenciones, una sobre alta mar, otra sobre mar territorial y la zona contigua, otra sobre plataforma continental y la última sobre pesca y conservación de recursos vivos en alta mar. También se creó una Organización marítima internacional en 1958, que funciona como organismo especializado de las Naciones Unidas, fijando normas de seguridad para el sector naviero.

En cuanto a las actividades económicas en 1949 se inició un programa de ampliado de asistencia técnica para ayuda del desarrollo económico y social de los países más pobres, posteriormente en 1959 se estableció un fondo especial de ayuda por atraer capital privado y público, el programa y el fondo se fusionaron en 1965 y formaron el sistema de suministro de asistencia multilateral denominado: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

A lo largo de este período, el C.S., contribuyó grandemente a lograr una estabilidad económica, social, militar y política en todos los países del orbe, tuvo fallas debido a la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes y en consecuencia coercitividad en la aplicación de sus resoluciones.

Uno de sus grandes logros, fué la declaración de la Asamblea General en 1960, sobre la Independencia a los países y pueblos coloniales. El mismo año en que 17 Naciones habían recién independizado, de las cuales 16 eran de Africa y posteriormente a su declaración de independencia ingresaron con la aprobación del Consejo a formar parte de la Organización.

Durante este periodo el C.S., decidió nombrar como Secretario General en 1953 a Sr. Dag Hammarskjöld, ministro del gobierno de Suecia.

3.2. La resolución Unión Pro-Paz.

Esta resolución, constituyó en primer término un sistema de reforzamiento del sistema de seguridad internacional de las Naciones Unidas, en la llamada resolución 377 (v) de la Asamblea General.

Constituyó la base para la formación de una norma consuetudinaria, que consistió en un consentimiento expreso y tácito, compuesto primordialmente por mayoría pro-occidental (E.U., antiguos países británicos occidentales, Europa Occidental y 21 países de América Latina), y por lo que se estableció en esa resolución, la situación del sistema de seguridad colectiva, variando considerablemente en varios aspectos del original de la Carta.

El aspecto primordial de esa resolución establece:

"Resuelve que si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus Miembros Permanentes, deja de cumplir su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional en todo caso en que resulte haber una amenaza de paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o acto de agresión, el uso de las fuerzas armadas como fuere necesario, a fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacional" (11).

Los argumentos que se expresaron para justificar la resolución fueron primeramente que como el Consejo era el Órgano responsable de mantener la paz, la Asamblea vendría a ser el órgano subsidiario, en segundo que la carta confería a la Asamblea competencia para tratar asuntos relativos al mantenimiento de la paz y hacer recomendaciones al respecto.

(11) Castañeda Jorge, "Valor Jurídico de las resoluciones de N.U.", Publicaciones del Centro de Estudios Internacionales, México 1967, p. 83.

Por último al ser la Asamblea el órgano subsidiario, ésta podría en una situación de parálisis del Consejo (debido al veto), restablecer la paz y hacer las recomendaciones pertinentes.

Las razones que se expresaron en favor de la constitucionalidad de la resolución se categorizaron de ambigüas en virtud de que la Carta confiere expresamente la acción coercitiva y el hecho de que la Carta no enunciara la palabra exclusión significaba que la Asamblea tendría otras funciones distintas a la coercitiva pero también relativas al mantenimiento de la paz y seguridad internacional. De esta manera el atribuir específicamente funciones a cada órgano significaba negársela al otro.

Además se especificaba que la Asamblea no era el foro más indicado por negociar y establecer acuerdos mutuamente aceptables, ya que su composición predispone a las mayorías a alejarse de esfuerzos conciliadores y a tomar decisiones que no tomen en cuenta el interés de las minorías, ya que esto lejos de constituir una influencia unificadora entre los distintos grupos de la organización, agudiza más la división entre los Miembros.

La posibilidad de recomendar a los Miembros el empleo de la fuerza en caso de quebrantamiento de la paz, es una facultad expresamente conferida por la Carta al Consejo y ninguna otra disposición semejante otorga esta facultad a la Asamblea.

Por tanto, la Carta, expresamente obliga a la Asamblea General, a referir toda acción de quebrantamiento de la paz al Consejo, antes o después de discutirla, con esto se especificaba que la Asamblea no tiene facultades para actuar, ya que si ésta decide sin tomar en consideración el acuerdo de los cinco miembros permanentes, dificulta la función mediadora y pacificadora de la Organización, comprometiendo aún más la posibilidad de restaurar la paz. Además de que la Asamblea pasa por alto otra importante disposición establecida en la Carta que es la "Legítima Defensa Colectiva", que se da aún sin previa autorización del Consejo de Seguridad. Y, si el Estado agredido opta por esto, y es auxiliado por otros, esta actuando en legítima defensa, mientras el Consejo toma las medidas necesarias o la resolución pertinente al caso.

También el hecho, de que la Carta haya previsto que la falta de una resolución positiva del C.S., por la interposición del veto o porque no se reúna la mayoría necesaria debe considerarse como una solución institucional que prevé la Carta, para evitar cualquier agresión y salvaguardar la paz. Por lo tanto, no puede llegarse a una conclusión negativa, de que por interposición del veto, no se llegue a una solución pacífica, sino por el contrario, pese a lo estipulado se trata además de realizar una actitud oficiosa que pudiera poner en peligro la paz y la verdadera misión de la organización, evitando con esto, que los miembros que no quieran participar en la acción colectiva se vean obligados, como en el caso de los pequeños países, que en ocasiones se encuentran comprometidos a actuar, sin tomar en cuenta que carecen de las fuerzas necesarias par apoyar la resolución, colocandolos en una posición que los supedita a las decisiones de los grandes.

En contraposición a todas estas observaciones podríamos encontrar que el argumento persuasivo de la Asamblea y el beneficio que trajo, fué:

En el terreno político, esta resolución dió origen a un nuevo sistema de seguridad colectiva de la Organización, permitiendo movilizar la opinión pública para ayudar más al país agredido, además al ser considerado un foro insustituible para la discusión, permite que se de mayor empuje a las consideraciones de valor permanente, facilitando la formación de la concientización colectiva, para que en el futuro, estas nuevas corrientes y tendencias sean el foco de la formación de nuevas normas jurídicas.

Además la resolución acrecentó más la democratización de la Organización, permitiendo la colaboración y acción de las pequeñas potencias y medianas en defensa de la igualdad y la paz universal.

Le dió a la Asamblea la posibilidad de actuar en un marco legal más amplio para futuras acciones.

Y la base fundamental, que podría argumentarse es que permitió por primera vez que cualquier controversia se realizara en un marco legal, no en un foro privado como se estaba haciendo, sino en una verdadera democratización de acuerdo con los principios y prósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

"La verdadera justificación de la Resolución Unión-Pro-Paz puede encontrarse solamente en el terreno político, a condición de entender la necesidad política como una razón para aspirar a la modificación del derecho vigente, y no fundar su legalidad dentro del régimen jurídico que imperaba en el momento de su adopción. Sólo mediante la aceptación universal o casi universal de una base inicialmente ilegal pudo con el tiempo asentarse sobre ella una norma jurídica " (12).

Los ejemplos más representativos de la aplicación de esta resolución son en primer término: La Cuestión de Corea en 1950, que se originó por la falta de unanimidad de los Miembros Permanentes del Consejo. En vista de esta actitud, la Asamblea tomó una actitud coercitiva, haciendo recomendaciones a todos los Miembros de prestar su ayuda armada, bloqueo y embargo de armas y material estratégico a China y Norcorea con el fin de establecer una Corea Unida, independiente y democrática.

Pero esto sólo agudizó y retrazó las negociaciones, y dió como margen un considerable número de bajas, lo que culminó con el armisticio.

Cabe mencionar que el término de la controversia no fué terminado, ni resuelto por los miembros de la Asamblea, sino por un acuerdo directo entre las grandes potencias principalmente involucradas, sujetandose el asunto como si se realizara desde su inicio en el seno del Consejo de Seguridad.

Otros casos de la intervención de la Asamblea con su resolución Unión-Pro-Paz, fueron el caso de Hungría cuando la Asamblea condenó la intervención soviética y la instó a retirar sus tropas. En este caso sus resoluciones fueron sólo de índole recomendatoria.

En el caso de la invasión de Israel y la intervención de Francia e Inglaterra en el territorio Egipcio, pidió el cese al fuego y estableció una fuerza internacional de emergencia para verificar el fiel cumplimiento de la resolución en 1956. Aquí, la actitud de la Asamblea fué sólo recomendatoria.

(12) Castañeda Jorge, Op. Cit., p. 88

En el caso del Congo, la Asamblea realizó diversas reuniones extraordinarias, con el fin de reforzar las resoluciones del Consejo y completar las acciones ya emprendidas por éste.

La actuación de la Asamblea en estos casos, contribuyó grandemente a mejorar la organización, pero habrá que considerar su validez en cuanto a sus determinaciones y poner de manifiesto que contribuyó a crear un nuevo esquema dentro del orbe internacional, ya que la resolución ha permitido a la Asamblea ejercer actividades no previstas en la Carta.

Lo que podría dar origen, a una era de cambios en ambos órganos en el Consejo y serviría para revisar sus principales funciones y en cierto modo su original jerarquía, la composición del Consejo de Seguridad y por otra parte la eliminación del veto.

En cuanto a la Asamblea, la existencia de que debe haber una mayor democratización para que exista igualdad entre los Estados en lo relativo a la distribución geográfica y voto.

3.3. Actuación del Consejo de Seguridad (1961 - 1990).

Como continuación de la actividad del Consejo, se ha hecho mención de que éste, puede adoptar decisiones obligatorias para los Miembros, ya que conforme al artículo 25 de la Carta, los Miembros convinieron en aceptar y cumplir sus decisiones y resoluciones. De acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Carta las recomendaciones tiene el carácter de obligatorio, aunque en algunas situaciones no se constituya como tal, como es el caso de establecer la suspensión de toda agresión o uso de la fuerza por el estado agresor con excepción de la legítima defensa.

Para determinar la actuación del Consejo en los años subsecuentes, sus logros y su falta de obligatoriedad por falta de mayoría o del veto, se determinarán los casos más sobresalientes, así como el continuo y constante abstencionismo de la URSS y China, así como los avances que se lograron en materia económica, social, cultural, política y sus fines para realmente lograr una eficacia de seguridad internacional.

3.3.1. Arreglo pacífico de controversias.

Como se ha mencionado, la principal función del C.S., como eje fundamental y decisivo de la Organización, es la de buscar una solución pacífica ante cualquier controversia, a través de cualquier medio pacífico como en el caso de la denuncia presentada por Grecia contra Turquía, sobre hechos ocurridos en el Mar Egeo, como las partes no llegaron a una solución, el Consejo recomendó que sometieran su controversia a la Corte Internacional de Justicia.

Otra situación que acaparó atención por su importancia fue la del Medio Oriente, en la cual el C.S., a lo largo de 40 años, ha tratado de establecer mecanismos de paz y arreglo pacífico de controversias. Desde su origen en 1947, referente a Palestina que proveía la creación de un estado árabe, uno judío y se asignaba a Jerusalén un estatuto internacional. Con la creación del nuevo estado de Israel, comenzaron las hostilidades de todos los grupos en contra de este nuevo Estado.

Por su parte la Organización creó diversos organismos para nivelar la situación en el Oriente como es el caso de la (ONUVT) y la (FENU). Las hostilidades continuaron entre Israel, Jordania, Siria y Egipto, con lo cual se autoriza al S.G., a nombrar representantes oficiales para promover la solución del conflicto; pese a todos sus esfuerzos en 1973 continúan las agresiones contra Israel por parte de Egipto y Siria, con lo cual se establece la (FENU II).

En 1974, se reunió en Ginebra la Conferencia de la Paz sobre el medio Oriente, se lograron acuerdos y para verificar su real cumplimiento se establece la Fuerza de Naciones Unidas de Observación de Separación (FNUOS).

Dentro de los comités que se establecieron están, en 1968 el Comité Especial para investigar acciones israelíes, en 1974 el Comité Especial para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Desde el origen del conflicto, el C.S., ha hecho innumerables llamados para el alto al fuego, en pocos casos dirigidos a sólo una de las partes a partir de los años (1948, 1956, 1967, 1968, 1969, 1970, 1973, 1974, 1978, 1979, 1981, 1982, 1983, 1985, 1987 y 1988).

En todos los llamamientos antes mencionados, se ha tratado de llegar a una solución pacífica y analizar cada una de las reclamaciones por parte de los gobiernos de Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Libano, Siria, Túnez, Marruecos, Egipto, Palestina, Yemén Democrático e Israel.

A la fecha se siguen las conversaciones y el establecimiento de una siguiente Conferencia para la paz en el Medio Oriente.

El Consejo también ha buscado una solución pacífica en la cuestión relativa a Chipre, cuando esta alcanza su independencia en 1960, se realiza un Tratado de no agresión entre Grecia, Turquía e Inglaterra, para garantizar el respeto a su integridad territorial.

En 1963, estallan las hostilidades entre las comunidades grecochiprionas, se pide el cese a las hostilidades y se interponen los buenos oficios del S.G., en 1964. En ese mismo año el C.S., establece la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre (UNFICYP), a petición del país, para tratar de restablecer el orden y soberanía de la isla.

La fuerza se estableció primeramente por un período temporal de tres meses, sostenido por contribuciones voluntarias; pero la continua agresión a la isla, a venido prorrogando su establecimiento hasta la fecha. El S.G., también nombró un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados que presta asistencia a toda la población civil de Chipre. Pese a toda una serie de conversaciones y resoluciones la situación de la isla sigue al margen.

En cuanto a la solución de conflictos por mediación de los buenos oficios del S.G., tenemos la cuestión de la frontera del Yemén y la Federación de Arabia en 1966. La del Sahara Occidental en 1975, en este caso se autorizó al S.G., a que nombrar representantes especiales para solucionar el conflicto del Sahara en 1988, al igual que misiones especiales de vigilancia en 1975. En este asunto tuvieron vital colaboración el S.G., el presidente de la Asamblea General y el Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), todos celebraron extensas sesiones con los representantes de Marruecos y el frente Polisario, que eran las partes en conflicto para 1985. Se presentaron propuestas para el cese al fuego, la creación de un referendun fidedigno que permitiera a la población del territorio ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y soberanía.

Este referendun sería organizado y supervisado por la Organización en Cooperación con la OUA. En 1988 el S.G., informó al Consejo que las propuestas de paz habían sido aceptadas por Marruecos y el Frente Polisario. El Consejo autorizó al S.G., a nombrar representantes especiales para que verificaran el cumplimiento de esa resolución.

En el campo de las negociaciones el Consejo trató de realizar mediaciones como en el caso de la denuncia presentada por los E.U., respecto a la situación de los rehenes y detenidos en Teheran en 1979, en la cual el S.G., interpusó sus buenos oficios para lograr su liberación. El caso de la región de las islas Malvinas (Falklan Islands) en 1982, en el cual se pide el cese de agresiones entre los gobiernos de Argentina e Inglaterra. La intervención del S.G., en este caso permitió llegar a un arreglo pacífico, además de enviar comisiones especiales para su cumplimiento e investigación.

Cabe señalar como fundamental el conflicto Iran - Iraq en 1980. En ese mismo año el Consejo hace un llamamiento a ambos países para el cese de hostilidades y ofrece sus buenos oficios para llegar a un arreglo pacífico. Se enviaron misiones de observación, el retiro de las fuerzas armadas, respeto a la libre navegación y comercio internacional, intercambio de prisioneros de guerra y condena al empleo de armas químicas entre ambos países, exigiendoles el cumplimiento del Protocolo de Ginebra de 1925. Ambos países accedieron a una negociación el 17 de junio de 1988, por lo cual se envió un Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Iran e Iraq (UNIIMOG). A parte de este se realizaron tratos para permitir el acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja, el respeto al Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra. En 1989 ambas partes llegaron a un arreglo pacífico, pero aún continúan con sus tropas en los límites de su región.

La cuestión de la India - Pakistán, a acaparado la atención de la Organización durante más de 40 años. El principal problema se suscitó por la adhesión de los territorios de Jammu y Cachemira a cualquiera de los dos países.

Las hostilidades continuaron desde 1965, con lo cual el Consejo estableció un grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y Pakistán (UNMOGIP), las tropas se retiraron pero en 1971 estalló otro nuevo ataque en el Pakistán Oriental (actualmente estado de Bangladesh), la situación ocasionó la migración de muchos civiles, por lo cual se establecieron dos programas humanitarios uno en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados y otro de Refugiados del Pakistán Oriental en la India.

Con la interposición de los buenos oficios del S.G., en 1972 se firmó un acuerdo y se rehabilitó la economía de Bangladesh. A la fecha continúa el grupo de observadores de el UNMOGIP a partir de 1988.

En relación a la situación de Timor en 1975, el S.G., interpuso sus buenos oficios para que las tropas indonesas liberaran al país y que Portugal como potencia administradora reconociera la independencia del país y restableciera el orden, para lo cual se envían representantes especiales para hacer negociaciones y verificar el cumplimiento de la resolución.

Otra situación que acaparó la atención del Consejo fue la de Rhodesia del Sur (Zimbawe), en 1977, cuando se estableció un gobierno de minoría ilegal apoyado por Sudafrica. El Consejo pide el cese de hostilidades y que Inglaterra como potencia administradora establezca el orden y la libertad de la región. Se interponen los buenos oficios del S.G., se mandan misiones de observación, comités de vigilancia, se elabora una constitución para el país con lo cual se determina su independencia. A la fecha se ha reducido un poco la tensión en el país.

Lo mismo ocurrió en la región de Namibia de 1972 a 1978, en la cual el Consejo solicita a Sudafrica el retiro de sus tropas y el reconocimiento de su libertad como potencia administradora. En 1989 se establece un grupo de asistencia de las Naciones Unidas, para verificar el cumplimiento de la resolución. Se redacta una constitución para Namibia libre. Se estableció un grupo de asistencia de las Naciones Unidas para el período de transición (GANUPT), con el propósito de garantizar la pronta independencia del país.

En cuanto a las denuncias presentadas por los países de Lesoto y Botswana en 1982 y 1985 contra Sudafrica, ya que está a mantenido a estos y otros países africanos en un hostigamiento y agresión con su política del apartheid, exigiendo a través de diversas resoluciones el cese de hostilidades, respeto de los nacionales y una indemnización por todos los daños ocasionados. Para verificar esta resolución se establecieron diversas misiones de observación.

El Consejo también a establecido misiones de observación e investigación contra las denuncias de Guinea en 1970 y el Senegal en 1971, por agresiones de Portugal, exigiendole respeto a la integridad territorial de los países a sus civiles y una indemnización por todos los daños ocasionados. Establece misiones especiales para el cumplimiento de estas obligaciones.

Al igual condena las denuncias presentadas por Zambia en 1973 y 1979 y Botswana en 1977 contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, ya que este régimen en complot con Sudafrica y Portugal estaban ocasionando disturbios y agresiones en ambos países. Pide el cese a las hostilidades, restauración de la integridad territorial, perdidas materiales y humanas, establece comites ad-hoc para verificar el real cumplimiento de sus resoluciones.

Lo mismo solicita para los territorios de Benin en 1977 y Shelles en 1981, contra agresiones de mercenarios todos apoyados por Sudafrica. Establece dos tipos de comisiones para verificar el real cumplimiento de sus resoluciones, una de estas integrada por tres miembros.

En otras funciones el S.G., al llamar la atención del C.S., sobre conflictos que afecten la paz y la seguridad internacional, prestó alerta sobre el caso de Líbano en 1972. A petición de este país el Consejo envió Observadores para verificar el cese al fuego entre Israel y Líbano, también envió una Fuerza provisional de las Naciones Unidas par el Líbano (FPNUL). En 1978 se retiran las tropas de Israel y para verificar su cumplimiento envió la Fuerza del Grupo de Observadores de Beirut (GOB). Las agresiones continuaron y el Consejo continuó con su mediación en el conflicto.

El consejo también condenó el ataque armado contra Angola, Mozambique y Guinea Bissau en 1972, por las guerras que se libraban por las autoridades portuguesas, en complot y ayuda del régimen racial del apartheid de Sudafrica y presiones del Régimen ilegal de Rhodesia del Sur, pide el cese a las hostilidades, una indemnización a los países agredidos y exorta a Portugal a cumplir con las disposiciones de su administración fiduciaria de estos territorios. Establece comisiones y misiones de vigilancia para verificar su real cumplimiento.

En el asunto de Afganistan en 1980, por la intervención soviética. El proyecto de resolución no fué aprobado debido al voto negativo por lo cual el Consejo remitió la cuestión a la Asamblea General, está celebró un período extraordinario de sesiones y aprobó el cese de hostilidades, pidió al S.G., continuara informando al Consejo y a todos los Miembros sobre los progresos realizados. Después de casi ocho años de negociación, por conducto del representante personal del S.G., se firmó en Ginebra los convenios para el arreglo pacífico. Estos acuerdos constituyen la primera ocasión en que los dos países más poderosos (E.U. y la URSS), habían sido cogarantes de un acuerdo negociado con auspicios del S.G.

Aprobada la resolución, se enviaron misiones de buenos oficios en el Afganistan y Pakistan (UNCOMAP), para vigilar la aplicación de estos convenios y el retiro de las tropas.

En la cuestión del conflicto entre Cuba y Angola, el Consejo verificó el repliegue de las tropas cubanas del país, para lo cual aprobó la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM).

De igual manera tomó primordial importancia en diversos asuntos del continente, haciendo recomendaciones, pidiendo el cese total de las hostilidades, enviando misiones de observación y en su caso exigió una indemnización al agredido con el auspicio de los buenos oficios del S.G., como en el caso de Tunes en 1985, el Canal de Panama que se refiere a las agresiones y luchas entre E.U., y Panamá en 1964, en Camboya por agresiones Vietnamitas en 1990, en 1968 el Consejo concluyó el período de administración de Sudafrica y estableció que sería la propia organización la que ejercería la administración.

En 1970 reconoció la independencia e integridad territorial de Bahrein.

En América Central realizó una importante labor, en 1982 Nicaragua y Honduras denunciaron la injerencia en sus territorios y de los países vecinos, Mando un equipo de investigación, por su parte el Grupo de Contadora (Colombia, México, Panamá y Venezuela), preparan un proyecto de acuerdo intergral denominado "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica".

En 1986, el S.G., entregó el acta final, así mismo el Consejo reconoce el derecho y respeto de todos los países de América, sin injerencia externa, sobre todo a los E.U. En 1988 el S.G., presentó un plan de cooperación económica para América Central.

Se realizaron además importantes documentos en los que la Asamblea General expresó su apoyo y son: En 1987 el Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, apoya por la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVS), La Declaración de Alajuela en 1988, la Declaración de Costa del Sol en 1989, el Plan Conjunto aprobado en Tela en 1989, un acuerdo entre Honduras y Nicaragua, el Consejo decide enviar un grupo de Observadores de las Naciones Unidas para Centroamérica (ONUCA).

3.3.2. El Consejo ante situaciones hostiles y críticas.

Como ya se ha mencionado, la función primordial del Consejo es la de mantener la paz y la seguridad internacional, para lo cual puede emplear medidas necesarias para evitar la agresión y exigir en su caso una indemnización por los daños causados, como en el caso de los países africanos en contra del régimen del Apartheid por Sudafrica, la influencia y agresión portuguesa en sus colonias, entre sus resoluciones principales están: El Congo en 1960, Zambia de 1969 a 1985, Senegal de 1971 a 1972, Guinea de 1969 a 1970, Mozambique de 1976 a 1977, Iesotho de 1976, 1982 y 1985, Angola de 1976, 1978, 1979, 1980, 1985 y 1987, Botswana de 1977 a 1985, Seychelles de 1981 a 1982 y Sudañ en 1986.

Sin embargo, pese a la buena voluntad de resolver y mantener el orden internacional en muchas ocasiones no se ha encontrado ninguna solución real o se ha dejado el asunto inconcluso cuando no se reúne la mayoría del Consejo o no existe unanimidad.

El veto ha sido uno de los principales problemas en la toma de decisiones, pero en algunos casos está permitido que se reduzca un poco la fricción entre los pueblos, al ser ventilados en su caso por la opinión pública, la cual ha ejercido una esfera de influencia grande en su solución, pero pese a estos esfuerzos la mayoría de los asuntos quedaron inconclusos o simplemente no fueron terminados, en su mayoría por existir un interés mayor entre las grandes potencias como son: El caso del avión U-2 de los E.U., en 1960, la crisis de los misiles de Cuba en 1962 (empieza a decaer la guerra fría), el conflicto vietnamita en 1966, el incidente del buque de los E.U., "pueblo" en 1968, la situación de Checoslovaquia en 1968, la relación entre las Naciones Unidas y Sudafrica en 1974, la denuncia de Mauricio con relación a ciertos acontecimientos en el aeropuerto de Entebbe en Uganda en 1976, la situación en Kampuchea en 1979, las hostilidades entre China y Vietnam en 1979, la detención de diplomáticos de los E.U., en Iran en 1979, la situación de Afganistan en 1980, las denuncias del Gobierno de Nicaragua en 1982, 1983, 1984, 1986 y 1988, la situación de Granada en 1983, Irlanda en 1969, Comoras en 1976, República Dominicana en 1983, Goa en 1961, Caribe en 1962, Haití en 1968 y 1990, Islas Abu Musa, Tumb Mayor y Tumb Menor en 1971, Islandia en 1975, Golfo de Tonkin en 1965 y la reclamación de Malasia e Indonesia en 1964.

3.3.3. Derechos Humanos.

A partir de la aprobación de los derechos humanos en 1948, se han realizado una serie de documentos relativos a los mismos como son los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Entre ellos están el Pacto Internacional de derechos civiles u políticos, el Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobados el 16 de diciembre de 1966. El derecho más importante reglamentado en ambos pactos es la "Libre Determinación de los Pueblos".

En 1986 se aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, en 1981 se aprobó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión, los Derechos humanos y progresos científicos, en 1959 los Derechos del niño, en 1974 la Declaración sobre la protección a la mujer y el niño en estados de emergencia y de conflicto armado, en 1979 se estableció el Grupo de Trabajo.

En 1982 se estableció el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas, en 1985 la Declaración de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales, también se puso énfasis en cuanto a los derechos de la mujer haciendo varias comisiones y convenciones a partir de 1946, en 1975 se aprobó la Declaración contra la tortura y otros tratamientos o penas crueles.

En virtud de la declaración de los derechos humanos se han hecho diversas denuncias que atentan contra los derechos humanos en primer término lo referente a la discriminación racial y el Apartheid, con lo cual se han aprobado diversas comisiones y convenciones sobre la eliminación de todas las formas de discriminación a partir de 1969, en 1973 se aprobó la Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen del apartheid. En ese mismo año se estableció el decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial; al respecto se realizaron dos conferencias mundiales una en 1978 y otra en 1983, en ese mismo año se aprobó el segundo decenio de lucha contra el Apartheid y en consecuencia todas las actividades que de este recaen por conducto de Sudafrica estableciendo sanciones, misiones de vigilancia y todo tipo de recomendaciones para acabar con el Apartheid en el mundo.

3.3.4. Actividades en el plano económico, cultural, social y científico.

En 1960 se estableció el decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, posteriormente en los años de 1970 y 1980 se aprobaron otros decenios más.

En 1963 se aprobó el Programa Mundial de alimentos, en 1975 se estableció el Consejo Mundial de Alimentación, en 1967 se aprobó la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en lo social, en 1970 se celebró la Asamblea General de la Juventud y en 1985 se decretó año Internacional de la Juventud, en 1972 se creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en ese mismo año se crea la Vigilancia Meteorológica Mundial, en 1974 se celebraron conferencias mundiales sobre población y alimentación, en 1976 se aprobó la conferencia sobre los asentamientos humanos (HABITAT), en 1977 se creó el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, de 1981 a 1990 se aprobó el Decenio Internacional de Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

En 1982 se creó la Campaña Mundial de desarme, en 1980 se designó el segundo decenio para el desarme, en 1987 se declaró año Internacional de las personas sin hogar, en cuanto al desarme se han establecido diversos Tratados, en 1967 se estableció el Tratado para la prescripción de armas nucleares en América Latina.

En 1960 el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares en fondos marinos y oceánicos en 1971, se hicieron dos Convenciones sobre la prohibición de armas bacteriológicas en 1972, en 1976 se realizó un acuerdo para regir las actividades de la luna y cuerpos celestes, en 1985 el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del pacífico sur, se estableció la conferencia de desarme en 1984, la convención sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales en 1971, el convenio sobre objetos lanzados al espacio ultraterrestre en 1974, en 1982 se establecen los principios que deben regir para la utilización de satélites artificiales.

El Consejo también ha hecho importantes llamados y a determinado resoluciones en relación al terrorismo, en cualquier campo terrestre, marítimo y de aeronaves. Resoluciones sobre la utilización de explosivos plásticos, hizo determinaciones en relación a la situación de los rehenes y deploró estos actos.

En 1961 recomendó como Secretario General al embajador U Thant, en 1971 recomendó como Secretario General al Sr. Kurt Waldheim, en 1986 al Sr. Javier Pérez de Cuellar, actualmente es Secretario General de las Naciones Unidas el Sr. Boutros Boutros Ghali de Egipto.

Durante este período admitió a un gran número de Miembros de todas partes del orbe, principalmente aquellos que han obtenido su independencia y soberanía territorial.

4. Actuación del Consejo de Seguridad en el conflicto del Golfo Persico.

El papel de la Organización fué decisivo, durante la crisis de ocho meses que se inició el 2 de agosto de 1990, cuando el Iraq invade y se anexiona el territorio del pequeño y rico país petrolero de Kuwait y lo califica como "Parte integrante del Iraq".

La Organización resolvió en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones, celebrándose al mismo tiempo el fin de la guerra fría y la democratización de Europa Oriental. Fué el primer periodo de sesiones en que los países de Europa oriental no votaron en bloque y la nación alemana votó con un sólo representante ya sin divisiones.

Durante este período, los 15 Miembros del Consejo actuaron casi unánimemente, aprobaron aproximadamente 15 resoluciones, entre las cuales condenaron la invasión y el retiro de las tropas irakies del territorio de Kuwait; así mismo se proseguía con todos los esfuerzos de conformidad con lo estipulado por la propia Carta para restablecer el orden y seguridad internacional.

La única medida oficial de la Asamblea fué la resolución 45/170, en la que condenó a Iraq por violar los derechos humanos de Kuwait. Dentro de las principales resoluciones que se dictaron sobre la Crisis del Golfo Pérsico estan:

--Resolución 660.

Establecía y condenaba la invasión iraki a Kuwait, exigiendo su retirada inmediata e incondicional. Exhorta a ambas naciones a iniciar inmediatamente negociaciones. Esta resolución fué aprobada el 2 agosto, por 14 votos a favor y ninguno en contra; el Yemen no participó en la votación. Al respecto el Iraq informó el 15 de febrero que aceptaba esta resolución, sin embargo también pedía que el Consejo actuara igual de enérgico con el retiro del Oriente Medio de las fuerzas de Israel en Palestina y de los territorios Arabes ocupados. A lo cual el Consejo hizo caso omiso.

--Resolución 661.

Se redactó cuatro días después de la invasión en la que se impuso a Iraq una serie de sanciones económicas amplias, energicas y obligatorias hasta que el país acatará las disposiciones del Consejo, a fin de poner fin a la ocupación del territorio de Kuwait y se restableciera su independencia e integridad territorial. Además se estableció un Comité Especial encargado de vigilar la aplicación de estas medidas y sus efectos económicos en los Estados Miembros, pidió esta Comisión a los Miembros a que prestaran urgentemente todo tipo de ayuda a 19 países Miembros que estaban sufriendo la crisis de la guerra; para atenuar las repercusiones negativas de las sanciones vigentes en sus economías. Se aprobó por 13 votos a favor y dos abstenciones.

--Resolución 662.

En esta condena y declara nula y sin valor la anexión del territorio de Kuwait. Esta resolución se aprobó por 15 votos sin ninguno en contra.

--Resolución 664.

Establecía la obligación de permitir la inmediata partida de nacionales de terceros países de Iraq y Kuwait, permitiéndoles la salida sin ningún riesgo para sus vidas. Pidió a Iraq que permitiera continuar con las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait, y dar protección a los diplomáticos y civiles, esta resolución fué aprobada por 15 votos sin ninguno en contra.

--Resolución 665.

El Consejo respaldaba el bloqueo naval contra Iraq y pide a los Estados interesados que se coordinen con el Comité de Estado Mayor para continuar con estas acciones. Esta resolución se aprobó por 13 votos a favor y dos abstenciones.

--Resolución 666.

El Consejo pidió al Secretario General que hiciera un examen en relación a las necesidades humanitarias originadas por la imposición de sanciones, exigió reiteradamente a Iraq que garantizara la seguridad de los nacionales de terceros estados y de los civiles de la región. Esta resolución se aprobó por trece votos a favor y dos en contra.

--Resolución 667.

El Consejo volvió a reiterar su petición al Iraq de cesar sus actos de agresión contra locales diplomáticos en Kuwait y su personal exige la liberación de los nacionales extranjeros. Se aprobó por votación unanime.

--Resolución 669.

El Consejo pide al comité de Sanciones, establecido en la resolución 661(1990), de formular recomendaciones al Presidente del Consejo, respecto de adoptar medidas del aumento de peticiones de asistencia a los países afectados por la imposición de sanciones. Se aprobó por unanimidad.

--Resolución 670.

El Consejo vuelve a reiterar que todas las sanciones aplicadas comprenden todo lo referente a los medios de transporte, aeronaves entre otros con sus excepciones. Pide el estricto cumplimiento de estas sanciones. Se aprobó por 14 votos a favor y uno en contra.

--Resolución 674.

El Consejo exigió a las autoridades irakies que cesaran de tomar rehenes nacionales de terceros países y de Kuwait. Suprimir los maltratos a estos, garantizandoles el acceso de alimentos, agua y servicios básicos. Pidió al S.G., que adoptara todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a esta resolución. Pidió además a Iraq que desistiera de violar las decisiones del Consejo y que respetara el Convenio de Ginebra en relación a los rehenes y las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares y los Principios de Derecho Internacional. Se estableció que en caso de que las autoridades irakies no cumplieran lo anterior se tomarían las medidas pertinentes. Se aprobó por 13 votos a favor y dos abstenciones (Cuba y Yemen).

--Resolución 677.

El Consejo condenó el intento de Iraq de alterar la composición demográfica de la población civil de Kuwait y destruir los libros de su registro civil. Pidió al Secretario General que en colaboración con el gobierno de Kuwait estableciera una copia del registro de su población y estableciera un sistema de normas y disposiciones para su acceso. Se aprobó por unanimidad de votos.

--Resolución 678.

El Consejo exigió al Iraq que cumpliera todas las resoluciones, y emitió un llamado a lo que denominó "muestra de buena voluntad", concediéndole al Iraq 48 días para que cumpliera la petición de retirar sus tropas de Kuwait conforme a la resolución 660(1990), se estableció como fecha plazo el 15 de enero de 1991, después de esta fecha autorizaba a los Estados Miembros que cooperaran con Kuwait, los países serían denominados la "coalición" o los aliados y utilizarían todos los medios a fin de hacer valer las resoluciones del Consejo y establecer la paz y seguridad de la región. Esta resolución fué aprobada por 12 votos, contra dos (Cuba y Yemen) y una abstención (China).

Al respecto de la resolución el representante de Iraq estableció que no era válida toda vez que los E.U., ejercían una hegemonía sobre el Consejo, y esto impedía la adopción de medidas justas, que era una política premeditada para obtener el control de la región por razones imperialistas, apoyando lo anterior otros Estados como el Yemen que la catalogó como "resolución de guerra", pero pese a estos argumentos, el Consejo ignoró la observación y queja.

Durante este período de supuesta buena voluntad, se recurrió a la diplomacia en dos formas: Confidencial y Pública. Entre estos está el Plan de Paz, que presentaron al Consejo cuatro Estados Miembros del Consejo (Colombia, Cuba, Malasia y Yemen, estos integraban el grupo de los países no alineados); proponían que se mandará sólo una fuerza de verificación al lugar, y así evitar la guerra mediante negociaciones entre ambos países e incluso la intervención de la Corte Internacional de Justicia.

Sin embargo, las hostilidades comenzaron al día siguiente del plazo fijado para la resolución, pese a las suplicas del S.G., con el presidente del Iraq, (Sadam Hussein), se inicia de nuevo el conflicto armado, con lo cual Kuwait reaccionó proclamando su derecho de "legítima defensa", se libró una guerra de siete semanas, que se realizó por una coalición de tropas que representaban a 34 Naciones con el fin de liberar a Kuwait.

Así, el 27 de febrero fué liberada la ciudad de Kuwait, ese mismo día el Iraq comunicó que cumpliría plenamente todas las resoluciones, y que retiraría todas las fuerzas militares, liberando a todos los presos después del cese al fuego.

Las primeras consultas, posteriores a la guerra, dieron lugar a la --Resolución 686 (1991).

En esta resolución se afirmó en términos genéricos que las resoluciones ya emitidas seguían teniendo plena vigencia y efecto. Esta resolución fué aprobada por 11 votos contra uno de Cuba y tres abstenciones (China, India y Yemén).

El Iraq aceptó cumplir todas las resoluciones del Consejo para que se retiraran las agresiones contra su país y al mismo tiempo evitara nuevos daños a su pueblo.

-- Resolución 687 (1991).

Esta resolución fué la más importante e impositiva, redactada por el propio Consejo, está compuesta de 34 párrafos y establecía las condiciones para el cese al fuego permanente y las condiciones para restaurar la paz y la seguridad en la región.

Entre otras cosas el Consejo pedía que Iraq respetara el acuerdo sobre la frontera con Kuwait celebrado en 1963, indemnizara al país por los daños ocasionados al igual que a los demás países a los cuales les hubiere ocasionado algún daño.

La resolución en términos genéricos establecía: Que el Iraq respetara la inviolabilidad de la frontera con Kuwait de conformidad con el acuerdo celebrado entre estos, así mismo, que el S.G., estableciera una Comisión para determinar claramente su demarcación, al igual que una unidad de Observación, con el objeto de vigilar la desmilitarización y el retiro de las tropas de Iraq, por su parte el Consejo supeditó al país a que aceptara incondicionalmente la destrucción, remoción o neutralización de todas sus armas, (químicas, biológicas, misiles balísticos con un alcance de más de 150 km), al respecto debía presentar al Secretario un plan en donde determinara su ubicación, lugar y cantidad para su desmantelamiento.

En relación a esto el Secretario elaboraría un plan para el establecimiento de una Comisión Especial que realizara inspecciones sobre esta disposición. El Iraq también se comprometía a no utilizar, desarrollar o adquirir ningún tipo de armas. Se pidió además al Organismo Internacional de Energía Atómica que inspeccionara el arsenal militar y elaborara un plan para su destrucción.

Se pidió al S.G., que informara sobre las medidas que se estaban aplicando para restituir todos los bienes que se habían sacado del país de Kuwait, así mismo se exigió al Iraq a que se hiciera responsable ante todos los gobiernos de los daños que había ocasionado con su guerra, para lo cual se creó un Fondo de Indemnizaciones y una Comisión que administrara el mismo. Este Fondo, recibiría contribuciones periódicas del Irak en base al porcentaje del valor de sus exportaciones de petróleo y sus productos derivados, tomando en consideración las necesidades del pueblos de Iraq y su capacidad de pago, por tanto, no se prohibirían a esté la venta o adquisición de materiales para subvenir las necesidades de su población, esté se examinaría periódicamente.

Una vez que el Iraq, adoptara las medidas, se levantaría la prohibición de importar productos originaros del Iraq.

También se exigió al Iraq que cooperara con el Comite Internacional de la Cruz Roja para facilitar la repatriación de todos los nacionales a Kuwait o de terceros países y se le pidió que informara que no cometería ni apoyaría ningún acto de terrorismo internacional, una vez aceptado estas disposiciones cesaría el fuego de las fuerzas de coalición que coperaban con Kuwait.

El 6 de abril de ese mismo año Iraq criticó energicamente esta resolución pero aceptó. La calificó de injusta, inicua, revanchista ya que constituía un ataque contra su soberanía y los derechos de su país.

Al respecto de esta resolución se empezaron a realizar cada una de estas disposiciones, pero aunado a estos supuestos progresos quedaron las devastadoras consecuencias humanas, económicas y ecológicas de la crisis, la creciente suma de pozos petroleros que fueron destruidos estaban ocasionando una creciente contaminación, con lo cual se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el cual además colabora con la OMS (Organización Mundial de la Salud) y la OMM (la Organización Regional para el Medio Ambiente Marino) y los gobiernos de la región, para resarcir los daños ecológicos para lo cual se creó un Fondo especial para financiar los estudios.

--Resolución 688(1991).

Esta imponía al Iraq sanciones y se le exigía que pusiera fin a la represión contra su población civil.

--Resolución 689(1991).

Estableció una Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Iraq y el Kuwait (UNIKOM), la cual estaba encargada de vigilar la frontera entre el Iraq y el Kuwait, estaba integrada por personal militar armado y desarmado y no estaría autorizado para cualquier intervención en cuestión de ingreso de personal o equipos militares en la zona, ni en la administración o mantenimiento del orden público; vigilaría el orden público y sólo utilizaría la fuerza en defensa propia.

También a principios de marzo del mismo año, el Consejo envió otras misiones especiales, para evaluar el estado de las condiciones sanitarias, ambientales, violaciones a derechos humanos y daño a la infraestructura económica de ambos países. Otro de los objetivos de estas misiones, fué el establecer las condiciones de la ayuda humanitaria posterior a la crisis. Al mismo tiempo se llevaba a cabo la restitución de bienes a Kuwait. La misión al respecto, recomendó que se movilizaran lo antes posible recursos para resarcir las consecuencias de la crisis en la población en todas las materias.

El 20 de mayo se creó un Fondo de indemnización para el pago de las reclamaciones contra el Iraq, resultantes de su agresión al Kuwait, la creación de este Fondo determinaría las condiciones para el levantamiento de la prohibición de importar y adquirir productos originarios del Iraq, así mismo se formularía un plan para rezarcir todos los daños causados a gobiernos nacionales y empresas extranjeras por las destrucciones ocasionadas. El Consejo debía establecer prioridades para el pago. Aunado a este Fondo se estableció una Comisión para administrar el Fondo conforme a la resolución 687.

--Resolución 692(1991).

Estableció una Comisión encargada de administrar el Fondo conocido como "Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas". Se aprobó por 14 votos y una abstención (Cuba).

--Resolución 699(1991).

Establece que el gasto total por la destrucción de armas prohibidas en la resolución 687, sería sufragado por Iraq. Se aprobó por unanimidad.

--Resolución 700(1991).

Establece las directrices para facilitar el cumplimiento de las disposiciones sobre el embargo de armas. El Comité de sanciones del Consejo supervisaría este embargo para su destrucción, remoción o neutralización. Esta Comisión supervisaría todo lo referente a la destrucción de todo el armamento incluidas las armas químicas, biológicas, nucleares y misiles balísticos. Entre los planes que se presentaron para la destrucción del material están el de la OIEA, el del S.G., además se realizaron diversas inspecciones a todas las instalaciones del Iraq, detectando todo tipo de armas y su destrucción. Apesar de todas las dificultades que se presentaron, el Iraq colaboró por imposición del Consejo a declarar el lugar, cantidad y tipo de material empleado para su destrucción. Para llevar a cabo esta misión se realizaron reconocimientos aéreos, en cumplimiento de la resolución 687, por lo cual Iraq debía permitir cualquier sobrevuelo y no poner obstáculo para su realización.

Después de aplicar estas sanciones, se presentó un informe al Consejo, en el que se establecía que la situación de la población de Iraq, era precaria e inhumana, por las condiciones de hambre que se presentaban en la población. Al respecto el Iraq, protestó energicamente y afirmó que el inspector en Jefe de la Comisión proporcionaba información importante Iraquí, a los E.U., antes que al Consejo y de tomar conductas agresivas contra su personal y población. Además que sus funciones estaban excediendo lo establecido en la disposición 687, por fotocopiar información personal de sus expedientes y que esto ponía en peligro la seguridad de su personal ya que se inmiscuían en su vida privada.

--Resolución 705(1991).

Establece que los gastos de indemnización por parte del Iraq, no excederan del 30% del valor anual de las exportaciones de petróleo.

--Resolución 706(1991).

Establece las condiciones limitadas para la venta del petróleo y productos derivados, con el fin de sólo proporcionar los ingresos necesarios para el sustento de su población con una estrecha supervisión de la Organización. Fué aprobada por 13 votos a favor uno en contra (Cuba) y la abstención del Yemén.

Al respecto de la resolución, el Iraq protestó energicamente ya que dijo que le embargo económico y las otras medidas impuestas, tendrían como repercusión poner indirectamente al Iraq bajo administración fiduciaria de los E.U., y sus aliados, ya que no existía ningún motivo para seguir imponiendo sanciones. También pedía un período de cinco años antes de que comenzaran las deducciones y que se redujera del 30 al 10%, porque esto causaría situaciones catastróficas a su país y que apenas tendría el mínimo para que su pueblo subsistiera. Que era una política injusta y hostil por lo cual los Estados neocolonialistas pretendían dar un ejemplo a otros países tercermundistas y permitiría una injerencia en otros países y con esto impediría su desarrollo económico e impondrían su hegemonía política. Al respecto, el Consejo hizo caso omiso.

--Resolución 707(1991).

El Consejo condena al Iraq por el incumplimiento de sus compromisos de desarme de conformidad con la resolución 687, y le exige que revele y proporcione toda la información referente a su armamento de todo tipo, permitir a la Comisión Especial, al OIEA y su equipos el acceso a todas las zonas sin restricciones y dejara de transportar, ocultar cualquier tipo de material bélico, a menos que la Comisión Especial lo aprobara.

--Resolución 712(1991).

Se aprobó con el fin de apoyar la resolución 706 sobre la venta de petróleo, ofrecería ciertos privilegios sólo para sufragar las necesidades de la población Iraquí. Fue aprobada por 13 votos, uno en contra (Cuba) y la abstención del Yemén.

--Resolución 715(1991).

Establecía el cumplimiento de Iraq en todas las resoluciones y su cooperación con la Comisión Especial y el director de la OIEA, así mismo pidió a todos los Estados su cooperación para que se llevase a cabo esta resolución.

Al respecto, el Iraq protestó y dijo que el Consejo estaba convirtiendo a su pueblo y al país en rehenes de uno o dos países que tienen facultades de veto en el Consejo.

Establecía además que esta resolución iba más allá de los límites de la Carta y de la propia resolución 687 y lo único que estaban haciendo era privarle de una infraestructura industrial y científica ya que el Iraq había colaborado en todo caso con la Organización sobre todo a los ingresos que se obtenían de la exportación de petróleo.

De conformidad con la resolución 687 se estableció la Comisión de Demarcación entre el Iraq y el Kuwait, esta demarcación se realizó por el equipo mixto de Nueva Zelanda y Suecia el 5 de marzo se delimitó la frontera pese a las reclamaciones y peticiones del Iraq.

--Resolución 778(1992).

El Consejo condenó al Iraq a que cumpliera con las obligaciones impuestas en las resoluciones anteriores por el Consejo. Se aprobó por catorce votos y la abstención de China.

Al respecto de todas estas resoluciones, el pueblo de Iraq tiene mucho resentimiento, pide que se levante el embargo y que no se atente contra la dignidad al inmiscuirse en los asuntos internos de su país y que era injusto que la Organización no se hubiese puesto ese mismo rigor con otros Estados que estaban en continua agresión desde hace muchos años y que su éxito si así se llama se debía al apoyo de los gobiernos, más no de la opinión mundial.

Muchos Estados se opusieron o abstuvieron en una o todas las resoluciones como el caso de China, que estaba a favor de la resolución pacífica. Libia dijo que el Iraq era un objeto de un deliberado proyecto de humillación y que la intención del Consejo no era restablecer el orden de Kuwait sino la de degradar a la comunidad árabe ante todo el mundo tomando como chivo expiatorio a Iraq.

Este debate constituyó uno de los más importantes en la historia de la Organización y de su futuro.

5. Análisis de la actuación de la URSS, como Miembro Permanente del Consejo de Seguridad, desde la revolución de 1917 hasta la Perestroika.

La historia de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas es muy remota, pero su funcionamiento como país socialista tuvo su origen en una serie de acontecimientos. La difusión de ideas marxistas en el país condujo a la formación del partido social demócrata en 1898, el cual se dividió en 1903 en dos tendencias: Los Bolcheviques y Mencheviques, ambos reclutaron sus adeptos en el proletariado industrial.

En 1914, la intervención alemana en Austria, y posteriormente en Rusia, hacen que intervenga está en la Primera Guerra Mundial, este nuevo hecho volcó a la población rusa en una ola de indignación y un rechazó contra el Zar Nicolas II, estallaron grandes huelgas en la capital, toda la población se sublevó incluyendo la milicia, estalla la revolución, el Zar abdica y es ejecutado, con esto se pone fin a la monarquía.

La revolución se apodera del país y proclama la República estableciendo un gobierno provicional presedido por Kerensky, este no pudo estabilizar la situación, y en estas consideraciones los bolcheviques que representaban al grupo mayoritario (campesinos, obreros, milicia), ponen fin a este gobierno, con la revolución de 1917, encabezados por Lenin se apoderan del país e instauran la dictadura comunista.

Este nuevo gobierno, sabía de antemano que la situación tan extrema y precaria que se daba en la región, por lo cual negoció inmediatamente una paz por separado con Alemania en la ciudad de Brest-Litovsk, que culminó con un tratado que se firmó en 1918. En este Tratado se ponía termino a la guerra por parte de Rusia, la cual cedió al imperio germánico una extensa región fronteriza.

Con el término y apertura de una nueva política se formó un nuevo país denominado "Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (U.R.S.S.).

Este nuevo sistema pretendió cambiar la Organización económica y política del país, la vida de sus habitantes y los principios que la regían anteriormente. Entre sus premisas fundamentales se encontraban la de industrializar la revolución cultural para precisamente poder edificar la sociedad socialista.

El objetivo de esta sociedad era edificar el libre desarrollo de cada cual, a condición del libre desarrollo de todos. Para poder alcanzar esta meta, era necesario vincular al individuo con los medios de producción, lo que tendría como consecuencia que la mano de obra dejara de ser asalariada y con esto cambiarían las relaciones de propiedad y trabajo. Con una premisa fundamental " El Estado está por encima de todo; con las consecuencias que derivan de ello".

A raíz de la revolución el país inició un cambio, primeramente se autonombró líder del mundo atrasado y colonial, con la finalidad de luchar por la independencia de cada nación y se puso de modelo para el desarrollo económico y social.

El cerebro dirigente del nuevo sistema lo constituyó Vladimir Ilich Uliánov Lenin, inmediatamente nacionalizó la propiedad y las industrias, como primer paso el Estado arrebató todo el capital a la burguesía, centralizan a todos los medios de producción para con ello aumentar todas las fuerzas productivas.

"... El socialismo no es otra cosa que el monopolio capitalista de Estado puesto al servicio de todo el pueblo y que, por ello ha dejado de ser monopolio capitalista". (13)

Con esto se especificaba que el Estado tenía que subordinarse a la sociedad, y que la libertad de esta significaba subordinarse a la libertad del Estado.

Por las anteriores deliberaciones y las dificultades interiores precedentes, Lenin decide establecer un comunismo de guerra, cuyos principios fundamentales eran el monopolio estatal sobre la producción, el abastecimiento desde arriba, las comunas de consumo, la distribución gratuita y la estatización de toda la producción agrícola. Posteriormente Lenin introduce los principios de la Nueva Política Económica que recibió el nombre de (NEP), la cual fué aprobada por el X Congreso del PC(b)R en marzo de 1921. Esta tenía como finalidad incorporar a los trabajadores de todas las clases y sectores, ayudándoles a cubrir sus propias necesidades y a montar sus propios negocios para poder restaurar las relaciones de mercado, organizando cooperativas de producción, abastecimiento, comercialización, créditos, entre otras.

(13) Burganov Agdas, "La Perestroika y la Concepción socialismo", Ed. de la Agencia de Prensa Novosti, Moscú, 1990, Traductor Georqui Guser, p.9.

Entre los postulados de Lenin, a nivel internacional eran las anexiones e incorporaciones de cualquier país y que estas no hacerse por la fuerza contra la libertad libremente expresada de los mismos. Por lo cual propagó la idea de libertad y paz de todas las Naciones estableciendo como premisa fundamental a la URSS como la unión libre, este recurso se aplicó en el caso de las Repúblicas del Báltico o de Besarabia, con excepción de Finlandia, pero todas estas políticas no pudieron ser llevadas a la perfección porque fallece Lenin.

A la muerte de Lenin, se disputaban el poder Leon Troski y Jose Stanlin que representaban dos formas distintas del partido Comunista.

Stanlin obtiene el poder porque el pueblo ruso necesitaba una personalidad fuerte y Stanlin correspondía a esa exigencia, ya que el pueblo ruso tenía la ideología preburguesa, inculta, acostumbrada al anarquismo totalitario y que idolatraba la mano dura, portanto, Stanlin ocupa el poder y Troski es rechazado y exiliado, huye del país a México y años después es asesinado.

Al ocupar el poder, traslado todo el poder de los soviets al partido, centralizando el poder, lo cual llevó a que el Estado dejara de ser aparato al servicio del pueblo. Entre otras cosas, lo dirigían sujetos poco cultos, ambiciosos y analfabetas en los cuales su bienestar dependía del grado en que complacían a sus superiores. Por lo cual una vez que la sociedad fuera más libre del Estado, esté la absovía totalmente bajo una falsa ideología.

"... El Estado somos nosotros" y con la sonrisa maliciosa de Stanlin, quien hacía mucho que aprendió que el Estado era él, Stanlin" (14).

Lo que aconteció es que se apartaron de la política que había establecido Lenin, y se volvió al comunismo de guerra, es decir, Stanlin continuó con los cambios al país pero en base a su filosofía de "revolución desde arriba", lo que sumió al país en un Estado de crisis.

(14) Burganov Agdas, Op. Cit., p. 11.

Estableció un sistema burocrático centralizado en donde se impartían todas las decisiones económicas, estableció los planes quinquenales que establecían cuotas de producción, distribución y precios de los productos. El primer plan se inició en 1928, el segundo en 1933, el tercero en 1937, y el cuarto por el año de 1945. Su funcionamiento consistía que en lugar de ganancias se tomaba en cuenta la cantidad producida por las empresas, se introduce el sistema VAL (valovaia produktsiia), en que la medida de producción se daba en rublos, de acuerdo con su valor bruto. Estos planes consiguieron un desenvolvimiento industrial y económico, que posterior a la guerra convirtió a la URSS en una de las grandes potencias mundiales pero este gran crecimiento industrial ocultó otros problemas. Entre estos un aparato burocrático donde se centralizaban las decisiones económicas, lo que originó innumerables problemas, ya que no sólo se mantenía al trabajador malo, sino a colectividades enteras a expensas de las empresas trabajadoras, falsificando con esto el cumplimiento de los planes y se cubrían las pérdidas de unas empresas con las ganancias de otras.

El trabajador pasó a ser mano de obra a sueldo del Estado que era administrado por el partido, hubo insuficiencias en cuanto a la distribución de insumos y productos terminados, irracionalidad en precios, descuido en la demanda que se reflejó en la calidad de los productos industriales excepto los militares, descuido en cuanto a bienes de consumo, vías de comunicación, falta de innovación en las empresas, sacrificando al consumidor soviético. También vino una catastrófica repercusión en el agro, que condujo a una estatización en la producción. Stalin aguijoneaba al país, creando un totalitarismo que manejaba al proletariado cual cera y esculpía lo que se le antojaba.

Stalin abandonó la NEP y el cooperativismo, estatizando la economía y viendo al campesinado como una fuente para cubrir sus necesidades y gobernar la sociedad lo que agravó aun más la crisis en la Sociedad. Este totalitarismo en la economía condujo al totalitarismo en la política.

Para evitar el aislamiento por el régimen socialista, Stalin dirigió la entrada del país en la Sociedad de Naciones en 1934, como foro para permitir su acercamiento con las demás Naciones y hacer a un lado la idea de no aliarse a las fuerzas comunistas.

Durante la Segunda Guerra Mundial, firmó un Pacto de no agresión con Alemania, en 1939, lo que no detuvo la invasión de ésta y culminó con la defensiva soviética, rindiéndose el ejército alemán el 8 de mayo de 1945, así mismo, durante este período la URSS inició relaciones diplomáticas con Países del Medio Oriente y Asia. Se extendió el socialismo después de la Posguerra a Europa Oriental y con esto surgen nuevos partidos comunistas occidentales abriéndose el período de la guerra fría entre Este - Oeste. (Estados Unidos como representante del sistema capitalista y la URSS por el otro, representando al sistema socialista). Esta guerra consistió en competir en todos los campos, e intervenir en todas las áreas a excepción de la guerra armada propiamente dicha. La característica primordial que se estableció entre las dos grandes potencias fué el equilibrio estratégico militar.

En su política interior, Stalin trató de eliminar cualquier tipo de oposición entre 1936 y 1938, organizó todo tipo de procesos y deportaciones. Ordenó a nombre del CC del PC(b), recurrir a todo tipo de torturas contra los enemigos del sistema, recurriendo a las represiones masivas como ningún otro país en la historia.

Enarboló la consigna "Pan y Circo", que consistía en proporcionar en primer término pan a un precio mínimo a los trabajadores y su familia, poniendo para el partido los mejores bienes a expensas del pueblo, en cuanto al circo organizaba manifestaciones dos o tres veces al año con la participación de casi todo el pueblo con la finalidad de reafirmar la soberanía del partido y la muerte para todos los enemigos del pueblo.

Todas estas medidas, ocasionaron una psicosis masiva, originado en primer grado por el bajo nivel cultural de la población lo que llevó a la desintelectualización del partido y acarreó la desintelectualización de la sociedad.

Stalin a sido considerado como mediocridad genial, que supo aprovechar los problemas históricos para poder imponer su gobierno autocrático. A su muerte el 5 de marzo de 1953 se sometió su política a revisión en el XX Congreso del PCUS (1956).

A su muerte, le sucedió Malekov en ese mismo año, en 1955 fué sustituido por Bulganin, en 1958 por Nikita Kruschev.

Krushev, apenas modificó la herencia satalinista, mejoró levemente la situación de los campesinos, pero no resolvió los problemas del agro y la industria. Dividió el partido de acuerdo con un criterio económico y descentralizó el poder. Frente a estas amenazas Krushev fué sustituido por Kosygin en la jefatura del gobierno y por Leonyd Brezhnev como Secretario del Partido en 1964.

El gobierno de Kosygin se centró en continuar la estabilidad corporista del partido, reformar el aparato económico, se continuaron las ideas estalinistas, ya que reprimió la libertad de las empresas para celebrar contratos entre sí y eliminar los obstáculos tradicionales en la distribución de insumos.

Las empresas y las asociaciones se convirtieron en unidades autárquicas que bloquearon todo tipo de progreso.

Los únicos logros económicos, fueron el fortalecimiento del Estado como benefactor y el impresionante crecimiento del sector militar. La muerte de Brezhnev dejó una larga lista de problemas mucho más abrumadores que en 1953.

A principios de los ochentas salieron a la luz las dificultades y el país entro en una aguda crisis económica, aunado a esto se sumó el grave deterioro de los caminos, las carreteras y los ferrocarriles. La economía interna se caracterizó por la escases de insumos y productos terminados, el mercado negro alcanzó una magnitud sorprendente llegó a una cifra comparable al 10% del PNB del país.

En cuanto al agro, sufrió inesorables pérdidas primeramente por las condiciones climatológicas, en consecuencia el gobierno tuvo que recurrir a Occidente y a las importaciones lo que contribuyó a un mayor detrimento. El país se convirtió en el mayor importador de granos y alimentos y comprador de maquinaria; sus principales exportaciones fueron productos manufacturados, materias primas y minerales.

A consecuencia de esto se creó un clima de apatía y expectionismo en la población.

5.1. La Perestroyka.

El surgimiento de la reforma iniciada en 1985, dió un giro importante en la historia del país, ya que abarcó importantes campos, entre estos, la sociedad, la cultura, la política, la economía, el modo de vida del sistema y sociedad soviéticos, moldeados desde el gobierno de Stanlin.

Pretende hacer que los ciudadanos sean copropietarios de la propiedad movilizandó a todas las clases, sectores de la nueva sociedad, sin los cuales la Sociedad no puede existir y su vinculo con la producción se desarrolla de manera ordenada e integrada lo cual llevó a dos premisas fundamentales:

Conjugar los intereses privados y sociales y someter al Estado a la Sociedad, lo cual traería como consecuencia que se extinguiera el primero y que resurgiera el segundo.

La chispa que creó y dió origen a la Perestroika fué: "La crisis económica soviética".

Los principales eventos que dieron origen a la reforma fueron primeramente el nombramiento de Jefe de la KGB Yuri Andropov como Secretario General del CCUS a la muerte de Brezhnev, estó se rodeó de un equipo joven que empezó a vislumbrar los males que aquejaban a la economía soviética. Empezaron a realizar campañas disciplinarias contra aquellos que abandonaban sus centros de trabajo y principalmente contra el alcoholismo ya que el país ocupaba uno de los diez primeros lugares en consumo a nivel mundial.

En segundo término a la muerte de Chernenco en 1985, el Politburo nombró a Mihail Gorbachov como Secretario General del PCUS, el cual durante sus primeros meses nombro su gabinete y consolidó su gobierno y anunció que el gobierno de Brezhnev había llegado a su fin. Su llegada al poder modificó la balanza de influencia dentro del sistema soviético.

Entre sus principales proyectos estaban, erradicar la burocracia, renovar las campañas antialcohólicas y disciplinarias de Andropov, reformó las bases económicas recompensando el esfuerzo y la iniciativa personal.

Empezó a hablar de obnovlenye (renovación), novoye mishelenye (nueva manera de pensar), Khozraschet (autofinanciamiento), Uslorenie (aceleración), Glasnot (apertura), Demokratizatsiya (democratización), Pradnalog (que era el impuesto en especie del que se había hablado en la NEP de Lenin en los años 20), y por último y más importante PERESTROYKA (RESTRUCTURACION).

"... Perestrojka significa un programa de acción en contraste con el socialismo desarrollado", que se convirtió en una racionalización de la inactividad" (15).

En su discurso pronunciado en enero de 1987, Gorbachev establece:

"Queremos convertir a nuestro país en un modelo de Estado altamente desarrollado, en una sociedad que viva dentro de la más avanzada economía, la democracia más amplia y la moralidad más profunda y más humana, dentro de la cual cada trabajador se sienta dueño y pueda disfrutar los beneficios de la cultura material y espiritual, donde el futuro de sus hijos esté asegurado y donde posea todo lo necesario para una vida rica y completa " (16).

Dentro de los terminos utilizados el denominado Uslorenie (aceleración), significaba poner de nuevo al país en movimiento después del estancamiento económico del gabinete de Brezhnev, por lo cual se introdujeron importantes cambios con la Glasnot (apertura), estableciendo un ensanchamiento sin precedentes a la información (prensa, publicaciones soviéticas), a parte de que sirve de vehículo para mantener informado al Secretario de las medidas adoptadas y la opinión pública al respecto, aboliendo con esto la censura, dando a los obreros la posibilidad de un libre manejo en las industrias, elecciones libres del partido y libertad de presos políticos.

En cuanto al problema industrial en el 12 plan quinquenal se aprobó la industrialización que comprendería la reconstrucción y modernización de sus empresas existentes, modificando el patrón establecido y dando apertura a las nuevas empresas en la toma de decisiones, facilitando entre los centros la investigación para dar una nueva inovación tecnológica.

(15) Brown Archie, "La Reforma Política en la Unión Soviética", editada por el Colegio de México en la Revista Foro Internacional, Nº 4, Vol.-XXVIII, - abril-junio 1988, p. 558.

(16) Turrent Isabel "Reforma económica en la Unión Soviética: La Perestrojka", editada por el Colegio de México en la Revista Foro Internacional, Nº 4, - abril-junio 1988, p. 578

Se anunciaron cambios en el sistema de crédito, financiamiento y la política salarial, estableciendo que se darían incentivos según sus esfuerzos personales y en relación a las empresas se juzgaría a estas por sus ventas y no por su producción.

En relación a la agricultura, se estableció un superministerio, (el Comité Estatal Agroindustrial o "Gasagropom), con el cual se pretendió fijar cuotas para cada quinquenio y que cada campesino dispusiera de los excedentes. Se fijó establecer brigadas voluntarias en similitud a las cooperativas de Lenin para que cada campesino tuviera su propio núcleo de acción y decisión.

En el sector externo, se buscaba intensificar el intercambio con los países del CAME, especialmente en tecnología y promover la exportación de los productos nacionales, para lo cual se creó una Nueva Comisión de Comercio Exterior para que supervisara los intercambios industriales en el exterior. También se buscó que se ampliaran los derechos de exportación e importación a las industrias nacionales y privadas.

Otro cambio que trajo una importante repercusión fue el de la democratización, que significaría más elecciones competitivas aunque esto no determinaba elecciones libre para todos. Esto es, restringir la autoridad de los superiores en cuanto a la formación de los organismos centrales que dirijan al partido, reducir el tamaño de los organismos internacionales, esto hacía referencia a la elección de los administradores de las industrias, supervisores, jefes de equipo y descentralizar la administración de empresas, para que disfruten de independencia absoluta para con esto dar seguridad a las relaciones de mercado.

Para lograr la democratización, se establecieron otras propuestas, primero legitimizar la reforma, conduciendo al pueblo opinión en los debates y referenda, y en segundo el sistema de la nomenclatura que consistía en una elección libre de los administradores de las empresas (Ley Electoral).

Además se creó una nueva Ley de Empresas Privadas que legalizaba 29 tipos distintos entre estos, costura, música, idiomas, etcétera.

Para poder dar cabida a estas propuestas, y que la Perestroika fuera el camino a seguir, Gorbachov considero que primeramente era necesario modificar los ámbitos en todos los sentidos (culturales, intelectuales) de la colectividad.

Estos cambios, pretendían lograr una conciencia pública que influiría en la psicología y modo de pensar de su pueblo.

Renovar las ciencias sociales, legitimizar el gobierno, a través del voto secreto, elección de los funcionarios del partido para asegurar el influjo de fuerzas nuevas y evitar que el partido asumiera funciones que no le corresponden. Lo que traería en consecuencia modificaciones en base a la producción en todas las materias económicas e industriales.

Gorbachev aseguraba que sólo esto podría lograrse aparte de lo mencionado desmantelando la producción monopolista del Estado y sustituyendolo por la producción prevista en la NEP (Nueva Política Económica), y el cooperativismo iniciado por Lenin.

Pretendiendo que el individuo sea dueño de los medios de producción para acelerar la renovación de la sociedad y con esto propagar la idea de la formación del hombre nuevo, maduro y con dignidad cívica.

5.2. La Cumbre Reagan - Gorbachov.

Al ganar Reagan la presidencia el 20 de enero de 1981, su principal filosofía era erradicar el avance del comunismo y dirigió su política a esa premisa como tema central, aunado a esto la política que apenas se empezaba a implantar en el país y la crisis económica que estaba pasando la URSS, la colocaron en una situación de desigualdad frente a los E.U., a excepción del poderío militar.

Con lo cual se hicieron verdaderos intentos de evitar cualquier conflicto armado durante el período que se inició desde 1945 con la llamada- "Guerra Fría", por lo cual a partir de 1985, se empezaron a realizar las primeras negociaciones entre ambas naciones.

En 1984 al lanzar E.U., su programa "guerra de las galaxias", constituyó una nueva amenaza, lo cual propició que se reunieran en Schultz y Gromylo del 7 al 8 de enero de 1985 (Reagan y Gorbachov). Se trató de una negociación que tenía por objeto evitar la competencia de armas en el espacio, en ese mismo texto se estipuló lo concerniente a sistemas intercontinentales, eurómiles y armas espaciales.

La primera reunión cumbre se realizó en Ginebra en octubre de 1985, hubo opiniones diversas; Regan dijo que sólo sirvió para conocerse, mientras que Gorbachov, opinó que había sido útil. Pese a esto se celebraron dos reuniones más en 1986 y 1987.

En enero de 1986, Gorbachov aceptó casi todas las condiciones estadounidenses referentes a la opción cero. Casi todas porque no aceptó que se descontaran, destruyeran las armas que se poseían actualmente y pidió además que ambas Naciones no se retiraran del sistema ABM durante por lo menos 15 años. Este Tratado prohíbe la ampliación de sistemas de armamentos, limita la experimentación pero si permite la investigación.

Pese a las continuas contradicciones entre ambos países, en febrero de 1987, Gorbachov insistió en su propuesta de acuerdo separado sobre la opción cero, con la finalidad de firmar un acuerdo con el gobierno norteamericano y garantizar el control de armas en los años por venir.

Gorbachov, logró con muchas dificultades que se aceptara la opción cero en su país y con esto empezó a desmilitarizar las zonas europeas; esto es los misiles que había colocado en Checoslovaquia y Alemania Democrática. Lo cual empezó a crear un ambiente de estabilidad en Europa y el mundo. Por su parte se concientizó a E.U., en cuanto al control de armamentos.

5.3. Postura actual de Rusia.

Pese a las nuevas ideas de renovación de Gorbachov, surgieron nuevas visicitudes. Gorbachov se retiró un momento del país (53 días), a su regreso la propagación de la prensa había criticado energicamente su sistema que influyó inevitablemente en sus creadores.

La liberación abrió la opción a grupos nacionalistas, en Crimea, fueron expulsados los tartaros los cuales exigían su reingreso al país. Por su parte las provincias de Letonia, Lituania y Estonia protestaron energicamente contra el Pacto Hitler-Stanlin que estableció su anexión al país.

Aparecieron distintos grupos disidentes como la Unión Obrera Independiente y el Consejo para la Ecología y la Cultura, lo cual trajo como consecuencia un retroceso temporal. El gobierno reprimió estas políticas con amenazas y encarcelamiento.

Aunado a este problema, surgió un enfrentamiento en el poder entre Gorbachov y Yegor Ligachov en relación a la reforma y a las políticas situadas a la izquierda del Secretario General.

En cuanto a la producción, no se estableció un debido control de precios lo cual originó un aumento desmedido y precipitado que ocasionó compras de pánico entre la población, aunado a las protestas públicas por la destitución de Boris Yeltsin y la eliminación de subsidios agrícolas y en consecuencia el alza de los productos de primera necesidad que acarreo un inconformismo y falta de veracidad en la población respecto a las reformas. Gorbachov ya no pudo contener la inestabilidad y quizá retroceder a la liberación por medio a perder el monopolio del poder.

La situación no pudo detenerse y el movimiento espontaneo de masas surgió, dando lugar a quince Estados Independientes en los cuales se erradicó el socialismo y en su lugar se estableció una economía de mercado.

Cabe señalar como hecho importante que a raíz de la independencia de los Estados, Rusia envió un comunicado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo que ahora Rusia ocuparía el lugar de la antigua Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, propuesta que una vez analizada fué aceptada y ratificada por el Consejo de Seguridad.

Pero la pregunta es ¿Qué tan legal es esa resolución ya que la propia Carta de las Naciones Unidas establece como Miembro Permanente del Consejo de Seguridad a la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas y no a un país independiente que apenas está surgiendo tras una serie de acontecimientos y crisis global?. Para este caso, ocuparía ese lugar preferencial otro país con mayores potencialidades económicas como Japón y Alemania; o en su caso a nivel de igualdad que es el papel en que se está colocando la actual Rusia, otro país en vías de desarrollo con mayor estabilidad política y social.

CAPITULO CUARTO

COMPOSICION DE LA NUEVA ORGANIZACION MUNDIAL

1. Discurso pronunciado por el Secretario General Boutros Boutros Ghali, en el Salón de la Asamblea General el 22 de enero de 1992.

"... El Secretario General Boutros Ghali manifestó la esperanza de que el nuevo impulso de la labor de la Organización "nos ayudará a desempeñar un papel más importante en el mantenimiento de la paz y la cooperación económica y social".

"En su discurso del 3 de Diciembre había expuesto ante la Asamblea una clara formulación de sus criterios de prioridad como Secretario General. Al percibir "la necesidad de reajustes fundamentales que respondían a un mundo en permanente transformación", el Sr. Boutros Ghali planteó cuatro cuestiones básicas que enfrentaba la comunidad internacional."

"Primero, la necesidad de una diplomacia preventiva activa para que la Organización pudiese "cumplir sus importantes objetivos", no sólo en el mantenimiento de la paz sino también en el logro y la construcción de la paz."

"En segundo lugar, era preciso "esforzarse en pro del desarrollo económico internacional en todos sus aspectos" a fin de que disminuya "la disparidad entre el Norte rico y el Sur pobre". Ello incluía "abordar el problema paralizante de la deuda internacional" y enfrentar los problemas del medio ambiente y el desarrollo. "

"En tercer lugar, en su condición de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, el Secretario General procuraría perfeccionar su funcionamiento "eliminando lo superfluo u obsoleto" y garantizando que los mandatos que se le confiaran "se lleven a cabo con integridad, exactitud y sin demora".

"En cuarto término, por último destacó el papel de la Organización "en el fortalecimiento de los derechos humanos fundamentales y de las instituciones democráticas", requisito necesario y previo para el desarrollo económico y social. "Si es verdad que no hay desarrollo sin democracia, también es cierto que no hay democracia sin desarrollo", dijo "La democracia no es un filtro mágico que cura todos los males".

"Dijo,... "la Organización tendrá que revisar todos los aspectos de su funcionamiento para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" para poder asegurar que las Naciones Unidas estuvieran plenamente adaptadas "a las necesidades de acción internacional".

"... Tras haber sido una institución consultiva y deliberante, nuestra Organización ha pasado a ser, cada vez más, una institución operacional. La naturaleza de su administración y su gestión, por lo tanto, tiene que cambiar."

Otro problema era el de la insolvencia financiera: el único aspecto es en que el "balance" de las Naciones Unidas "daba saldo negativo",... a lo cual manifestó que "Una existencia precaria" sería indigna de la Organización, que constituía la "pieza clave de la cooperación internacional ,..."

"Pero su visión del futuro era predominantemente optimista y de confianza. "En la actualidad, la Organización está dedicada a todo el abanico de los problemas internacionales, y nuevamente está desempeñando una función principal como previeran para ella los redactores de la Carta de San Francisco en 1945 ..."

"...el Secretario General concluyó: "Con entusiasmo y fervor habremos de trabajar juntos, colaborar juntos y luchar juntos para robustecer el diálogo entre los pueblos y las naciones, mantener la paz y fomentar la cooperación: una nueva cooperación entre el Este y el Oeste tras el fin de la guerra fría y una cooperación permanente entre el Norte y el Sur, buscada desde el fin del período de la descolonización."

2. Concepciones Soviéticas y Estadounidenses.

Como se ha mencionado, la actitud de estos dos colosos marcó un paso definitivo en los principios legales que rigen el arreglo pacífico de las disputas internacionales.

Antes de la desintegración de la ex Unión Soviética, estos dos países marcaron una línea mundial y el funcionamiento de la Organización desde su creación en la Conferencia de San Francisco el 26 de abril de 1945.

Desde la primera resolución que se aprobó el 24 de enero de 1946, fecha en que empezó a sesionar el Consejo de Seguridad, se determinó una consistencia de actitudes, expectativas y enfoques de los dos países, catalogándose en dos posturas; (una soviética y otra estadounidense), los hechos que ocurrieron a partir de 1945, así como las acciones políticas y sociales determinaron con claridad estas posturas.

Para mayor abundamiento, definieremos a groso modo cada postura.

En cuanto a la actitud Soviética, se oponían en primer término a la concepción de un Estado Mundial y de un Derecho Mundial, en el sentido de una autoridad política internacional, ya que para ellos no era posible que existiese una comunidad mundial, porque no existía unidad política y social homogénea de países.

En opinión de los juristas soviéticos, no podía concebirse la idea de una Organización Internacional, toda vez que como se había comentado no existía una polaridad en ningún aspecto entre todos los Miembros, sino solamente se trataba de un disfraz conveniente por la lucha del poder.

Esta concepción de coexistencia pacífica tenía su base en los dogmas de postura marxista y de un absolutismo filosófico, que se tradujo en el rechazo de la Carta de las Naciones Unidas como constitución de un nuevo sistema de gobierno mundial., ya que para ellos al existir una pluralidad de intereses y sistemas políticos, económicos y culturales, debía ser entendida más como un Tratado que como una constitución superior e independiente de la interna de cada país; por lo cual debía ser entendida en forma estricta y aún limitativa.

La postura soviética, que desde sus orígenes se opuso a la formulación de una Comunidad Internacional, se vió igualmente aplicada a los demás órganos internos de la Sociedad, esto es, primeramente a la Asamblea General, a la cual le ha negado cualquier autoridad y la considerado como un órgano subordinado a la supremacía del Consejo de Seguridad, por tanto, ha rechazado siempre autoridad legal a la llamada "Unión-Pro-Paz", que adoptó la Asamblea General durante la crisis coreana en 1951.

Igualmente la concepción soviética respecto a la Corte Internacional ha sido siempre denegada, ya que el derecho interno de este país al igual que el de la mayoría de Europa Continental se basa en el Derecho Civil, por tanto, denega toda facultad legislativa o ejecutiva al poder judicial, esta actitud se ha visto fuertemente reforzada en varios aspectos, primeramente anular cualquier expansión de la Organización y una representación minoritaria, en términos de votos y decisión en la Corte.

Su actitud adversa, a los términos literales de la Carta, y los principios y propósitos de la Organización, se ve reflejada en el rechazo a la actitud y puesto del Secretario General, para convertirlo en un órgano activista en una Troika, que representara por igual a los tres mundos (soviético, occidental y tercer mundo), y que estaría sujeto al veto de cualquiera de ellos. Esto se vió fuertemente apoyado por la actuación y experiencia que habían recojido de la antigua Liga de Naciones.

Por otra lado, a pesar de haber participado la Unión de República Soviética Socialista, en la formación de las Naciones Unidas, la institucionalidad del veto en el Consejo de Seguridad, constituyó el objetivo para garantizar los intereses soviéticos y la supremacía del país frente a la Asamblea General, ya que en esta última los soviéticos tenían una votación minoritaria.

En oposición a las actitudes soviéticas, las concepciones Estadounidenses eran optimistas, expansionistas y de confianza, al contar primeramente con una mayoría de votación pro-occidental en todos los órganos de las Naciones Unidas y aún más importante fué el hecho de que antes y después de la Segunda Guerra Mundial contaban con los implementos y métodos técnicos más evolucionados para poder constituir un nuevo orden mundial racional.

Y poder constituir una Comunidad Internacional basada en formas y patrones simples sacados del Derecho Constitucional interno estadounidense, pensamiento autoritario por lo cual se opusieron como ya se había mencionado las concepciones occidentales y soviéticas.

En relación a este tipo de pensamientos, consideraban a la Asamblea General como una superlegislatura todopoderosa, aceptada por la mayoría de los países afro-asiáticos nuevos.

También consideraban a la Corte Internacional como un Tribunal Supremo, sin tomar en consideración lo relativo a las distintas formas e instituciones constitucionales internas de cada Estado.

Las concepciones Soviéticas y Estadounidenses, vinieron a cambiar a raíz de la resolución Unión-Fro-Paz, adoptada por la Asamblea General, es entonces cuando se acepta más abiertamente el interés de los E.U., y el pensamiento de la URSS, en todos los enfrentamientos y foros de los Organos Especiales de la Organización.

A pesar de haber partido de diferentes premisas, y puntos de enfoque, ambos países han llegado a una concepción similar en lo referente a la Organización de las Naciones Unidas, como consecuencias de la terminación de la guerra fría y el establecimiento de la detente soviética-estadounidense, después de la solución pacífica de los misiles en Cuba en octubre de 1962.

Por tanto, ambos países llegaron a varios puntos de polaridad como son:

Constituir a las Naciones Unidas como un foro para la negociación y solución de conflictos serios, pero antes de que estén solucionados y dada la complejidad de los Miembros debe ser resuelto "por mera cortesía o por cumplir con un protocolo", como sucedió en los casos de los proyectiles de Cuba en 1962, la prohibición de pruebas nucleares en 1963, la solución de los conflictos de Vietnam y Medio Oriente.

La solución que generalmente se emplea para estos conflictos internacionales entre la Unión Soviética y Estados Unidos es generalmente la negociación directa o bilateral, y el foro idóneo es lo que han llamado como la "Conferencia Címera a deux", esto es, (lejos de ruido, distracción y sobre todo de la insignificancia política), para estas dos grandes potencias, la Asamblea General y los nuevos Miembros y Miniestados no aportaban ningún argumento válido a la solución de un conflicto serio, además de no poder equipar su poder político y militar.

Estó, ha determinado y perjudicado la solución real y pacífica de los conflictos internacionales, ya que como es bien sabido el control mundial se encontraba determinado por los caprichos y decisiones de las dos potencias (E.U. y la URSS), constituyéndose la Organización como se había mencionado antes, en un centro de poder y no en un foro de confianza, armonía y pacificación mundial.

Además como ya se ha mencionado, aunque estos dos países acepten abiertamente negociar en el marco de las Naciones Unidas, sólo se han tratado pocos temas como el de desarme o Tratados multilaterales sobre problemas del espacio.

El método real, es la negociación directa y bilateral entre ambos, en el cual sus delegaciones están siempre consultándose, intercambiando proyectos, tratados, convenciones hasta lograr un acuerdo en lo fundamental, y presentar el proyecto definitivo a los demás países con la única opción de tomarlo o dejarlo, pero ya cercados a un fuerte peso económico y político que no deja más opción a su afirmación como el caso de le Tratado de Pruebas Nucleares de Moscu en 1963, el cual firmado y ratificado por los E.U., la URSS y Gran Bretaña; se presentó al resto del mundo para su firma sin que nadie pudiese optar u opinar al respecto.

Aunado a estas posturas, también ninguno de estós países aceptan llevar sus conflictos a la Corte Internacional, primeramente por la negativa y minoría de los jueces soviéticos.

Por su parte, los Estados Unidos, mantienen su reserva respecto a la Corte, aceptando que el único método que aceptan de negociación es la diplomacia directa entre ambos países.

Como ya se ha mencionado por separado, la postura soviética y estadounidense, ha considerado y tomado sus resoluciones en base a su criterio y no tomando en consideración a los otros Organos Principales de las Naciones Unidas.

Por ejemplo, en lo referente a la Asamblea General, la han considerado como no racional, por lo menos en lo referente a imponer a éstos obligaciones, compromisos o gastos excepcionales, con lo cual le han dado más vigencia e importancia al Consejo de Seguridad, en donde el peso se determina en relación al veto de las grandes potencias, casos como este se han presentado, como el de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo), la cual debe seguir los principios del Fondo Monetario Internacional en cuanto a dar mayor votación y responsabilidad financiera directa a las grandes potencias primeramente.

Esto, se ha visto claramente reflejado en la escasa o nula competencia que se le da a la Asamblea General, en la cual, ambos países a lo largo de la historia han venido a abstenerse en las votaciones finales de las resoluciones o a votar contra ellas, principalmente la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas.

En estas consideraciones, quedó innegable que el destino mundial en un tiempo, estaba en manos de ambos países, en cuanto a los arreglos y las condiciones básicas para el orden mundial, por tanto, la Organización de las Naciones Unidas continuó siendo sólo un espejismo de cooperación y seguridad mundial, para colocarse en un instrumento subordinado y auxiliar para mantener la paz y resolver problemas internacionales en general.

Mientras que los problemas más serios, están reservados a la transacción de otros foros particulares, lo que constituye una Comunidad Internacional ideológicamente dividida.

Esto se ha visto claramente reflejado en todas las materias (político, social, militar y económico), este último constituye la base de la nueva Organización Mundial, ya que ha sido desde siempre un problema la coexistencia pacífica de estados de distinto régimen socio-económico para la actividad de la Organización y en especial para el cumplimiento de su tarea.

En la actualidad, la situación mundial se maneja en otros campos imperando predominantemente el económico, que se ha venido constituyendo en base a la necesidad internacional.

Con el desmoronamiento de la ex Unión Soviética y la constitución de quince nuevos Estados Independientes, la Organización viene a enfrentarse a un nuevo y más grande problema, la dirección, continuidad y decisión de la Organización, en manos de un sólo país, Estados Unidos; el cual está aplicando todo su poder coercitivo en miras de un control económico, político, social y militar mundial.

Pero pese a este predominio, tiene que sobrevenir y sobrepasar una nueva era de cambios, como el peso económico que están ejerciendo los grandes bloques como son la Comunidad Económica Europea y la Cuenca del Pacífico, lo que ha precipitado a Estados Unidos a constituir un bloque competitivo como es el Tratado de Libre Comercio.

En estas consideraciones las Naciones Unidas continúan ocupando un segundo lugar en vista del predominio económico que se enfrenta y que debe ser resuelto por la relación directa entre los Estados o por Tratados Secundarios.

Aunado a que el lugar que ocupa actualmente Rusia, en lugar de la ex Unión Soviética como Miembro Permanente del Consejo de Seguridad, aprobado por un comunicado enviado al Secretario General el 24 de diciembre de 1991 por Boris Yeltsin y ratificada por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Habrá que considerar si esta resolución tiene validez jurídica, porque la propia Carta de las Naciones Unidas establece en su artículo veintitres primer punto:

1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad..."(17)

(17) Arellano García Carlos, "Derecho Internacional Público", ed. Porrúa, S.A México 1983, p. 637

En estas consideraciones, resulta inegable que apesar de haber tenido un control directo la ex Unión Soviética en la Organización, la Carta y los redactores de la misma, fueron claros al determinar como Miembro Permanente del Consejo de Seguridad a un Estado Unido, no a un Nuevo Estado Independiente, en restructuración que aparentemente quiera representar a todo lo que fué un coloso mundial.

Para ello, debió haberse realizado una modificación a la Carta, para dar validez y certificación. Consenso que se establece siguiendo las modificaciones que también previó la Carta de la Organización.

Por lo tanto, es interesante preguntar ¿Que tanta validez jurídica y seguridad proporciona esta resolución y disposición?, la respuesta se está dando actualmente al existir una constante y continua oposición de otros grandes que se han ido constituyendo a lo largo de la historia como son el Japón y Alemania, ahora esta ultima integrada en un sólo país, una sola decisión y un sólo voto.

3. Dilema de la política mundial actual.

Ya se ha comentado de la actitud que prevaleció a lo largo de la trayectoria histórica y funcionamiento del Consejo de Seguridad y la posición que ocuparon Estados Unidos y la Unión Soviética, pero para su entendimiento se analizaran de modo genérico la situación que condujo a tomar las directrices actuales en la política mundial.

La Organización mundial posterior a la guerra de 1939, fué un cambio radical en las relaciones diplomáticas. Primeramene queda una Europa devastada económica, política, financiera y militarmente.

El surgimiento de las dos superpotencias (E.U. y la URSS), dió el primer paso para este cambio. Por un lado Estados Unidos encabeza al bloque occidental y trata de impedir nuevas transformaciones sociales que afecten su sistema de dominio capitalista, apoyandose en su potencial económico, industrial y militar.

Para poder controlar de una manera más óptima su prepotencia y poderío, surge el Plan Marshall cuya finalidad era evitar que el comunismo se expandiera aprovechando la miseria en la que se encontraba Europa empobrecida por la guerra, prestando para ello toda la ayuda económica y militar que necesitaban los países occidentales europeos que pronto se vió reflejada en una prosperidad material. Surge de esta forma una alianza de los países occidentales con los Estados Unidos, constituyéndose la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

En contraposición a esto, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, afianza su influencia en Europa Oriental, consolidándose con ello el predominio de su sistema comunista en toda esta región.

Con el triunfo de la revolución China en 1949, el campo socialista abarca ya la tercera parte de la humanidad, con lo cual el poderío de esta parte del mundo se ve también reflejado en otra serie de alianzas entre los países Europeos Orientales y la URSS, lo que se conoce como el Pacto de Varsovia de 1955.

La rivalidad que existió entre estos dos grupos después de la posguerra, se expresa en la "guerra fría", que consistía en un enfrentamiento por todos los medios excepto la guerra propiamente dicha.

Surgen una infinidad de choques, que disminuyen la tirantes con la crisis de los misiles de Cuba en 1962, con la retirada del arsenal soviético de la Isla, a cambio de la promesa de los Estados Unidos de no realizar ninguna invasión a Cuba. Esto constituyó uno de los ejemplos por los cuales las grandes potencias arreglaban sus diferencias en un foro cerrado y bilateral antes de dar su respuesta abierta al mundo.

Pese a esto, es ese momento decisivo para disminuir la tensión a nivel internacional y realizar tratados sobre la prohibición de pruebas atómicas, excepto las subterráneas.

La hostilidad que surgió entre estos dos países dió un innumerable atraso al desarrollo comercial, la ciencia y la cultura, ya que la carrera armamentista significaba una enorme carga económica para todos los pueblos.

Pero, es apartir del acuerdo que se da entre estos dos países, cuando surge un aire de esperanza. Europa Occidental empieza a restablecerse y Japón surge como potencia económica y política.

En 1955, surge el llamado Tercer Mundo, integrado por las Naciones que acaban de obtener su independencia y otros de poco desarrollo económico, los llamados Subdesarrollados, de economía atrasada o dependiente, de escasa o nula industria pesada y de una tremenda miseria.

Estos no constituyen ninguno de los grandes bloques políticos y económicos, (Capitalista y Socialista), pero si significan un freno a las tendencias belicistas de los grandes, ya que se oponen en algunos aspectos a las políticas de dominación y explotación imperialista. Aunque en la actualidad sólo son el reflejo de un sistema de dominación friamente controlado por ambos bloques.

Dentro de este grupo se incluyen los países asiáticos, con excepción de Japón, los africanos con excepción de Sudafrica, los del Caribe y América Latina, con excepción de Estados Unidos y Canada.

Uno de los grandes pasos que se dieron fué la fundación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, que aunque logró importantes éxitos en la colaboración mundial, también postergo la solución de otros por conveniencias políticas y militares.

Las Naciones Unidas no son una potencia en derecho propio, sino simplemente un Foro en donde los verdaderos detentadores del poder, que es un número reducido de países, resta autoridad a la organización, ya que la magnitud de necesidades internacionales referentes a la paz, la seguridad, el desarrollo económico, y los derechos humanos, van más allá de las necesidades reales de la Organización; convirtiendola en una entidad subordinada de quienes detentan el poder de decir si o no, en las contiendas internacionales.

Las Naciones Unidas, desde su origen y creación constituyeron un grupo de países vencedores, que plantearon edificar una organización mundial a espaldas de los vencidos, para mantener su posición absolutista y con esto mantener a los restantes en su estatus quo, en estado de sumisión e inferioridad, para anteponer ante todo sus intereses y los propios modos de pensar y de ser de los vencedores.

La historia demostró que la Organización constituye hasta cierto punto, una entente artificial, que tiende a evitar o a reprimir los conflictos por el ejercicio de una autoridad poderosa que se consagró por los distintos bloques y sus detenedores (socialista y capitalista).

Se hizo desde el principio, caso omiso del principio de igualdad entre estados, implantando un gobierno dictatorial en forma aristocrática de los grandes estados, los cuales no solamente tienen asiento permanente en el Consejo de Seguridad, sino además el derecho de veto.

En los primeros años del funcionamiento de la Organización y del Consejo de Seguridad, la Unión Soviética ejerció fuertemente e innumerables veces el derecho de veto, o en ocasiones se ausentó como en el caso de Corea en 1950, cuya resolución se aprobó sin la presencia de ésta, molesta trató por todos los medios de impugnar la resolución.

La actuación del Consejo y la falta de armonía de las grandes potencias que detentan el poder a dificultado grandemente el orden mundial, ya que los diferentes intereses neutralizan la actuación y real funcionamiento del Consejo.

Estó se vió claramente reflejado en la guerra fría entre Este - Oeste, que provocó a través del veto una completa inoperatividad del Consejo, respecto a la debida aplicación de medidas que fortalecieran y resguardaran la paz y la seguridad internacional.

Entre las acciones más importantes y que merecen atención especial, fueron las ya mencionadas en el capítulo tercero, referentes a los conflictos de Palestina, Indonesia, Chipre y el Canal de Suez, en los cuales la intervención de la Organización fué recomendatoria o casi nula.

Entre las situaciones principales encontramos la del Congo en 1960, la cual al involucrar a ambos bloques (socialista y capitalista), sí puso de manifiesto la intervención armada de la Organización.

Casos como éste y el del Golfo Pérsico, fueron tratados en un foro cerrado y bilateral entre ambos bloques, ya que en el conflicto de Iraq - Kuwait, los desencadenados intereses norteamericanos pusieron a toda la humanidad en una ola de tensión, al atacar con el supuesto escudo de las Naciones Unidas a un país que sólo pretendía frenar el desmedido y acelerado comercio del petróleo de Kuwait, el cual como país petrolero estaba acarreado un déficit económico a nivel mundial.

La supuesta intervención de los Estados Unidos, en el conflicto, vino a establecer una abrogación a los principio y propósitos fundamentales de la Carta, ya que fué este el pretexto para demostrar su prepotencia en el oriente medio, tomando como excusa la agresión de Iraq, y aprovechando la ocasión de imponer su control en otro importante mercado "el oro negro".

El Consejo de Seguridad reveló su ineficacia para cumplir con su objetivo principal en el arreglo pacífico de controversias, al igual que en la admisión de nuevos miembros a la Organización. Por ejemplo el caso de España, que entró como miembro de la Organización hasta 1955, previó arreglo global entre estadounidenses y soviéticos.

Desde el punto de vista de supremacía, el veto vino a significar la superioridad de las grandes potencias que se constituyeron como Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad después de la Segunda Guerra Mundial; con el objetivo principal de mantener el control y sumisión de toda la orbe.

Así, la actuación del Consejo sobre temas concluidos entre 1945 y 1970, ha sido desafortunadamente más bien modesta o casi nula, salvo los casos en que el empleo de la fuerza corresponde a verdaderos intereses personales entre los que detentan el poder.

Para compensar estos abusos, la Asamblea General ha tratado de ir aumentando sus prerrogativas, aumentando el número de sus miembros primordialmente del bloque asiáticoafricano, que se vió reflejado en la Resolución Unión-Pro-Paz, adoptada en 1950 a raíz de la guerra de Corea. La cual, a pesar de haber sido fuertemente criticada demostró la ineficacia del Consejo de Seguridad y permitió abundar en un campo más amplio en las relaciones internacionales; porque intervino por primera vez en la solución de un conflicto armado, saltando la decisión del Consejo de Seguridad, al demostrar esté su ineficiencia y falta de seriedad.

Saltó las barreras establecidas en la Carta, y con el apoyo de la opinión pública detriminó las condiciones para un arreglo pacífico, lo que determinó a groso modo mayor concientización por quienes tienen en sus manos la solución pacífica a las controversias, en este caso los cinco miembros permanentes del Consejo.

La importancia numérica de los países africanos y asiáticos, ha convertido a la Asamblea en un foro donde se plantean las reivindicaciones de los países en desarrollo. Además de que el sistema de votación ha colocado al bloque afroasiático en un arbitro entre los intereses de los dos grandes.

En los sucesivos años, la situación que prevaleció vino a reforzar aún más el pensamiento de un cambio radical en la Organización, con la caída de la ex Unión Soviética, el desplome del muro de Berlín y la integración de las dos alemanias en un sólo país, consolidó a esta, al igual que a otros países de Europa en uno de las grandes potencias económicas mundiales.

Esta situación abrió una nueva brecha en el funcionamiento de la Organización, al tratar de resolver ahora controversias desde el plano político económico.

La Comunidad Económica Europea, la Cuenca del Pacífico, el Pacto Andino y el Tratado de Libre Comercio, son algunos ejemplos de la situación que prevalece actualmente.

Estó ha dado como resultado que los nuevos detentadores del poder, han entrado a una nueva etapa de conflictos, cambiando el militar, por otro nuevo y de mayor complejidad "el control económico".

Esto ha puesto de manifiesto la existencia de una urgente modificación de los patrones a seguir dentro de la Organización, y dentro del Consejo de Seguridad; pidiendo nuevos países su asiento permanente como son el Japón y la Alemania. Ya que el actual Consejo de Seguridad refleja todavía el equilibrio de la Segunda Guerra Mundial que en su momento satisficó los intereses de los vencedores.

Pero en estos tiempos, los intereses van cambiando y en su lugar se exige una rápida y contundente restructuración de la Organización acoplada a las perspectivas e inquietudes del sistema económico, político y social.

Por lo tanto, resulta obsoleto, el procedimiento que se establece actualmente, y que está acoplado a las necesidades de la época de la posguerra, sin tomar en consideración las modificaciones del futuro y los cambios permanentes del presente.

En esto tiempos Japón y Alemania manifiestan su voluntad de querer contra más con votos y prerrogativas, por su situación privilegiada en la orbe.

De los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad con derecho a veto, China aún tiene un sistema leninista monopartidario de gobierno, que se opone de manera inevitable a las grandes aspiraciones de lo que desean las democracias.

Actualmente sólo prevalece el sistema socialista en una pequeña porción del mundo, como en el caso de Cuba en America, China en Asia, que esta bloqueando y oponiéndose continuamente a una restructuración global

Desde el derrumbe de la ex Unión Soviética, y la aceptación del Consejo de permitir a la República Rusa su asiento como Miembro Permanente del Consejo de Seguridad, ha dado una infinidad de comentarios y protestas, ya que la propia Carta estableció a un País integrado, no a una parte, porque aunque está ya no se encuentra distanciada de las democracias por razones de ideología, si lo está por razones de intereses y opiniones, aunado a que se encuentra constituyéndose y consolidándose como Estado Independiente de lo que fué en su tiempo una Nación con pleno control mundial.

Estó ha contribuido a hacer más burocracia de las Naciones Unidas. Este nuevo organismo que se está sustentando en los sucesos del pasado no constituye el "nosotros" guardían del siglo XXI.

Este trabajo sólo podrán realizarlo los países que hayan realizado por su propia experiencia un concepto del mundo muy similar y puedan trabajar juntos, para poner en práctica estos conceptos. Esto significa Estados Unidos, Europa Democrática, incluyendo a Alemania y el Japón.

Pero aún no se ha podido definir está supremacía, ya que los dos últimos no constituyen ningún competidor en la carrera armamentista, sino plantean su lugar en base a otras expectativas; la guerra económica.

En esta nueva era se plantean varias expectativas, sobre todo de los países que en mucho contribuyen como son los subdesarrollados, los cuales claman que el nuevo orden internacional se base no en la prepotencia y el abuso del poder, sino en las expectativas de la comunidad mundial, aprehendiendo de los errores del pasado, basandose en los principios consagrados en el Derecho Internacional actual, en la libre determinación de los pueblos y en la no intervención.

Como puede constarse, la nueva organización deberá versar sobre bases solidas y no superfluos pensamientos del orden mundial. Como es bien sabido la gran gama de intereses y perspectivas, siempre ha imperado a lo largo de la historia y sólo unos cuantos han ocupado el lugar primordial en las grandes esferas, ya sea por ideología, costumbres o modos de vivir.

3.1. Concepción de la actual Organización de las Naciones Unidas.

Como se ha podido esclarecer la concepción mundial no varía en relación a la concepción de la actual Organización de Naciones Unidas, ya que si está última versa mucho en su organización, no en su contenido y propósitos.

Por tanto, para dar un mejor enfoque y claridad de como se encuentran las Naciones Unidas y sus expectativas y seguimientos, se mencionara la entrevista que realizaron los señores Francisco Henri De Virieu, Albert Du Roy, Alain de Chalvron y Bruno Albin al Secretario General Boutros Boutros Ghali. Los antes citados constituyen el equipo directivo de "L'Heure de Vérité", France 2.

En su primera pregunta el Sr. De Virieu afirmaba que posición ocupaba la actual organización para restablecer la paz y la seguridad, evitando nuevos conflictos, "... ¿cómo ve usted, señor Butros Ghali, la adaptación de la ONU al mundo que cambia? ¿Se seguirán tomando las grandes decisiones que afectaban a 5,000 millones de personas a través de un Consejo de Seguridad que refleja el equilibrio de hace 47 años y entre cuyos miembros permanentes no figuran ni Japón, ni Alemania, ni Brasil, ni la India? Dejó la palabra a mi compañero Albert du Roy."

"Albert Du Roy. Hablemos un poco de la ONU. Seguramente conocera la famosa expresión del general De Gaulle con la que afirmaba que la ONU era un "chisme". El "chisme", una especie de burocracia mastodónica, muy costosa y totalmente inútil. Está, que era verdad en los 60's ¿cree que suceda también en los 90's?."

"Boutros Ghali. No sé si era una afirmación que se justificaba, pero en aquel momento la ONU atravesaba una crisis de credibilidad ante la opinión pública internacional a causa de la guerra fría. Los principales problemas internacionales se arreglaban fuera del marco de las Naciones Unidas, de manera que ésta no desempeñaban el papel que le correspondía."

"Du Roy. Y hoy ¿existe ese acercamiento entre el este y oeste que le permite desempeñar un papel más importante? "

"Ghali. Sí. Y el acercamiento lo ha permitido...En primer lugar gracias precisamente al acercamiento este-oeste; y en segundo lugar, porque las grandes naciones han decidido cooperar en el ámbito de las Naciones Unidas, lo cual es muy importante si se piensa que podrían haber cooperado fuera del marco de la ONU. "

"Du Roy. Pero experimentamos claramente la parálisis que existía entonces. ¿No existe hoy otro peligro? Sólo queda una superpotencia en el mundo: Estados Unidos. ¿No le parece que el peso político que tiene Estados Unidos es demasiado importante y hasta desequilibrado, incluso dentro de la Organización de las Naciones Unidas? "

"Ghali. No, no lo creo, porque las decisiones de las Naciones Unidas se toman por consenso en el seno del Consejo de Seguridad. Por tanto, se necesita el acuerdo de quince Estados, y si se ve la composición del Consejo de Seguridad hoy en día, cualquier decisión importante necesita el acuerdo de los cinco miembros permanentes, además del de la India y Japón en este período; es decir de las grandes potencias... "

"Du Roy. Sí, pero sabemos, por ejemplo, que el peso de Estados Unidos, para aludir sólo a la cuestión financiera del funcionamiento de las Naciones Unidas, es considerable y que el dinero da poder."

"Ghali. Pero si Estados Unidos es el principal deudor de las Naciones Unidas... "

"Du Roy. Sí, pero es dinero con el que ustedes pueden contar de todas maneras. Quiero decir que si Estados Unidos renuncia a sostener financieramente a la ONU, está dejaría de existir... "

"Ghali. Con toda seguridad. Pero si Estados Unidos decide actuar fuera del marco de las Naciones Unidas ésta no podría cumplir su función. Hay que ser realistas: es un hecho que Estados Unidos desempeña un papel sumamente importante a escala mundial."

"Du Roy. ¿Pero esto no es peligroso?"

"Ghali. Lo importante es que los demás Estados participen en la elaboración de decisiones que tienen lugar en el seno de la ONU. Y las Naciones Unidas ofrecen ese ámbito democrático en la medida en que una decisión debe obtener al menos, el acuerdo de los otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el apoyo de la Asamblea General y el apoyo de la Comunidad Internacional."

"De Virieu. Para aclarar las ideas, ¿qué hacen con todo ese dinero?"

"Ghali. Grosso modo hay 1,000 millones de dólares para el presupuesto ordinario y 1,000 millones para las operaciones de la paz:"

"Du Roy. Hace un instante usted recordaba el papel importante de los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad: Estados Unidos, Rusia, Francia, China y Gran Bretaña, que tienen derecho al veto. Se trata de una situación privilegiada que tiene su origen después de la Segunda Guerra Mundial ¿No le parece que esto es un poco trasnochado, sobre todo si pensamos en Alemania y Japón, vencidos en el conflicto, pero hoy en día muy potentes? ¿Es como si se tratara de un colonialismo impuesto por los vencedores de la Segunda Guerra Mundial? ¿Porque no forma parte del Consejo la India?"

"Ghali. A los miembros de las Naciones Unidas les corresponde decidir cualquier modificación de la Carta. Sólo ellos deben establecer si quieren aumentar el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad."

"Du Roy. Sin embargo usted debe reflexionar un poco sobre esto ¿No? "

"Ghali. Personalmente mantengo una postura neutral en este problema. Corresponde a los Estados Miembros tomar su decisión. Si deciden aumentar el número de Estados se necesita, conforme a los artículos 108 y 109 de la Carta, una revisión de la propia Carta que requiere el acuerdo de los cinco miembros permanentes. En otras palabras, no podríamos aumentar el número de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ni podríamos dar escaños permanentes a determinados Estados nuevos sin contar con el acuerdo de los cinco Estados miembros permanentes."

" Du Roy. Entonces usted quiere decir que esto funciona bien así, por lo que es mejor no cambiar nada. ¿Verdad?"

" Ghali. No. Mi tendencia es diferente. Sostengo que podemos tener una gran potencia que no se interese en la política internacional, de manera que no merece un escaño en el Consejo de Seguridad. Por el contrario, podemos tener una pequeña potencia que desempeñe un papel sumamente importante en el marco de las relaciones internacionales. Tome el ejemplo de lo que era Yugoslavia antes de los males que actualmente la afligen. Durante el periodo del mariscal Tito, desempeño un papel que no correspondía en absoluto ni a la fuerza militar, ni a la económica del país. Y sin embargo su papel fué muy importante. De modo que se puede tener un país que por razones constitucionales, como Japón y Alemania, no han querido desempeñar ningún papel en los asuntos internacionales en los últimos 45 años. "

" Du Roy. Vamos a abordar ahora de una manera global algunos problemas. ¿Acaso no existe hoy la tendencia de esperar demasiado de la ONU?"

" Comparto plenamente su análisis. Durante los últimos 45 años hubo una crisis de credibilidad. Desde hace un tiempo pasamos por una crisis de demasiada credibilidad."

" Du Roy. ¿Cómo se pueden superar estas dificultades?"

" Ghali. Pienso que es necesario obtener el apoyo de la opinión pública internacional a fin de que ejerza presión sobre los Estados miembros, sobre los gobiernos, para que se interesen más en las Naciones Unidas, para que paguen su contribución. Pienso, además, que con el apoyo de la opinión pública es posible encontrar una solución a este problema."

" De Virieu. Hay que ser muy claros para que la gente comprenda bien. El capítulo 7 habla del derecho a utilizar el ejército de tierra, la aviación y la marina, es decir, entrar prácticamente en estado de guerra."

" Ghali. Sí. Tomemos el caso de la agresión iraquí a Kuwait. Es una agresión evidente, de manera que no es difícil obtener el apoyo militar de todos los Estados miembros y utilizar la fuerza militar. En el caso de la antigua Yugoslavia tenemos una implicación de intereses y de minorías que hacen que el problema sea mucho más difícil. De modo que está es una de las razones por las cuales será más difícil usar la fuerza en el caso de problema yugoslavo. "

"De Virieu. Todo esto es demasiado jurídico."

"Ghali. No es jurídico. Sino que es importante que las Naciones Unidas, en el momento que quieran...hay una paradoja. Se pide a las Naciones Unidas mantener la paz y al mismo tiempo se le pide que para mantener la paz haga la guerra. Entonces... "

"De Virieu. Yo no pido nada."

"Ghali. No, ya lo sé. Pero es paradójico. En ese momento debemos tomar todas las precauciones jurídicas necesarias, estar seguros de contar con el acuerdo de los Estados miembros..."

"De Chalvron. Al inicio del conflicto usted era completamente hostil a un refuerzo de la presencia de cascos azules en Bosnia. Incluso sé que se molestó bastante, según me dicen hizo temblar las paredes. ¿Que lo hizo cambiar de opinión? "

"Ghali. Cambie de opinión porque después fueron los Estados Miembros los que pagaron la movilización de soldados."

"De Chalvron. ¡Ah, entonces sí que es una cuestión de dinero! "

"Ghali. Sí, es sobre todo una cuestión de dinero. Es completamente inútil adoptar resoluciones, sabiendo que no se tendrán los medios para ejecutar esas decisiones, de manera que es importante saber con anticipación quién va a asumir los gastos de una resolución y cómo va a ser ejecutada. "

"De Chalvron. Pero ¿En verdad estos problemas impresionan tanto como para poder afectar su acción? "

"Ghali. Seguro. Si deben 2,000 millones de dólares en un presupuesto normal, ¿cómo pretenden que podamos funcionar? No estamos seguros de poder pagar a los funcionarios a fin de mes; nos vemos obligados a desplazar ciertas sumas del presupuesto extraordinario de las fuerzas para el mantenimiento de la paz al presupuesto ordinario y a hacer manipulaciones financieras que sólo ponen en práctica a los Estados que se encuentran al borde de la quiebra. "

"De Virieu. En general, ¿está bien informada la ONU sobre lo que pasa en el mundo? ¿Tienen ustedes medios de observación, de análisis que les permitan montar ese sistema de alerta rápida que quieren montar en todos los campos: ambiente, epidemias, catástrofes, etc? Cuando vemos lo que se esperaba encontrar nos preguntamos si en fin de cuentas no tenemos ni idea de lo que pasa. Y cuando vemos la situación del mundo nos preguntamos si acaso no es necesario un servicio de información que sus medios financieros no les permiten tener. Usted no va a Nueva York a consultar un gran abogado porque no le puede pagar ¿Se pueden tener buenos espías en esas condiciones?"

"Ghali. No creo que tengamos necesidad de buenos espías. En el momento necesario nos dirigiríamos a algunos Estados miembros para pedirles ayuda, si es que nos quieren ayudar."

"Albin. ¿No es frustrante para el Secretario general de las Naciones Unidas ver que la ONU está al margen de este proceso tan importante que se generó precisamente, tras la guerra del Golfo?"

"Ghali. Sí y no. Ante todo no hay nada en la Carta de las Naciones Unidas que la obliguen a ocuparse de todos los conflictos del mundo."

"Albin. Lo que dice es muy serio."

"Ghali. En segundo lugar, no podemos participar en un conflicto si los participantes del mismo no nos piden hacerlo...."

"De Virieu. Usted dice que quiere participar pero que no es necesario. ¿Por qué no lo dice de modo más incisivo?"

"Ghali. No podemos decirlo. En nuestra calidad de Naciones Unidas sólo intervenimos cuando se nos pide, y eso es muy importante. No intervenimos porque sí en ningún conflicto."

"Albin. ¿Cree que los medios de comunicación determinan en parte la acción política?"

"Ghali. Ciertamente. No subestimemos la importancia de estos medios."

Albin. ¿Tiene usted poderes suficientes, señor Boutros Ghali? ¿Quisiera tener un poco más?

Ghali. Ciertamente quisiera un poco más.

De Virieu. En su país hay un refran que reza: <<Si Dios te quiere te hará jefe de Estado, si te quiere mucho te hará jefe de Estado de Egipto>>. ¿Lo conoce usted?

Ghali. Sí.

Albin. Dios lo ha hecho jefe de la ONU. ¿Se trata de un regalo envenenado?

Ghali. Creo que estoy a punto de encontrar el antídoto que me permitirá resistir ese veneno" (18).

En estas consideraciones, es fácil dilucidar que la actual Organización de Naciones y los propósitos por lo cual fué integrada que es la seguridad internacional descansa en varios supuestos, algunos de los cuales son distintos de los que permiten preservar el orden y la estabilidad internacional; que establezcan un orden normativo que regule las relaciones entre los miembros del grupo y en consecuencia crear una conciencia común para el respeto de ese orden y fundamentalmente del estado general que refleja, en cuanto a la prevención, consecuencias y sacrificios que implica.

Por otro lado, la situación muestra una situación distinta en lo que se refiere a la autoridad que lo mantiene o restaura, una autoridad que siempre a estado por encima de todos los miembros en el caso de los Estados Unidos y la ex Unión Soviética, los cuales imponían sus propias decisiones mediante el empleo de recursos propios y sin requerir jamás la colaboración de los demás miembros, apoyandose en la postura de su prepotencia y poderío económico y militar.

En este orden de ideas, la Organización se constituyo' como una reunión de países que dictan y a la vez son objeto de sus propias decisiones, confundiendo la autoridad internacional entre gobernados y gobernadores.

(18) Varios Autores, "Revista Proyección Mundial", Año VIII, Número 14, México Marzo de 1993, p.p.22 -31.

Entonces, la eficacia de la seguridad colectiva y la misión de preservar la paz, es un todo que comprende varias tareas conexas y complementarias que en la práctica deben emplearse; poniendo más énfasis en el entendimiento entre las Grandes Potencias, que en las exageradas medidas coercitivas que imposibilitan toda acción pacificadora que pueda ejercer la Organización.

En los tiempos de creación de la Organización, pareció en un tiempo satisfacer los intereses de la orbe, aunque está disto mucho de dar una plena complacencia a los deseos de numerosos pequeños países.

Desde su origen, México como algunos otros países proponía que la Asamblea como órgano integral tuviera las mismas facultades concurrentes que el Consejo, en cuanto a tomar medidas coercitivas para mantener o restaurar la paz para que existiera una mayor democratización, ya que la Asamblea se constituía como el Órgano Supremo al estar integrada por todos los países que ansiaban una paz duradera.

Para poder determinar el problema que se plantea es necesario examinar cada una de las funciones por las cuales se realiza la seguridad colectiva, y en la práctica determinar el funcionamiento de la Organización durante los últimos años.

En este orden de ideas es importante resaltar que los nuevos cambios que se avecinan, son un contraste de las necesidades actuales y de la formulación de nuevos cambios en el orden mundial que no corresponden en ningún momento a las expectativas de la Organización redactada en auges de la terminación de la Segunda Guerra Mundial.

Para ejemplificar más esto, basta señalar los propósitos y fines que se establecieron en la III reunión Iberoamericana. Como es sabido, la Conferencia Iberoamericana se realizó en el marco de los 500 años del encuentro entre dos mundos, en la cual España planteó la necesidad de convocar a una cumbre iberoamericana, pero para darle mayor importancia y realce México estableció que la misma fuera más política que histórica, con la finalidad de buscar una mayor cooperación y coordinación entre los miembros de la misma.

Así la Cumbre Iberoamericana surge como necesidad a los acelerados cambios mundiales, con la finalidad de vincular y reconstruir todos los campos y con ello afianzar la modernización de los países integrantes, en cuanto a su estructura interna y economía.

La primera Conferencia Iberoamericana, se celebró en Guadalajara los días 18 y 19 de julio de 1991. En esta asistieron los 23 Jefes de Estado de las Naciones de América y Europa de habla española y Portuguesa. En esta primera conferencia se constituyó un foro de concertación política, promoviendo y respetando la vigencia absoluta del Derecho Internacional; entre otros temas económicos, sociales y culturales. Posteriormente se celebró una reunión en septiembre de 1991 en la ciudad de Nueva York, en la 46 Asamblea General de la ONU, con el fin de consagrar los propósitos establecidos en Guadalajara.

La Segunda Conferencia Iberoamericana se realizó en Madrid España los días 23 y 24 de julio de 1992; a la cual asistieron 19 Jefes de Estado con excepción de Colombia, Venezuela, Perú y Portugal, en esta se confirmaron los principios y propósitos establecidos en la Primera Conferencia, y se establecieron además planes y programas específicos en todas las áreas, como el canal educativo iberoamericano a través del satélite HISPASAT.

La Tercera Conferencia Iberoamericana, a la cual hemos hecho mención y para poder entender sus fines y alcance se determino el origen y creación de la misma, tuvo lugar en Salvador de Bahía, Brasil, los días 15 y 16 de julio de 1993. A la cual asistieron los miembros originales de la primera Cumbre Iberoamericana. Los temas centrales que se trataron fueron: establecer un control adecuado de todo el desarrollo iberoamericano, poniendo especial énfasis en el social, cultural, educacional, científico y tecnológico; establecer una democracia representativa, respeto, defensa y promoción de los derechos humanos, principalmente lo referente al respeto a la soberanía e integridad territorial; así como el reconocimiento a lo dispuesto en la Declaración de Guadalajara y de Madrid.

La III Conferencia, establecía y hacía conciencia que el acercamiento entre Este-Oeste, contribuiría a establecer mejores relaciones a nivel mundial sobre todo las relaciones Norte-Sur; y con ello permitir un mejor desarrollo, estableciendo que las Naciones Unidas podrían mejorar con esto el planteamiento y solución de los problemas globales en forma integrada, tomando en consideración los aspectos políticos, socioeconómicos y humanitarios.

Establecían que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, debería tener como finalidad orientar la política de cooperación internacional, con el fin de fomentar el desarrollo y las interrelaciones de los países subdesarrollados en los mercados mundiales, con el empleo de financiamientos y tecnologías modernas.

Se estableció que esta cooperación debía establecerse en obligaciones y derechos bien delimitados y equilibrados, medidas adecuadas y promover incentivos y beneficios que fueran fiel reflejo de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, con la salvedad que estos debían de estar respetando el derecho interno de cada Nación en cuanto a su desarrollo para lo cual cada país determinaría sus prioridades y necesidades.

Solicitaron a la Asamblea de las Naciones Unidas que en su 47 periodo extraordinario de sesiones incluyera una consulta a la Corte Internacional de Justicia, referente a la no aplicación estraterritorial de las leyes de un país a otro; a lo cual se accedió para el 48 periodo de sesiones. Apoyaron las candidaturas de Brasil y España para ocupar los puestos de Miembros no Permanentes del Consejo de Seguridad para el periodo de 1993-1994.

En relación a este último punto, establecieron que apoyarían todas las candidaturas de países iberoamericanos, siempre que los países designados actuaran conforme al interés común de todos y permitieran seguir realizando los compromisos respectivos de cada uno.

Se realizaron estudios y conferencias que versaron sobre diversos temas de índole general, social y humana.

Al final de la Declaración, los presidentes ratificaron su compromiso con la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, que tendría verificativo en el cincuentenario de las Naciones Unidas.

Se hizo un análisis de las resoluciones tomadas en el seno del Consejo de Seguridad y la necesidad de que estas se aplicaran en forma colectiva y no por decisión unilateral de cualquier Estado. A este respecto es necesario determinar la importancia y repercusión que delimitó la Conferencia que estableció:

Que era necesario adecuar al Consejo de Seguridad a las necesidades de la nueva realidad internacional; determinando una urgente reforma a su composición y métodos de trabajo con el fin de determinar un mejor desempeño de sus funciones. Estableciendo que para que pudiera realizarse era necesario una mayor representatividad, esto es un aumento equitativo del número de sus miembros permanentes y no permanentes, sobre la base de un consenso general y respetando el principio de igualdad soberana de cada Estado.

La finalidad es que el Consejo tenga mayor transparencia y eficacia en sus acciones, decisiones y determinaciones para lograr una verdadera paz y coordinación internacional. Se acordó establecer la IV Conferencia Iberoamericana en la ciudad de Cartagena de las Indias, Colombia para el próximo año.

Al respecto de este último punto es importante señalar la opinión de dos grandes países iberoamericanos que atraviesan un tiempo de cambios más profundos, como es el caso del mandatario Fidel Castro de Cuba quien ... "pidió la democratización de la ONU, más participación de los países latinoamericanos en ese organismo; crítico a los gobiernos de la región que se vanaglorian de grandes logros en materia de inflación, déficit presupuestario e ingresos de capital externo, pero que mantienen a su población en la miseria y, al concluir lanzó un desesperado SOS: "Para Cuba, que lucha, pido solidaridad a mis hermanos de América Latina", porque--les recordó--está "brutalmente golpeada, hostigada y amenazada porque es pequeña, porque quiso la justicia social, porque no se rinde" (19).

(19) Varios autores, "Revista Proceso", editada por el Seminario de Información y análisis, Nº 872, Julio de 1993, México, p. 41

Al respecto el presidente de México, Carlos Salinas de Gortari estableció "...propuso a sus homólogos emprender el estudio y la renovación de los documentos y la organización de la ONU, ahora que está próximo su aniversario número 50. "

"Los nuevos tiempos, tiempos del fin de la Guerra Fría--dijo Salinas--, exigen al interior de la ONU un intercambio cualitativo basado en una mayor apertura democrática y el reconocimiento de nuevas representaciones". Y agregó: "La Organización de las Naciones Unidas para el siglo XXI, de la sociedad global e interdependiente de naciones soberanas, debe ser la organización de la solidaridad humana, y no un simple instrumento para conseguir el equilibrio entre los intereses de unos cuantos". Y demandó Salinas que "en la configuración de la nueva Carta (de la ONU) participen activamente todos los pueblos del mundo" (20).

Al respecto es de señalarse que la urgencia de la modificación a la Carta de la Organización y principalmente del Consejo de Seguridad se aproxima a pasos acelerados y esto se está viendo en todas y cada una de las decisiones de los mandatarios que reclaman un asiento en la comunidad internacional y un respeto a su soberanía e integridad.

Si bien, como dijo Fidel Castro "... Reunirnos sin permiso de nadie ha sido un gran paso histórico, y aunque podamos mostrar frutos concretos, no parece haber todavía suficiente claridad sobre lo que debe ser el gran propósito estratégico de nuestros esfuerzos" (21). La Conferencia Iberoamericana plasmó un claro diálogo político, abierto y franco entre los temas más complejos a los que se enfrentan los países iberoamericanos en el contexto mundial.

Representa una instancia transcontinental que rebasa los límites Norte-Sur, y puede que marque un paso definitivo en foros multilaterales, ya que representa una vertiente de cooperación internacional que se identifica en áreas de intercambio y cooperación.

(20) Idem.

(21) Idem.

3.2. Perspectivas del nueva cooperación internacional.

La naturaleza, funciones y formulación de los grandes principios de cooperación internacional y del Derecho Internacional, depende de todos los Estados y no de unos cuantos y por lo tanto debe realizarse en un foro más democrático y representativo; aunado en buena parte a la medida en que la opinión pública intervenga y la aceptación voluntaria de los gobiernos.

Significaría un foro abierto para la acción de los pequeños Estados, en la búsqueda, acción y expresión de objetivos comunes a toda la sociedad internacional. La decisión aunque pudiera parecer equivocada, puede partir del representante de un país pequeño que de uno grande. Aunque estos no han tenido una plena participación, en parte por las posiciones extremas e intransigentes de las Grandes Potencias que sólo han contribuido a dificultar la función conciliadora, si han contribuido a frenar las ambiciones de los grandes, ya que las contribuciones que han adoptado a lo largo de la historia lo han demostrado como en el caso de la Unión-Pro-Paz en 1950.

Aunque en algunas ocasiones parezca que algunos de ellos figuran como compatriotas de resoluciones elaboradas por Grandes Potencias, están contribuyendo a un mayor abance y perspectivas en el orden internacional y ello se ve reflejado en el seno de la Asamblea General.

Como se ha establecido, la Organización de las Naciones Unidas, principalmente el Consejo de Seguridad, debería funcionar más de conformidad con la voluntad internacional y no con la de un país o grupo de países actuando en pro del bien común y no por diferencias bilaterales.

Las decisiones del mismo, deben apliarse en forma coordinada, a fin de alcanzar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas; ocupandose en una etapa temprana de los conflictos internacionales, lo cual no se ha dado a la fecha salvo del caso de que intervengan fuertes intereses.

Con el enorme cúmulo de experiencias, se podría cumplir más fielmente con las tareas de la Organización amoldándose a las necesidades del mundo en su tiempo y lugar.

La opción y apertura de nuevos campos al Derecho Internacional del futuro, no se limitará a la libertad política y integridad territorial de un País frente a otros, respetará el principio de igualdad soberana de cada uno y aplicará los métodos de arreglo pacífico de controversias, por lo cual se requiere erradicar situaciones injustas, poniendo en su lugar principios que ofrezcan protección a todos los Estados a través de la apertura de causas jurídicas de acción política de todos sus órganos, lo cual se expresa casi siempre en todas las resoluciones.

Todas estas funciones, no podrán desempeñarse por la acción de un sólo Estado o Estados, requieren esfuerzos de cooperación, el multilateralismo según lo presentan las Naciones Unidas es la respuesta necesaria a interdependencia de países y pueblos y sólo una verdadera democratización determinará este cambio influyendo en las relaciones diplomáticas y económicas de los países, para poder erradicar la inestabilidad y establecer un orden internacional efectivo.

El problema decisivo está en vías de solución, pero ya se formula un nuevo cambio para el próximo aniversario de la Organización, con el fin de verificar su real cumplimiento desde su creación a la fecha, para poder realizar una verdadera cooperación internacional basada en normas jurídicas efectivas.

La historia demostró que los países no podían subsistir aislados y desintegrados, con tal finalidad se iniciaron las relaciones diplomáticas, económicas, culturales, sociales, científicas, tecnológicas entre todos, pero esta cooperación requiere del fortalecimiento de todos, sin los cuales no se puede llegar a una verdadera armonía y cooperación internacional.

4. Cambios deseables en la estructura y funcionamiento del Consejo de Seguridad.

Entre los principales cambios que se preveen para el mejor funcionamiento del Consejo de Seguridad y en consecuencia de la Organización estan: Funcionamiento, Organización, Estructura, Miembros y Votación.

Como se estableció primeramente en la Carta de la Organización, la función primordial del Consejo es la de mantener la paz como centro de seguridad colectiva, por lo cual al término de la Segunda Guerra Mundial se estableció que las potencias vencedoras podrían realizar este fin, propósito que sirvió para el tiempo y momento de su redacción.

Con lo cual, al establecer al Consejo de Seguridad como único organo autorizado para aplicar las medidas coercitivas en caso de actos de agresión y quebrantamientos de la paz se subsanaría el problema de una futura conflagración mundial. Este postulado sirvió cuando las dos coaliciones que detentaban la totalidad del poderío humano se encontraban vigentes, pero la necesidad de una seguridad colectiva y los grandes cambios que han transcurrido a lo largo de la historia demandan lo contrario.

4.1. Restructuración de los Miembros del Consejo de Seguridad.

El artículo veintitres, capítulo quinto de la Carta, determina la composición y número de miembros del Consejo de Seguridad que rige a la fecha; determinando como cinco Miembros Permanentes a China, Francia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esta última a raíz de la desintegración del país por quince Estados Independientes ocupa el lugar la República Rusa. Y diez miembros no permanentes elegidos de acuerdo a la contribución en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, a los propósitos de la Organización y también de acuerdo a una distribución geográfica; elegidos por un período de un año.

La anterior composición sirvió de base después de la posguerra, pero actualmente se demanda una mayor democratización, representación y votación en cuanto al número de países que integran los miembros permanentes del Consejo. La lucha económica que se enfrenta actualmente demanda una mejor distribución y organización, atendiendo a las expectativas y necesidades de la comunidad mundial; por tanto las grandes potencias demanda un lugar en el asiento permanente del Consejo (Alemania y Japón), al igual que los países Latinoamericanos, Asiáticos y Africanos.

Por lo cual se propone una mayor democratización en cuanto al número de miembros permanentes del Consejo, es decir, que el número de países que ocupen la permanencia en el Consejo se elija por bloques geográficos para no aunar en otras posturas ya que existe una gran diferencia en afinidades culturales, sociales, políticas entre otras que varían de un país a otro. Pero si por un lado existen divergencias, por otro existe afinidad y similitud en cuanto a la composición y distribución geográfica de todos.

En estas consideraciones se prevé el establecimiento de un representante por zona geográfica, siempre y cuando de conformidad con toda la región el país designado actuara en representación de toda la zona, atendiendo a los intereses comunes de todos y permitiéndoles seguir realizando los compromisos respectivos de cada uno; así en el caso de que el país designado fuera por parte del Continente Europeo siguiera siendo Francia, como actualmente lo establece la Carta de la Organización, está actuaría en nombre y representación de todo el continente y no como Nación aislada como lo hace actualmente.

Todos los países que componen cada bloque determinaría las condiciones, reservas, obligaciones y derechos del Estado representante y su permanencia en el Consejo, para que en caso de que el mismo incumpliera en alguna de las atribuciones por las cuales fué designado podrá ser revocado y se elegirá dentro del mismo bloque a un nuevo representante de la región que cumpla con los fines que le fueron encomendados. La finalidad es la de establecer una verdadera y equitativa distribución geográfica.

Así el número de miembros permanentes diferiría del actual, atendiendo a la composición geográfica de cada región. Y en cuanto a los miembros no permanentes, su número continuaría siendo el mismo diez como lo establece la Carta de las Naciones Unidas; la finalidad de continuar con esto es darle soporte, apoyo y efectividad a las decisiones que se tomen en el seno de los Miembros Permanentes del Consejo.

Se establecería un sólo representante por región con derecho a un sólo voto. De igual manera se establece para los Miembros no permanentes del Consejo.

4.2. El Veto.

En relación a esta potestad otorgada a las Grandes Potencias, la práctica ha demostrado su ineficacia y falta de armonía en la toma de decisiones, ya que si bien se estableció como un freno para evitar las desorbitadas decisiones que afecten la acción efectiva en defensa de la paz, sólo ha servido como escudo y prepotencia de los intereses de quienes lo detentan para mantener un status quo favorable a sus propias ambiciones.

A lo largo de la historia se ha demostrado como la desorbitada facultad del veto a paralizado la acción de la Organización, como en el caso de la ex Unión Soviética, la cual ha aplicado su derecho a veto sesentaveces, incluidas en estas la admisión de nuevos miembros por contraponerse a sus intereses, siendo esto claramente contrario a los intereses y propósitos de creación de la Organización de establecer una verdadera comunidad internacional.

Durante el período de la guerra fría, deliberadamente se veto el requisito de ingreso de algunos países, por pertenecer al bloque contrario, a sabiendas que sería contrario, en lugar de negociar para llegar a un acuerdo. Esto es, los candidatos patrocinados por los países occidentales han sido vetados por la ex Unión Soviética, mientras que los candidatos patrocinados por el bloque oriental han sido vetados por el bloque occidental. En esta forma se ha bloqueado la entrada de unos y otros.

Algunos miembros de la Organización se opusieron a estas medidas como el caso de México, que estableció que el Consejo no estaba facultado para imponer criterios distintos a los estipulados en la propia Carta de la Organización, y determinó que en vez de que un Estado demostrara ser amante de la paz, comprobara que no lo era, para con esto reinvertir la carga de la prueba en favor del solicitante.

Por lo cual ambas potencias establecieron después de una serie de conversaciones que la admisión se hiciera por ingreso simultaneo, esto es en bloque.

En estas consideraciones la Asamblea quiso tener mayores facultades para poder decidir la admisión de un país a la Organización; propuesta que fue vetada en innumerables ocasiones incluyendo el fallo de la Corte Internacional de Justicia el 3 de marzo de 1950.

La Organización reflejó la realidad del mundo del momento, en vez de cimentarse sobre la base de una universalidad, exigiendo que el candidato cumpliera con las obligaciones y requisitos de la Carta y del Derecho Internacional.

En otras ocasiones el veto se empleo en los supuestos de seguridad colectiva, cuando consideraban que la decisión adoptada era demasiado débil y que se empleara una acción más enérgica de la Organización, como en el caso de España con el régimen del General Franco. Casos como este y otros no pudieron resolverse debido al doble veto de la resolución, esto es respecto si un asunto debía ser considerado de substancia o de procedimiento. Como en el caso de las repetidas quejas de países latinoamericanos como Nicaragua en 1982, República Dominicana en 1983 por interferencia estadounidense.

En estas consideraciones el veto ha constituido un poder mayor que los votos que dispone la mayoría, en segundo lugar los votos han sido en la mayoría de los casos la posición intransigente en que se colocaron ambos bandos en la guerra fría y que no con esta actitud dificultaron la solución pacífica de controversias en vez de aliviar la tensión internacional.

En estas consideraciones el veto ha sido utilizado más como un medio de predominio y defensa que como un medio pacificador para la solución de controversias y negociar a fin de aceptar formulas aceptables.

La larga lista de vetos determinados sólo ha obstaculizado la acción de la Organización para la prevención de la paz, la mayoría sin justificación alguna. En estas consideraciones y dado la complejidad e ineficiencia con que se ha manejado este derecho se establece suprimir el veto de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Toda vez, que en la solución de conflictos que no afecten los intereses políticos de las Grandes Potencias no se estableció veto o abstención alguna, pero en los casos de verdaderos conflictos que afectan la paz y la seguridad internacional o se arregla en el Foro cerrado (como en el caso de los E.U. y la ex Unión Soviética), o se emite el voto negativo. Por tanto no existe a la fecha ningún procedimiento que pueda saltar esta deficiencia y concentrar los esfuerzos en un mejoramiento internacional. Ejemplos como este de la ineficiencia del Consejo por no reunir la mayoría, abstención o negación se han presentado a lo largo de la historia de la Organización como son los casos de Corea y de Indochina, los cuales fueron resueltos por intervención de la Asamblea o por un acuerdo entre las partes propiamente interesadas.

En estas consideraciones se establece suprimir el veto y el sistema de votación establecido en el artículo veintisiete de la Carta; haciendo referencia a la siguiente votación; cuando las cuestiones sean de procedimiento se tomarán por el voto de la mayoría de los Miembros del Consejo cualesquiera, pero en el caso de las demás decisiones, admisión de miembros, conflictos o agresiones que atenten a la seguridad y paz internacional, se tomaran por el voto de las dos terceras partes de los Miembros del Consejo, incluyendo los votos de los Miembros Permanentes.

En caso de que no exista acuerdo entre los Miembros Permanentes, se realizara una enmienda y se tomarán en consideración las opiniones de la Asamblea General y en su caso de aceptarse, la opinión de la Corte Internacional de Justicia, con lo cual se resolverá la controversia y se emitirá la resolución.

Esto es, en caso de que la resolución que se determine sea rechazada, se realizará un nuevo proyecto, el cuál una vez discutido y realizadas las correspondientes, el Consejo emitirá la resolución respectiva; con la excepción de que un miembro que sea parte en el arreglo pacífico de la controversia deberá abstenerse de votar.

Para atenuar la negativa al primer proyecto de resolución, los miembros permanentes del Consejo pueden abstenerse de votar, pero queda igualmente satisfecha. En este caso se toma como afirmativa.

En caso de que la resolución que se emita sea recomendatoria, el asunto permanecerá en la Agenda del Consejo de Seguridad mientras se investiga el caso para poder determinar las medidas a adoptar.

Esto es referente a que el Consejo por falta de mayoría o por exceso de trabajo en su agenda, no pueda emitir la resolución apropiada, para lo cual remitirá el asunto a la Asamblea General, para que está tome las medidas pertinentes hasta que el Consejo resuelva sobre el caso; como en el asunto que se suscitó en 1980 con Afganistan, cuando por el continuo voto negativo de la Unión Soviética en las resoluciones del Consejo, no se podía diferir la controversia.

Salvo estas excepciones, el Consejo siempre analizará, investigará y determinará las resoluciones pertinentes al conflicto que esté afectando la paz y seguridad internacional.

4.3. Cambios deseables en el funcionamiento y poderes del Consejo de Seguridad.

La eliminación del veto en la solución pacífica de controversias va dar más auge y cavidad al funcionamiento de la Organización, tomando en consideración los criterios que emita sobre cualquier disputa la Asamblea General y la opinión pública que tiene un peso determinante en el contexto mundial.

Aumentar el número de países como miembros permanentes del Consejo de Seguridad ofrecerá mejores posibilidades, llegar a una solución rápida y favorable con la finalidad de mantener la estabilidad internacional.

Además, la Carta de la Organización necesita una real modificación, una declaración conjunta que establezca claramente la composición de los diferentes organismos, otorgando a la Asamblea General mayor participación en la solución y recomendación de medidas, dejando al Consejo la aplicación de medidas coercitivas en los conflictos mundiales.

En este sentido se ha de establecer la acción del coercitiva del Consejo como medida política y discrecional y no como sanción.

Esto es, la acción del Consejo se estimará en forma obligatoria y discrecional para los casos que prevea que su aplicación ayudará a mantener la paz universal. Para estos casos es importante resaltar el pensamiento de Kelsen referente a que la acción coercitiva del Consejo de Seguridad que establece el artículo 39 de la Carta no es mantener o restaurar la paz, sino mantener y restaurar la paz, lo cuál identifica a estó como no necesariamente idéntico.

Es decir, hay que hacer una clara difenciación en cuanto a las facultades y atribuciones del Consejo de Seguridad, que en esencia no constituyen lo mismo. Es diferente cuando este establece resoluciones recomendatorias, decisorias y declaratorias.

El hecho de que el Consejo recomiende una postura no significa que está tenga necesariamente el carácter de obligatoria, sino son avisos eventuales a las partes en conflicto, con la finalidad de ser un mediador entre las partes en conflicto para que lleguen a una solución pacífica tales como (negociación, consultas, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, el recurso a orgnismos o acuerdos regionales entre otros). En este caso el Consejo continuará emitiendo resoluciones recomendatorias que tengan como finalidad lo antes establecido, respetando siempre el principio de soberanía e igualdad de cada país.

En el caso de que el Consejo decida imponer, establecer medidas coercitivas o preventivas, a causa del incumplimiento de una de sus resoluciones, investigara la controversia y las circunstancias del hecho, con la finalidad de verificar si realmente constituye una agresión que amenace la paz y la seguridad internacional.

Así que primeramente partirá de la recomendación para en caso de incumplimiento dar origen a una obligación jurídica.

Cuando el Consejo decida emitir una resolución declaratoria o decisoria, utilizará todas las medidas de apremio convenientes al conflicto. Podrá utilizar dos tipos de fuerzas; la primera que no implique el uso de la fuerza armada para lo cual establecerá las Comisiones Especiales, Comisiones Permanentes, Comités y Organismos de Observación y Vigilancia para verificar el real cumplimiento de sus resoluciones.

La segunda medida que adoptara el Consejo cuando las medidas de recomendación, observación, vigilancia no hayan dado efecto, sera el empleo de la fuerza armada que podrá ser por aire, tierra o mar. Para aplicar estas medidas el Consejo solicitará a todos los miembros de la Organización que proporcionen todo tipo de ayuda y que respeten todas y cada una de las medidas emitidas, así como interrumpen todo tipo de relación con los agresores. Con la única excepción de que los países contribuirán en la medida de sus posibilidades y el Consejo a pesar de lo estipulado en la Carta no podrá exigir de ningún Estado ayuda extra o lo humanamente posible. Así mismo determinará si sus decisiones deberán ser ejecutadas por todos o algunos miembros de su organización.

Cuando decida emplear la fuerza armada de la Organización, llamará al Miembro agredido para solicitar si está de acuerdo con el empleo de las mismas, si éste accede pondrá a su disposición el personal y material de la Organización y sólo permanecerán hasta la solución del conflicto, después de resuelto esté se retiraran y sólo se mandaran grupos de observadores para vigilar el real cumplimiento de las resoluciones. Esto último también sucedera para el caso de que el país agredido no requiera la intervención armada de la Organización.

En caso de que sea posible todo arreglo apesar de las medidas adoptadas, recomendará a las partes a que sometan su controversia a la Corte Internacional de Justicia.

Cualquier Estado que continúe siendo agredido a pesar de las medidas adoptadas por el Consejo, podrá emplear cualquier acción coercitiva para salvaguardar su seguridad y comunicara las medidas adoptadas hasta que el Consejo resuelva la opción más favorable para la solución del conflicto.

Cualquier miembro o no de la Organización, la Asamblea General o el Secretario General, pueden señalar la atención del Consejo en cualquier asunto que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacional. En el caso de los países no miembros, el Consejo analizará su queja siempre y cuando esté acepte someterse libremente a las obligaciones de la Carta.

En todos los casos, una vez que se haya restablecido la paz, el Consejo cesará de aplicar las medidas coercitivas y sólo podrá mandar un equipo de Observación y Vigilancia para verificar el real cumplimiento de sus resoluciones, pero no podrá volver a ejercer ninguna otra acción contra el país agresor, respetando con esto el derecho a su soberanía interna.

Esto, se hace con la finalidad de evitar abusos de poder, intereses y ambiciones que van más allá del establecimiento del orden en la región como sucedió en el Golfo Pérsico, en el cual los intereses de los estadounidenses no sólo postergaron a la nación Iraquí, sino además violaron su soberanía llenó aún más de los límites de la propia Organización y Seguridad Internacional.

En cuanto a las atribuciones del Consejo, este continuará siendo el órgano decisorio pero tomara en consideración siempre las recomendaciones de la Asamblea General o en su caso la opinión de la Corte Internacional de Justicia; en caso de que las recomendaciones de los órganos antes mencionados pueda solucionar la controversia de una manera más práctica y efectiva, el Consejo resolverá de conformidad con estas disposiciones. En esta y otras facultades como la elección de jueces de la Corte, del Secretario General, admisión, suspensión o expulsión de Estados Miembros, resolverá en conjunto con la Asamblea General y en forma aislada como lo venía haciendo actualmente.

Lo mismo acontecerá para cualquier enmienda, modificación, supresión a algún artículo de la Carta.

Dentro de las funciones personales del Consejo estan: elegir a su presidente y vicepresidente, establecer su propio reglamento, personal necesario para su funcionamiento y los Organismos Auxiliares que necesite.

El Consejo podrá sesionar dentro o fuera de su Sede a petición de algún país miembro, así como celebrar sesiones para analizar, contribuir o alentar a los Miembros de toda la Organización.

5. Modificación de la Carta de las Naciones Unidas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 108 y 109 de la Carta de la Organización, referentes a la modificación o reformas a la Carta, se establece la necesidad de su enmienda, en cuanto a su contenido y restructuración de los Organos Principales, en especial, lo referente al Consejo de Seguridad.

Se podría establecer que se realizara un Tratado o declaración secundaria que estableciera las enmiendas, modificaciones, derogaciones a artículos, pero esté sistema no sería valido, toda vez que la Carta de las Naciones Unidas se estableció como constitución fundamental del Organismo Internacional y a la cual todos los Estados Miembros aceptaron voluntariamente pertenecer ya que no afectaba al momento de su aceptación de ingreso y ratificación oposición alguna a sus constituciones internas. Por tanto, al constituirse la Carta bajo el principio de supremacía debe modificarse en está misma, ya que no podría existir ninguna declaración secundaria superior a ella.

En este caso, se establece que las modificaciones que deberán hacerse a la Carta de las Naciones Unidas, deberán realizarse en el seno de la Organización con el apoyo de la opinión pública internacional.

La iniciativa que se presente respecto al estudio, modificación y derogación de algunos artículos referentes a las funciones, atribuciones, miembros, votación de los Organos Principales de las Naciones Unidas, en especial del Consejo de Seguridad, podrá ser presentada por cualquier Miembro, de la Organización.

Una vez presentado el proyecto o iniciativa de reforma a la Carta, pasara a su discusión por parte de todos los Miembros de la Organización. Si el proyecto es rechazado se presentará otro nuevo o en caso enmiendas al primero para su aprobación. Una vez presentado el segundo proyecto esté no podrá ser rechazado por tercera ocasión y se realizaran las enmiendas correspondientes para su resolución.

La aprobación se realizara por las dos terceras partes de la Asamblea General incluyendo los votos afirmativos de los miembros permanentes del Consejo, los cuales podrán votar negativamente una sólo vez ya que en la presentación del segundo proyecto o las reformas al mismo no podrán acerlo. La aprobación podrá ser total cuando el proyecto pase integro o parcial esto es, cuando sólo se aprube una parte de él, para cuyo caso se estudiaran las demás posibilidades en el siguiente período de sesiones.

Una vez aprobada será publicada y ratificada por todos los Miembros de la Organización, para que empiecen a tener vigencia las reformas adoptadas.

La Carta se revisará periódicamente, en el tiempo y condiciones que marque el propio orden internacional, es decir, de acuerdo a las necesidades de la comunidad mundial y no al arbitrio de los miembros de la Organización; con el mismo sistema de votación para las modificaciones.

Cualquier miembro de la Organización o Organismos de la misma, incluyendo un Estado que no sea Miembro podrán solicitar se convoque a un período extraordinario de sesiones o en la proxima sesión ordinaria de la Asamblea General a fin de revisar la Carta si la situación lo requiere. De conformidad con las propias necesidades internacionales para mantener la paz y la seguridad internacional.

Una vez analizada las propuestas y en caso de requerir modificaciones por así requerirlo las condiciones mundiales, entraran en vigor una vez ratificadas de acuerdo con los propios procedimientos constitucionales de cada país.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. La política mundial del momento, es movida por los resortes de la economía y la lucha de mercados, lo cual determina una urgente restructuración de la cooperación internacional y la reorganización de la autoridad encargada para alcanzar tales fines, es decir, la Organización de Naciones Unidas.

2. Los orígenes de la actual política internacional los encontramos desde la Primera Guerra Mundial, la cual se originó por un exacerbado dominio colonialista y control de mercados, caso que tiene similitud con la época contemporánea.

3. El Tratado que se instituyó después de la guerra (Tratado de Versalles), no fué un verdadero conciliador sino un organismo al servicio de las principales potencias vencedoras, se constituyó sobre bases frágiles y poco operantes, lo que originó una honda serie de resentimientos y cambios entre los países derrotados.

4. Con el fin de armonizar las relaciones internacionales surge la Sociedad de Naciones, la cuál desde su inicio marcó su fracaso porque actuó como una Sociedad Aristocrática, en la que la igualdad entre Estados había sido sacrificada a la hegemonía de las grandes potencias que estaban en el Consejo. Aunado a que la Sociedad no dispuso de un organismo con atribuciones suficientes para resolver todos los conflictos, ya que carecía de fuerza coercitiva y decisoria, además que se encontraba vinculada al pasado y no a una realidad vital del mundo de la época.

5. La inestabilidad que surgió después de la Primera Guerra Mundial y el fracaso de la Sociedad de Naciones, originaron la Segunda Conflagración Mundial, cuyos principales postulados eran extender su dominio, colonialismo y autoridad en todo el mundo.

6. El final de la Segunda Guerra Mundial planteó un difícil acuerdo entre los vencedores separados por grandes diferencias ideológicas, políticas, sociales y geográficas. En estas consideraciones surge como mediador y unificador la Organización de las Naciones Unidas.

7. La Organización de las Naciones Unidas, en vez de tomarla experiencia de su antecesora la Sociedad de Naciones, volvió a repetir los mismos errores. Se volvió a constituir como una Sociedad Aristocrática en la que sólo unos cuantos tenían voz y voto; lo que ocasionó su ineficacia para cumplir con los principios y propósitos por los cuales se constituyó que son mantener la paz y la seguridad internacional.

8. Su principal órgano decisorio y ejecutor, el Consejo de Seguridad, sólo ha representado en nombre su función, ya que en la práctica y durante su funcionamiento ha ejercido un poder arbitrario y voluntarioso en manos de unos cuantos, los cinco Miembros Permanentes principalmente Estados Unidos y la URSS.

9. La guerra fría que se dió entre estas dos potencias después de la posguerra (Estados Unidos y la Unión Soviética), determinó los lineamientos y alcances de la Organización; lo que originó un atraso y falta de eficacia de las Naciones Unidas por la confrontación que existía entre Este-Oeste.

10. Un importante avance se dió a través de la Resolución Unión-Pro-Paz, porque constituyó un sistema de reforzamiento de seguridad internacional, permitió movilizar la opinión pública en beneficio de los países agredidos facilitando la concientización colectiva acrecentando la democratización entre las pequeñas y medianas potencias en defensa de una igualdad jurídica y paz universal. Le dió a la Asamblea la posibilidad de actuar más en un marco legal y no en un foro privado.

11. La actitud del Consejo en el conflicto del Golfo Pérsico constituyó una negación a los principios y propósitos de la Carta, ya que las medidas que adoptó no respetaban el Principio de igualdad y respeto a la soberanía del país agresor, su finalidad era establecer un dominio en la región.

12. Los grandes cambios que surgieron posteriormente, marcaron un paso definitivo en la concepción de las Naciones Unidas, como son el desmoronamiento de la ex Unión Soviética, la caída del comunismo y con ello el acercamiento Este-Oeste, el llamado Tercer Mundo, la unificación alemana, la política económica y la lucha de mercados.

13. Para poder satisfacer estas ambiciones y lograr una verdadera cooperación y estabilidad internacional, es necesario reestructurar a la Organización, principalmente a la autoridad encargada de tomar las decisiones para establecer el orden internacional, esto es, el Consejo de Seguridad.

14. La modificación del Consejo se debe iniciar primeramente desde el número, atribuciones y facultades de sus Miembros Permanentes, ya que las potencias mundiales actuales demandan su asiento permanente en el mismo, por tanto, para satisfacer estas ambiciones es necesario ampliar el número de Miembros Permanentes en base a una equitativa distribución geográfica por bloques, con un sólo voto y un sólo representante.

15. Para poder establecer un debido control en la toma de decisiones, es necesario suprimir el veto de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad, y en su caso establecer una votación por mayoría simple cuando se trate de cuestiones de procedimiento y por las dos terceras partes en todos los demás asuntos. Con esto, se busca que las decisiones tengan mayor efectividad y que no sean decisión de unos cuantos sino de toda la comunidad internacional.

16. En el caso de las funciones y atribuciones del Consejo de Seguridad, están deben limitarse al Principio de Igualdad y Respeto de la soberanía de cada Nación y no imponer sanciones arbitrarias en beneficio de unos cuantos. También deben ampliarse las facultades de la Asamblea General para actuar en la solución pacífica de controversias, ya que la historia demostró que está podía lograr avances en la solución de conflictos internacionales.

17. La base para poder alcanzar todos estos objetivos es la Carta de las Naciones Unidas, la cual debe ser modificada de acuerdo a las necesidades del momento, y no continuar con un documento que si bien en su tiempo solventó los intereses del mundo, pero la realidad actual demanda un cambio que no puede seguir vinculado al pasado, sino a las necesidades internacionales del hoy.

BIBLIOGRAFIA

HEMEROGRAFIA

ORDENAMIENTOS JURIDICOS

OTRAS PUBLICACIONES CONSULTADAS

BIBLIOGRAFIA

- 1.- "ABC de las Naciones Unidas", publicado por Naciones Unidas, New York 1990, p.p. 263.
- 2.- Antolete Daniel, "La Liga de Naciones y la Primera Asamblea de Ginebra", Buenos Aires 1921, <s. ed.>, p.p. 208.
- 3.- Arellano García Carlos, "Derecho Internacional Público", ed. Porrúa, S.A., México 1983, p.p. 726.
- 4.- Brom Juan, "Esbozo de Historia Universal", ed. Grijalbo, S.A., México 1973, p.p. 673.
- 5.- Buganov Agdas, "La Perestroyka y la Concepción Socialismo", editorial de la Agencia de Prensa Novosti, Moscú 1990, Traductor Gueorgui Guser, p.p. 77.
- 6.- Castañeda Jorge, "México y el Orden Internacional", editado por el Colégio de México 1956, p.p. 245.
- 7.- Castañeda Jorge, "Valor jurídico de las resoluciones de las Naciones Unidas", editado por el Colégio de México 1967, p.p. 203.
- 8.- Chaumont Charles Marie, "L' Organisation des Nations Unies", Press Universitaires de France, París 1962, p.p. 128.
- 9.- García Maynes Eduardo, "Introducción al estudio del Derecho", ed. Porrúa S.A., México 1983, p.p. 180.

- 10.- Kohn George F., "The Organization and the work of the League of Nations", American Academ of Political and Social Science, Philadelphia 1924, p.p. 79.
- 11.- "La Sociedad de las Naciones", editada en Barcelona 1958, p.p. 383.
- 12.- Lester Sean, "Sociedad de las Naciones", publicaciones de la Sociedad de las Naciones, <Princeton, N. J.>, 1942, p.p. 95.
- 13.- Lozano F. Manuel J. y López R. Amalia, "Historia Universal Contemporanea", ed. Continental, S.A., México 1983, p.p. 365.
- 14.- "Las Naciones Unidas al alcance de todos", Office of Public Information, 2da. edición, New York 1960, Vol. XII, p.p. 692.
- 15.- Ordoñez Espinosa Hugo, "La Organización Mundial", Tesis para doctorado, Universidad de Cuenca, Ecuador 1948, p.p. 287.
- 16.- Ortíz Loreta, "Derecho Internacional Público", ed. Jarla, S.A., 1ª ed., México 1990, p.p. 285.
- 17.- Rojina Villegas Rafael, "Introducción al estudio del Derecho", ed. Porrúa, S.A., México 1980, p.p. 310.
- 18.- Secco Ellauri - Baridon, "Historia Universal Contemporánea", ed. Kapelus, S.A., México 1990, p.p. 271.
- 19.- Sorensen Max, "Manual de Derecho Internacional Público", ed. Fondo de Cultura Económica, México 1973, p.p. 819.
- 20.- Zoraida Vázquez Josefina, Silva Teresa y González Aramburo Francisco, "Historia Uno", ed. Trillas, México 1980, p.p. 199.

21.- "Year Book of the United Nations", Department of Public Information, United Nations, Lake Success, New York libros desde (1947 - 1989), número de páginas aproximadamente por volumen 1100,

HEMEROGRAFIA

- 1.- Brown Archie, "La Reforma Política en la Unión Soviética", Foro Internacional, Revista Publicada por el Colégio de México, Vol. XXVIII, abril - junio de 1988, Nº 4, p.p. 550-559.
- 2.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York noviembre de 1987, Vol. XXIV, Nº 4, p.p. 80.
- 3.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York agosto de 1987, Vol. XXIV, Nº 3, p.p. 80.
- 4.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York marzo de 1988, Vol. XXV, Nº 1, p.p. 92.
- 5.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York junio de 1988, Vol. XXV, Nº 2, p.p. 80.
- 6.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York septiembre de 1988, Vol. XXV, Nº 3, p.p. 80.
- 7.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York diciembre de 1988, Vol. XXV, Nº 4, p.p. 80.
- 8.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York marzo de 1991, Vol. XXVIII, Nº 1, p.p. 96.

- 9.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York junio de 1991, Vol. XXVIII, Nº 2, p.p. 80.
- 10.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York septiembre de 1991, Vol. XXVIII, Nº 4, p.p. 80.
- 11.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York diciembre de 1991, Vol. XXVIII, Nº 4, p.p. 72.
- 12.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York marzo de 1992, Vol. XXIX, Nº 1, p.p. 96.
- 13.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York junio de 1992, Vol. XXIX, Nº 2, p.p. 80.
- 14.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York septiembre de 1992, Vol. XXIX, Nº 3, p.p. 80.
- 15.- "Crónica", Revista publicada trimestralmente por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York diciembre de 1992, Vol. XXIX, Nº 4, p.p. 80.
- 16.- "Cronología Internacional", publicada por el periódico Excelsior el 27 de diciembre de 1992, p.p. 31.
- 17.- "Cronología Nacional", publicada por el periódico Excelsior el 3 de enero de 1993, p.p. 23.

- 18.- "Cronología Económica Financiera y el Tratado de Libre Comercio", publicada por el periódico Excelsior el 10 de enero de 1993, p.p. 31.
- 19.- Dueñas Pulido Antonio, "Visión histórica de la política soviética hacia el tercer mundo", Foro Internacional, Revista Publicada por el Colégio de México, Vol. XXVIII, abril - junio de 1988, Nº 4, 685-719.
- 20.- "Sólo una alianza Atlántica mundial garantizará el nuevo orden", artículo publicado en el periódico Excelsior el miércoles 7 de octubre de 1992, p.p. 1 y 4.
- 21.- Declina el apoyo de la RFA a la integración", artículo publicado en el periódico Excelsior el miércoles 7 de octubre de 1992, p.p. 1.
- 22.- "Europa sigue en pie en medio de la actual tormenta", artículo publicado en el periódico Excelsior el 9 de octubre de 1992, p.p. 4 y 43.
- 23.- "Rechazo al aislamiento mundial; optamos por la modernización", artículo publicado en el periódico Excelsior el 7 de octubre de 1992, p.p. 4 y 51.
- 24.- "Agendas Nacionales", artículo publicado por el periódico Excelsior el 7 de octubre de 1992, p.p. 7,8 y 11.
- 25.- "Cayó el comunismo y con él una era de Estabilidad y progreso en Europa", artículo publicado por el periódico Excelsior el sábado 5 de diciembre de 1992, p.p. 1 y 4.
- 26.- "Erosionó la abundancia las bases del estado benefactor", artículo publicado por el periódico Excelsior el sábado 5 de diciembre de 1992, p.p. 1 y 3.
- 27.- "Esquizofrenia Mundial y Pago de Errores del Pasado Marcan el fin de Siglo", artículo publicado por el periódico Excelsior el sábado 5 de diciembre de 1992, p. 4.

- 28.- "Tocó Fondo la Economía Japonesa: Tsutomu", artículo publicado por el periódico Excelsior el domingo 6 de diciembre de 1992, p. 1.
- 29.- " El Siglo XXI ha Nacido; ¿Qué hacer con él?", artículo publicado por el periódico Excelsior el jueves 20 de mayo de 1993, p. 3.
- 30.- "¿Apoyar a Gorbachov o Rusia?, Dilema del ex Presidente Push", artículo publicado por el periódico Excelsior el 20 de mayo de 1993, p.p. 1 y 4.
- 31.- "Semana Cultural Rusa", artículo publicado por el periódico Excelsior el miércoles 30 de mayo de 1993, p.p. 1 y 14.
- 32.- Galindo G. Gustavo Juan, "Moral y cultura en la Unión Soviética: Consideraciones Históricas", Foro Internacional, Revista publicada por el Colégio de México, Vol. XXVIII, abril - junio de 1988, Nº 4, p.p. 664-679.
- 33.- McWhinney Edward, "Las Naciones Unidas y el arreglo pacífico de las disputas internacionales", Foro Internacional, Revista publicada por el Colégio de México, Vol. XXVII, octubre - diciembre de 1986, Nº 2, p.p. 5-44.
- 34.- "Con Fidel como centro de atención sin compromisos relevantes, La III reunión iberoamericana", artículo publicado en la Revista Proceso el 12 de julio de 1993, p. 6.
- 35.- "Proyección Mundial", revista publicada el 14 de marzo de 1993, Año VIII, Nº 14, p.p. 82.
- 36.- Sepúlveda Amor Bernardo y Green María Del Rosario, "La ONU: Dilema a los 25 años", Foro Internacional, revista publicada por el Colégio de México, octubre - diciembre de 1970, Vol. II, Nº 2, p.p. 117-139.

37.- Turrent Isabel, "Reforma económica en la Unión Soviética: La "Prestroyka", Foro Internacional, Revista publicada por el Colégio de México, abril- junio de 1988, Vol. XXVIII, Nº 2, p.p. 550-578.

ORDENAMIENTO JURIDICOS

- 1.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1946, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Primer Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 14.
- 2.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1947, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Segundo Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 13.
- 3.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1948, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Tercer Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 18.
- 4.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1949, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Cuarto Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 7.
- 5.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1950, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Quinto Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 9.
- 6.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1951, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Sexto Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 8.
- 7.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1952, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Septimo Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 4.
- 8.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1953, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Octavo Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 7.

- 9.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1954, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Noveno Año, Naciones Unidas, New York 1966, p.p. 6.
- 10.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1955, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Año, Naciones Unidas, New York 1967, p.p. 7.
- 11.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1956, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Primer Año, Naciones Unidas, New York 1967, p.p. 8.
- 12.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1957, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Segundo Año, Naciones Unidas, New York 1967, p.p. 5.
- 13.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1958, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Tercer Año, Naciones Unidas, New York 1967, p.p. 8.
- 14.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1959, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Cuarto Año, Naciones Unidas, New York 1967, p.p. 5.
- 15.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1960, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Quinto Año, Naciones Unidas, New York 1967, p.p. 10.
- 16.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1961, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Sexto Año, Naciones Unidas, New York 1970, p.p. 8.
- 17.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1962, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Séptimo Año, Naciones Unidas, New York 1970, p.p. 7.

- 18.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1963, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Octavo Año, Naciones Unidas, New York 1970, p.p. 9.
- 19.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1964, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Decimo Noveno Año, Naciones Unidas, New York 1970, p.p. 13.
- 20.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1965, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Año, Naciones Unidas, New York 1975, p.p. 11.
- 21.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1966, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Primer Año, Naciones Unidas, New York 1975, p.p. 10.
- 22.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1967, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Segundo Año, Naciones Unidas, New York 1975, p.p. 19.
- 23.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1968, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Tercer Año, Naciones Unidas, New York 1975, p.p. 14.
- 24.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1969, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Cuarto Año, Naciones Unidas, New York 1975, p.p. 18.
- 25.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1970, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Quinto Año, Naciones Unidas, New York 1975, p.p. 16.
- 26.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1971, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Sexto Año, Naciones Unidas, New York 1980, p.p. 22.

- 27.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1972, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Séptimo Año, Naciones Unidas, New York 1980, p.p. 21.
- 28.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1973, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Octavo Año, Naciones Unidas, New York 1980, p.p. 20.
- 29.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1974, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Vigésimo Noveno Año, Naciones Unidas, New York 1980, p.p. 16.
- 30.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1975, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Año, Naciones Unidas, New York 1980, p.p. 16.
- 31.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1976, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Primer Año, Naciones Unidas, New York 1983, p.p. 25.
- 32.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1977, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Segundo Año, Naciones Unidas, New York 1983, p.p. 24.
- 33.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1978, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Tercer Año, Naciones Unidas, New York 1984, p.p. 20.
- 34.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1979, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Cuarto Año, Naciones Unidas, New York 1984, p.p. 29.

- A
- 35.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1980, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Quinto Año, Naciones Unidas, New York 1986, p.p. 28.
 - 36.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1981, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Sexto Año, Naciones Unidas, New York 1986, p.p. 16.
 - 37.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1982, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Séptimo Año, Naciones Unidas, New York 1986, p.p. 25.
 - 38.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1983, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Octavo Año, Naciones Unidas, New York 1988, p.p. 27.
 - 39.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1984, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Trigésimo Noveno Año, Naciones Unidas, New York 1988, p.p. 27.
 - 40.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1985, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Cuadragésimo Año, Naciones Unidas, New York 1988, p.p. 30.
 - 41.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1986, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Cuadragésimo Primer Año, Naciones Unidas, New York 1990, p.p. 26.
 - 42.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1987, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Cuadragésimo Segundo Año, Naciones Unidas, New York 1990, p.p. 25.

- 43.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1988, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Cuadragésimo Tercer Año, Naciones Unidas, New York 1992, p.p. 30.
- 44.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1989, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Cuadragésimo Cuarto Año, Naciones Unidas, New York 1992, p.p. 30.
- 45.- "Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad", Año 1990, Consejo de Seguridad, Actas Oficiales: Cuadragésimo Quinto Año, Naciones Unidas, New York 1992, p.p. 40.
- 46.- "Compendio de Resoluciones desde el 9 de junio de 1961 hasta el 20 de octubre de 1971", emitida por la Conferencia Económica para la América Latina, S/INF/26, México Español, p.p. 55.

OTRAS PUBLICACIONES CONSULTADAS

- 1.- "El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", Folleto publicado por el Departamento de Información de la Organización de las Naciones Unidas, New York 1989, p.p. 21.
- 2.- "Conferencia Iberoamericana", Folleto publicado por la Dirección Regional de Organismos Regionales Americanos y la Dirección de Organismos e Integración Latinoamericanos, México 1993, p.p. 7.
- 3.- "Diccionario Larousse Usual", Ediciones Larousse - México 1978, p.p. 835
- 4.- "Documento Final de la III Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno", Folleto editado por la Dirección Regional de Organismos Regionales Americanos y la Dirección de Organismos e Integración Latinoamericanos, México 1993, p.p. 22.
- 5.- "El Nuevo Tesoro de la Juventud", ed. Cumbres, S.A., México 1978, Tomos II, p.p. (140, 143, 146, 267 y 268), III (7, 16-19, 132, 145, 151 y 133) V (229 y 301), VI (16-17, 33-35, 171, 173 y 176), VII (40, 263 y 266), IX (210), X(178 y 230), XI(85), XIII(134), XVI (351 y 352), XVII(166), y XX (57).
- 6.- "Enciclopedia Salvat Diccionario", Salvat Editores, S.A., España 1971, Tomos VI, p.p. (1634-1639), VIII (2011), XI (2953-2958), XII (3086-3087 y 3207).
- 7.- Sainz De Robles, "Diccionario Español de Sinónimos y Antónimos", ed. Aguilar, Madrid 1966, p.p. 1149.